

**INFORME TRIMESTRAL ECONÓMICO, FINANCIERO Y LEGAL DE
CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA
PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE
HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO
PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC**

Representante Legal: DR. OLMOS MORA KLEVER ALEJANDRO

RUC: 1791269276001

Fecha de inicio de la Administración del BIESS: 18 de febrero de 2016

Número de partícipes: 3,447 (**Activos:** 1,983; **Inactivos:** 1,464)

ANTECEDENTES

Corporación Fondo de Cesantía de los Trabajadores de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador y Empresas de Hidrocarburos con Participación Estatal - Fondo Complementario Previsional Cerrado CORFOCESANTÍA - FCPC es una empresa privada sin fines de lucro, creada según acuerdo No. 01662 del Ministerio de Bienestar Social el 20 de agosto de 1991 y constituida con personería jurídica el 17 de febrero de 1993 mediante acuerdo Ministerial No. 00229.

A partir del 22 de junio del 2005, mediante resolución No. SBS-2005-0338, CORFOCESANTÍA - FCPC se sujetó al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, a efectos de operar como “Fondo Complementario Previsional Cerrado - FCPC”, conforme lo establece la ley de Seguridad Social.

Mediante resolución No. 053-2015-F de 5 de marzo de 2015, la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, establece que una vez que la Superintendencia de Bancos remita a la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, el informe que determine que un Fondo Complementario Previsional Cerrado que en su origen o bajo cualquier modalidad haya recibido aportes estatales, inmediatamente, sin necesidad de otro acto adicional, el Fondo pasará a ser administrado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS a través de su Banco.

La Superintendencia de Bancos, mediante oficio No. SB-DS-2016-00090 del 18 de febrero de 2016, informa a la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, que CORFOCESANTÍA – FCPC ha recibido aportes estatales.

El 18 de febrero de 2016 mediante oficio BIESS-OF-GGEN-124-2016 el Gerente General (E) del BIESS, Ing. Bernardo Ortega Salazar, notifica el cese de funciones de Gerente General y/o Representante Legal del Fondo CORFOCESANTÍA – FCPC al Dr. Jack Veloz, debido a que el BIESS asume la administración del Fondo.

El 18 de febrero de 2016 mediante oficio BIESS-OF-GGEN-125-2016 el Gerente General (E) del BIESS, Ing. Bernardo Ortega Salazar, notifica el cese de funciones de los Vocales Principales, Suplentes y/o Miembros de Comités Especializados de Inversiones, Riesgos, Prestaciones, Crédito del Fondo CORFOCESANTÍA – FCPC, debido a que el BIESS asume la administración del Fondo.

El 18 de febrero de 2016 mediante oficio BIESS-OF-GGEN-126-2016 el Gerente General (E) del BIESS, Ing. Bernardo Ortega Salazar, notifica el cese de funciones de Presidente del Consejo de Administración del Fondo CORFOCESANTÍA – FCPC al Dr. Edwin Cevallos, debido a que el BIESS asume la administración del Fondo.

La normativa que rige a partir del 18 de febrero de 2016, después de que el BIESS asume la administración del Fondo, es la Resolución 122-2015-F emitida por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera. El 07 de septiembre de 2016, la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, conoce, aprueba y resuelve expedir las Normas que Regulan la Constitución, Registro, Organización, Funcionamiento y Liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados mediante Resolución No. 280-2016-F, misma que será aplicada en todos los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a partir de esa fecha, derogando la Resolución 122-2015-F emitida el 31 de agosto del 2015.

El 20 de febrero del 2019 mediante oficio BIESS-OG-GGEN-0127-2019 el Gerente General (E) del BIESS, Ing. Carlos Alberto Villareal Arregui, solicita al Dr. Juan Carlos Novoa Flor de la SB, la calificación de idoneidad legal para que el Dr. Klever Alejandro Olmos Mora puede ejercer las funciones de representante legal del Fondo.

El 25 de marzo del 2019 mediante oficio SB-SG-2019-03134-O le es entregada al Ing. Darío Ferrín Monge quien era el Representante Legal del Fondo, la copia certificada de la resolución SB-INJ-2019-319 donde el Intendente Nacional Jurídico de la SB, Abg. Vinicio Salazar Sierra, con fecha 20 de marzo del 2019 declara la habilidad legal del Dr. Klever Alejandro Olmos Mora como representante legal de Corfocesantía – FCPC.

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOFESANTÍA – FCPC

INFORME ECONÓMICO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA									
CÓD.	CUENTA	DIC 2019 (T4)	SEP 2020 (T3)	DIC 2020 (T4)	VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019		VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020		
1	ACTIVOS	24,070,965	23,619,118	23,350,769	(720,196)	(2.99%)	(268,349)	(1.14%)	
11	FONDOS DISPONIBLES	872,572	2,269,379	1,301,139	428,567	49.12%	(968,240)	(42.67%)	
12	INVERSIONES NO PRIVATIVAS	6,711,135	5,469,111	6,668,047	(43,088)	(0.64%)	1,198,937	21.92%	
13	INVERSIONES PRIVATIVAS	15,177,292	14,622,070	14,302,128	(875,164)	(5.77%)	(319,942)	(2.19%)	
14	CUENTAS POR COBRAR	626,406	594,215	420,931	(205,474)	(32.80%)	(173,284)	(29.16%)	
15	INVERSIÓN EN PROYECTOS INMOBILIARIOS	78,859	-	-	(78,859)	(100.00%)	-	0.00%	
16	PROPIEDAD Y EQUIPO	597,294	656,880	654,053	56,759	9.50%	(2,827)	(0.43%)	
19	OTROS ACTIVOS	7,407	7,463	4,471	(2,936)	(39.64%)	(2,992)	(40.09%)	
2	PASIVOS	21,641,266	22,046,215	21,614,244	(27,022)	(0.12%)	(431,971)	(1.96%)	
21	CUENTA INDIVIDUAL	21,392,920	21,693,750	21,342,644	(50,276)	(0.24%)	(351,106)	(1.62%)	
23	CUENTAS POR PAGAR	158,105	254,100	180,122	22,017	13.93%	(73,978)	(29.11%)	
25	OBLIGACIONES PATRONALES	43,409	53,103	43,999	590	1.36%	(9,104)	(17.14%)	
29	OTROS PASIVOS	46,833	45,262	47,480	647	1.38%	2,217	4.90%	
3	PATRIMONIO	2,429,699	1,572,903	1,736,525	(693,174)	(28.53%)	163,622	10.40%	
31	RESERVAS ESPECIALES	80,435	252,805	252,805	172,370	214.30%	-	0.00%	
32	SUPERÁVIT POR VALUACIONES	625,565	625,565	625,565	-	0.00%	-	0.00%	
34	RESULTADOS	1,723,699	694,533	858,155	(865,544)	(50.21%)	163,622	23.56%	

ESTADO DE RESULTADOS									
CÓD.	CUENTA	DIC 2019 (T4)	SEP 2020 (T3)	DIC 2020 (T4)	VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019		VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020		
4	GASTOS	433,451	637,072	982,819	549,368	126.74%	345,746	54.27%	
43	GASTOS DE PERSONAL	148,080	122,186	164,408	16,328	11.03%	42,222	34.56%	
44	GASTOS POR BIENES Y SERV. DE CONSUMO	169,682	89,453	127,586	(42,097)	(24.81%)	38,133	42.63%	
45	GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS	17,795	7,124	9,740	(8,055)	(45.27%)	2,616	36.71%	
46	GASTOS NO OPERATIVOS	22,073	16,074	20,395	(1,679)	(7.60%)	4,321	26.88%	
47	DEPRECIACIONES, AMORT. Y PROVISIONES	71,946	400,298	658,107	586,161	814.72%	257,809	64.40%	
48	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS	3,874	1,937	2,583	(1,291)	(33.32%)	646	33.34%	
5	INGRESOS	2,157,150	1,331,606	1,840,973	(316,176)	(14.66%)	509,368	38.25%	
51	INTERESES Y RENDIMIENTOS GANADOS	2,034,931	1,276,785	1,792,073	(242,858)	(11.93%)	515,288	40.36%	
52	GANANCIA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIV	-	-	1	1	∞	1	∞	
53	OTROS INGRESOS	122,219	54,821	48,899	(73,319)	(59.99%)	(5,921)	(10.80%)	
UTILIDAD ACUMULADA		1,723,699	694,533	858,155	(865,544)	(50.21%)	163,622	23.56%	
UTILIDAD PROMEDIO MENSUAL		143,642	77,170	71,513					

ACTIVOS

DISPONIBLES

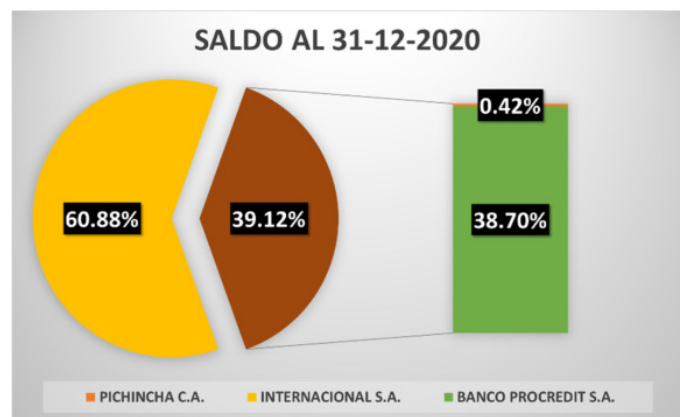
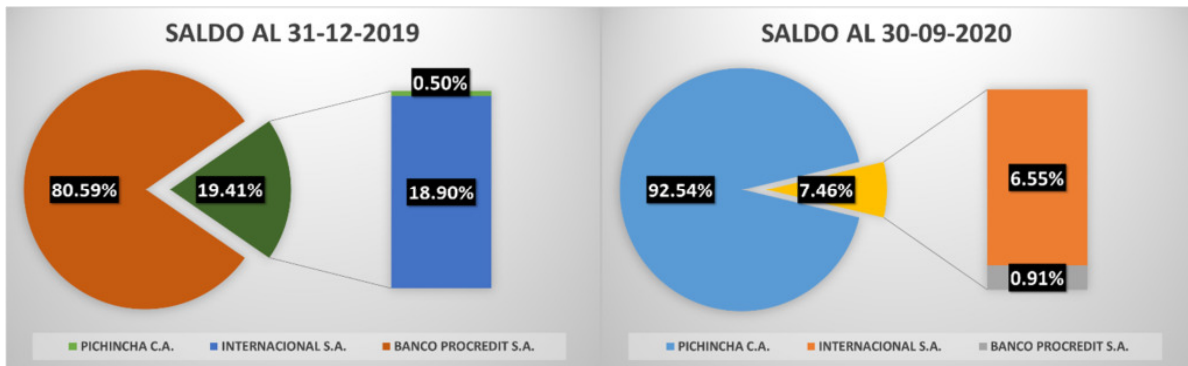
El Fondo al 31 de diciembre de 2020 mantiene varias cuentas de tipo corriente y de ahorros con depósitos a la vista en las instituciones financieras: Banco Pichincha, Banco Internacional y Banco Procredit. Además, están reconocidos como equivalentes de efectivo unos bonos (tarjetas de consumo de la Corporación La Favorita) que están en poder del Fondo y que ascienden a USD 1,280.53, estos bonos son utilizados para los gastos varios del Fondo como por ejemplo suministros de limpieza, útiles de oficina, etcétera.

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

El Fondo cuenta también con cinco cajas chicas que ascienden a USD 650.00 distribuidas en Quito: USD 250.00, Guayaquil USD 100.00, La Libertad USD 100.00, Shushufindi USD 100.00 y Esmeraldas USD 100.00. Las cajas chicas en diciembre se cierran.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO	NÚMERO	DIC 2019 (T4)		DIC 2020 (T4)		VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019	
			Saldo	%	Saldo	%	Saldo	%
BANCO PICHINCHA C.A.	CORRIENTE	3083850204	4,371	0.50%	5,497	0.42%	1,126	25.77%
BANCO INTERNACIONAL S.A.	CORRIENTE	520609464	164,572	18.90%	791,305	60.88%	626,732	380.82%
BANCO PROCREDIT S.A.	AHORROS	2901011624163	701,621	80.59%	503,057	38.70%	(198,564)	(28.30%)
TOTAL			870,564	99.99%	1,299,858	100.00%	429,295	49.31%

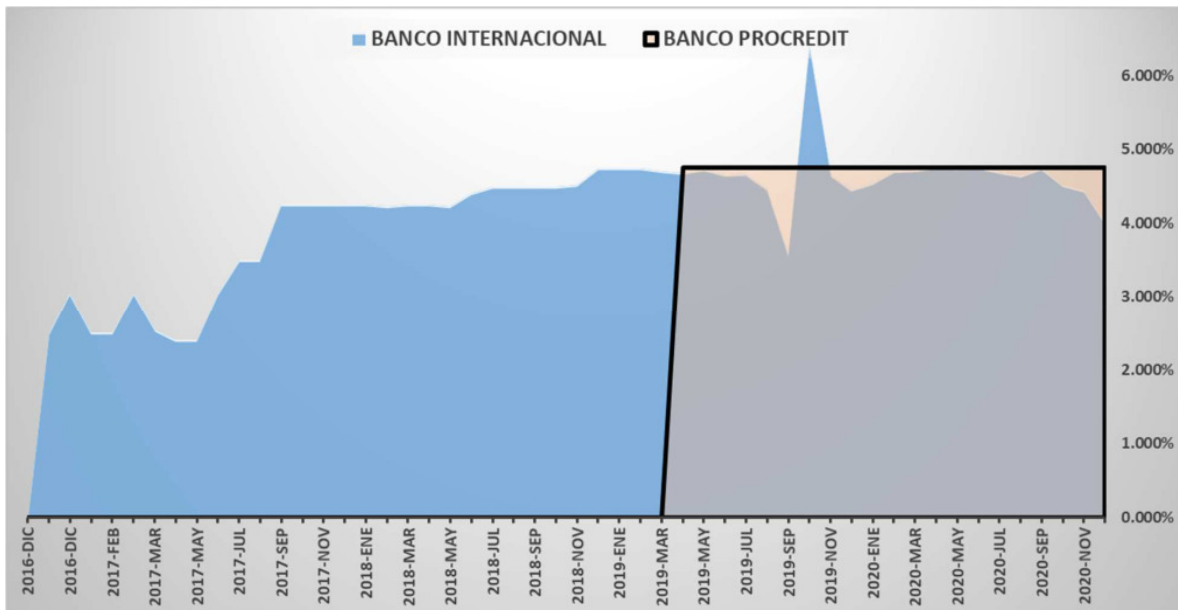
INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO	NÚMERO	SEP 2020 (T3)		DIC 2020 (T4)		VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020	
			Saldo	%	Saldo	%	Saldo	%
BANCO PICHINCHA C.A.	CORRIENTE	3083850204	2,098,021	92.537%	5,497	0.42%	(2,092,523)	(99.74%)
BANCO DEL INTERNACIONAL S.A.	CORRIENTE	520609464	148,462	6.548%	791,305	60.88%	642,843	433.00%
BANCO PROCREDIT S.A.	AHORROS	2901011624163	20,730	0.914%	503,057	38.70%	482,327	2326.73%
TOTAL			2,267,212	100.00%	1,299,858	100.00%	(967,354)	(42.67%)



CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

Los disponibles bancarios se encuentran mayoritariamente concentrados en la cuenta corriente del Banco Internacional y en la cuenta de ahorros del Banco Procredit, esto se debe a la rentabilidad sobre saldos que ofrecen dichas instituciones, muchas veces superior a inversiones no privativas menores a 90 días. En septiembre 2020 quedó concentrado la mayor cantidad de disponibles en el Banco Pichincha debido al vencimiento de una inversión no privativa por USD 2,000,000.00, valor que fue transferido el 02/10/2020 a la cuenta del Banco Procredit.

BANCO INTERNACIONAL						BANCO PROCREDIT					
2016	DIC	0.000%	2018	SEP	4.492%	2020	SEP	4.748%	2019	ABR	4.750%
		2.500%		OCT	4.492%		OCT	4.511%		MAY	4.750%
		3.050%		NOV	4.515%		NOV	4.444%		JUN	4.750%
2017	ENE	2.500%	2019	DIC	4.740%	2020	DIC	4.000%		JUL	4.750%
		FEB		2.500%	ENE		4.742%	AGO		4.750%	
	MAR	2.538%	FEB	4.739%	MAR		4.750%				
	ABR	2.400%	MAR	4.711%	ABR		4.750%				
	MAY	2.400%	ABR	4.677%	MAY		4.750%				
	JUN	3.050%	MAY	4.729%	JUN		4.750%				
	JUL	3.499%	JUN	4.656%	JUL		4.750%				
	AGO	3.500%	JUL	4.666%	AGO		4.750%				
	SEP	4.250%	AGO	4.470%	SEP		4.750%				
	OCT	4.250%	SEP	3.574%	OCT		4.750%				
NOV	4.250%	OCT	6.407%	NOV	4.750%						
DIC	4.250%	NOV	4.660%	DIC	4.750%						
2018	ENE	4.248%	2020	ENE	4.537%	ENE	4.750%				
		FEB		4.224%	FEB	4.702%	FEB	4.750%			
	MAR	4.250%		MAR	4.721%	MAR	4.75%				
	ABR	4.250%		ABR	4.750%	ABR	4.750%				
	MAY	4.226%		MAY	4.748%	MAY	4.750%				
	JUN	4.402%		JUN	4.750%	JUN	4.750%				
	JUL	4.488%		JUL	4.697%	JUL	4.750%				
	AGO	4.495%		AGO	4.641%	AGO	4.750%				



CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

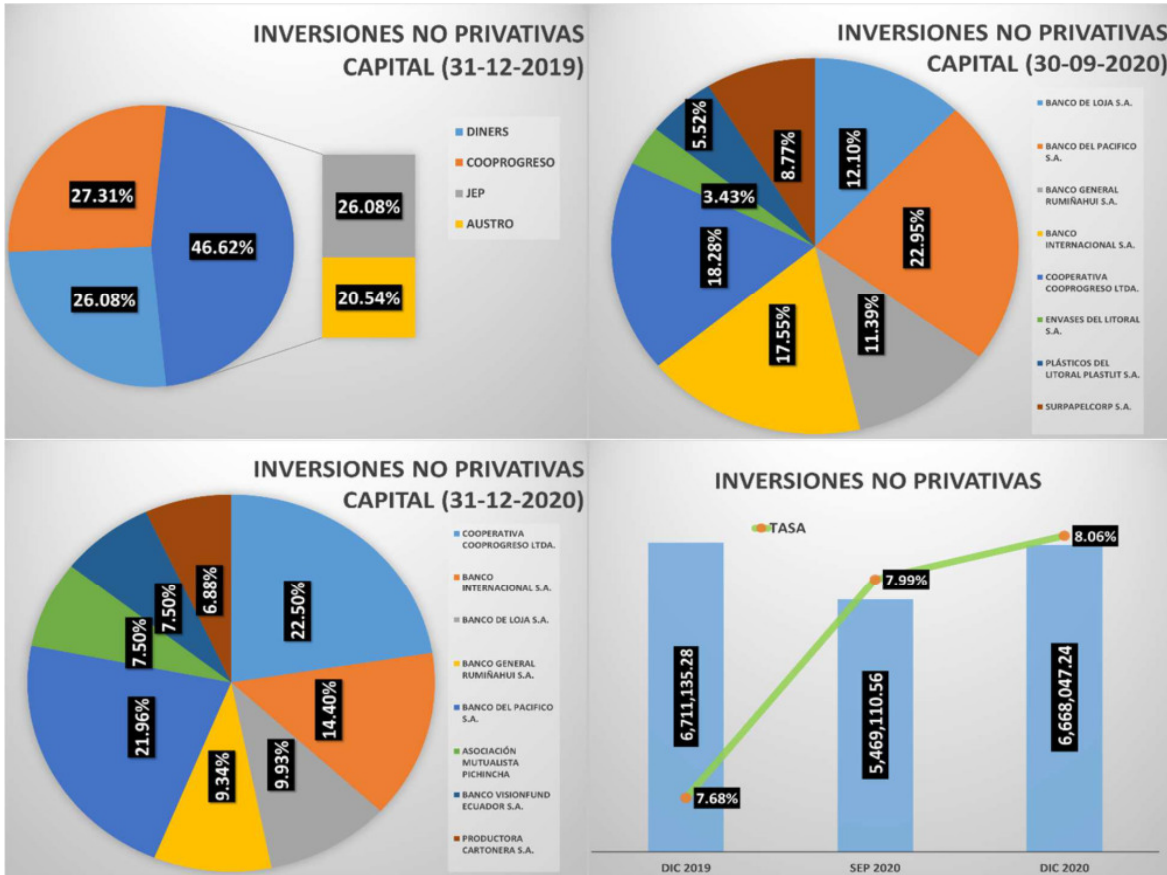
Además, el Fondo tiene disponibilidad inmediata de los valores para hacer frente a actividades y eventos ordinarios y/o extraordinarios.

INVERSIONES NO PRIVATIVAS

DICIEMBRE 2019						
INSTITUCIÓN FINANCIERA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO	TASA	CAPITAL	PESO
BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.	lu, 19-ago-19	lu, 17-feb-20	182	7.50%	713,600.00	10.63%
BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.	lu, 19-ago-19	lu, 17-feb-20	182	7.50%	1,036,400.00	15.44%
COOPERATIVA COOPROGRESO LTDA.	lu, 19-ago-19	lu, 17-feb-20	182	8.20%	273,070.83	4.07%
COOPERATIVA COOPROGRESO LTDA.	lu, 19-ago-19	lu, 17-feb-20	182	8.20%	1,559,529.17	23.24%
COOPERATIVA JEP LTDA.	ma, 20-ago-19	lu, 17-feb-20	181	8.00%	1,750,000.00	26.08%
BANCO DEL AUSTRO S.A.	vi, 27-dic-19	vi, 27-mar-20	91	6.80%	1,378,535.28	20.54%
TOTAL					6,711,135.28	100.00%

DICIEMBRE 2020						
INSTITUCIÓN FINANCIERA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO	TASA	CAPITAL	PESO
COOPERATIVA COOPROGRESO LTDA.	ma, 22-sep-20	ju, 23-sep-21	366	9.50%	1,000,000.00	14.997%
BANCO INTERNACIONAL S.A.	mi, 30-sep-20	lu, 27-sep-21	362	7.30%	390,000.00	5.849%
BANCO INTERNACIONAL S.A.	mi, 30-sep-20	vi, 01-oct-21	366	7.30%	570,000.00	8.548%
BANCO DE LOJA S.A.	mi, 30-sep-20	vi, 01-oct-21	366	7.50%	662,000.00	9.928%
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	mi, 30-sep-20	ma, 30-mar-21	181	6.25%	140,000.00	2.100%
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	mi, 30-sep-20	ma, 30-mar-21	181	6.25%	483,000.00	7.243%
BANCO DEL PACIFICO S.A.	mi, 30-sep-20	vi, 01-oct-21	366	8.00%	855,000.00	12.822%
BANCO DEL PACIFICO S.A.	mi, 30-sep-20	lu, 27-sep-21	362	8.00%	400,000.00	5.999%
COOPERATIVA COOPROGRESO LTDA.	vi, 30-oct-20	lu, 01-nov-21	367	9.50%	500,000.00	7.498%
ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA	ju, 05-nov-20	ju, 04-nov-21	364	8.00%	500,000.00	7.498%
BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A.	ma, 10-nov-20	lu, 08-nov-21	363	8.65%	500,000.00	7.498%
BANCO DEL PACIFICO S.A.	ju, 19-nov-20	lu, 15-nov-21	361	7.50%	209,000.00	3.134%
PRODUCTORA CARTONERA S.A.	ma, 29-dic-20	lu, 24-jul-23	937	8.00%	459,047.24	6.884%
TOTAL					6,668,047.24	100.00%

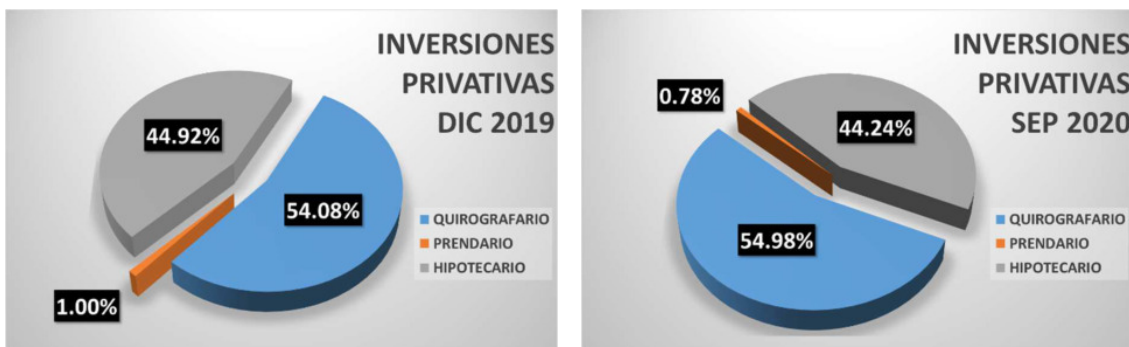
SEPTIEMBRE 2020						
INSTITUCIÓN FINANCIERA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO	TASA	CAPITAL	PESO
COOPERATIVA COOPROGRESO LTDA.	ma, 22-sep-20	ju, 23-sep-21	366	9.50%	1,000,000.00	18.285%
BANCO INTERNACIONAL S.A.	mi, 30-sep-20	lu, 27-sep-21	362	7.30%	390,000.00	7.131%
BANCO INTERNACIONAL S.A.	mi, 30-sep-20	vi, 01-oct-21	366	7.30%	570,000.00	10.422%
BANCO DE LOJA S.A.	mi, 30-sep-20	vi, 01-oct-21	366	7.50%	662,000.00	12.104%
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	mi, 30-sep-20	ma, 30-mar-21	181	6.25%	140,000.00	2.560%
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	mi, 30-sep-20	ma, 30-mar-21	181	6.25%	483,000.00	8.831%
BANCO DEL PACIFICO S.A.	mi, 30-sep-20	vi, 01-oct-21	366	8.00%	855,000.00	15.633%
BANCO DEL PACIFICO S.A.	mi, 30-sep-20	lu, 27-sep-21	362	8.00%	400,000.00	7.314%
PLÁSTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.	ma, 11-feb-20	ma, 27-oct-20	259	8.25%	302,070.84	5.523%
ENVASES DEL LITORAL S.A.	ma, 11-feb-20	ma, 24-nov-20	287	8.25%	187,657.60	3.431%
SURPAPEL CORP S.A.	ma, 19-may-20	vi, 13-nov-20	178	8.90%	479,382.12	8.765%
TOTAL					5,469,110.56	100.00%

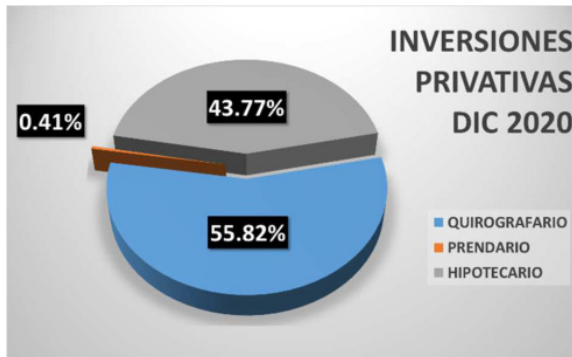


El valor de las inversiones entre 2019 y 2020 es muy similar pero la tasa ponderada es superior en diciembre 2020.

INVERSIONES PRIVATIVAS

El Fondo al 31 de diciembre del 2020 tiene una cartera conformada por tres tipos de préstamos: quirografarios, prendarios e hipotecarios. Los quirografarios al ser un producto que necesita menos requisitos para su colocación, tienen una mayor participación dentro de la cartera del Fondo.





La participación de préstamos quirografarios se ha incrementado debido a que la colocación de los PH(s) está paralizada por la inestabilidad laboral de los partícipes.

La participación de los préstamos prendarios es marginal.

TIPO DE PRÉSTAMO	DIC 2019 (T4)		DIC 2020 (T4)		VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019	
QUIROGRAFARIO	9,074,464	54.08%	8,400,880	55.82%	(673,584)	(7.42%)
PRENDARIO	167,992	1.00%	62,007	0.41%	(105,985)	(63.09%)
HIPOTECARIO	7,536,407	44.92%	6,586,501	43.77%	(949,905)	(12.60%)
TOTAL	16,778,863	100.00%	15,049,388	100.00%	(1,729,474)	(10.31%)

TIPO DE PRÉSTAMO	SEP 2020 (T3)		DIC 2020 (T4)		VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020	
QUIROGRAFARIO	8,974,041	54.98%	8,400,880	55.82%	(573,161)	(6.39%)
PRENDARIO	126,974	0.78%	62,007	0.41%	(64,968)	(51.17%)
HIPOTECARIO	7,220,957	44.24%	6,586,501	43.77%	(634,456)	(8.79%)
TOTAL	16,321,973	100.00%	15,049,388	100.00%	(1,272,585)	(7.80%)

La cartera ha disminuido considerablemente debido al castigo de esta, el castigo fue de USD 996,133 por lo que el decremento interanual sin este efecto sería de USD 733,341. Los saldos de las inversiones privadas tuvieron decrementos en ambos comparativos, siendo uno de los principales motivos la disminución económica del país por la pandemia del COVID-19.

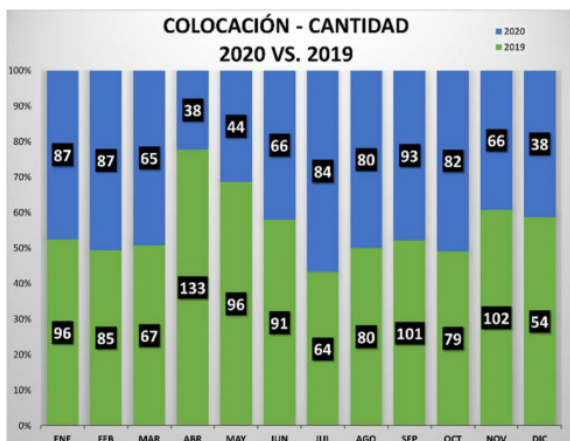
COLOCACIÓN

Los saldos no solamente están compuestos por las cancelaciones, sino que también se ven afectados por las emisiones de nuevos créditos, por lo que es importante analizar la colocación de forma independiente a los saldos.

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

COLOCACIÓN					
MES	CANTIDAD	VALOR	MES	CANTIDAD	VALOR
ENE-2019	96	1,039,807	ENE-2020	87	683,490
FEB-2019	85	706,365	FEB-2020	87	707,220
MAR-2019	67	643,072	MAR-2020	65	619,109
ABR-2019	133	962,275	ABR-2020	38	258,910
MAY-2019	96	744,269	MAY-2020	44	227,760
JUN-2019	91	650,781	JUN-2020	66	587,370
JUL-2019	64	645,544	JUL-2020	84	619,310
AGO-2019	80	747,870	AGO-2020	80	726,953
SEP-2019	101	813,357	SEP-2020	93	831,740
OCT-2019	79	659,853	OCT-2020	82	781,648
NOV-2019	102	1,210,896	NOV-2020	66	580,815
DIC-2019	54	566,821	DIC-2020	38	319,369
TOTAL	1048	9,390,910		830	6,943,693

DIFERENCIA			
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD %	VALOR %
(9)	(356,317)	(9.38%)	(34.27%)
2	855	2.35%	0.12%
(2)	(23,963)	(2.99%)	(3.73%)
(95)	(703,365)	(71.43%)	(73.09%)
(52)	(516,509)	(54.17%)	(69.40%)
(25)	(63,411)	(27.47%)	(9.74%)
20	(26,234)	31.25%	(4.06%)
0	(20,917)	0.00%	(2.80%)
(8)	18,382	(7.92%)	2.26%
3	121,796	3.80%	18.46%
(36)	(630,081)	(35.29%)	(52.03%)
(16)	(247,452)	(29.63%)	(43.66%)
(218)	(2,447,216.66)	(20.80%)	(26.06%)



La pandemia del COVID-19 ha disminuido la capacidad de pago de los partícipes del Fondo por lo que la colocación se ha visto afectada tanto en número como en valor.

PROVISIONES Y CUENTAS POR COBRAR (CARTERA)

PROVISIÓN DEL CAPITAL DE INVERSIONES PRIVATIVAS

La provisión del capital de las inversiones privativas se realiza siguiendo los lineamientos que indica la resolución No. SBS-2014-740 del dos de septiembre del 2014 emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

El sistema contable-financiero del Fondo, realiza el cálculo de forma automática, sin embargo, trimestralmente se elabora un control mediante modelo en Excel para mermar cualquier diferencia o error que se pueda producir en el cálculo automático.

TIPO DE PRÉSTAMO	DIC 2019 (T4)		DIC 2020 (T4)		VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019	
QUIROGRAFARIO	602,672	37.63%	107,047	14.325%	(495,624)	(82.24%)
PRENDARIO	84,121	5.25%	740	0.099%	(83,381)	(99.12%)
HIPOTECARIO	914,778	57.12%	639,473	85.576%	(275,305)	(30.10%)
TOTAL	1,601,571	100.00%	747,260	100.00%	(854,311)	(53.34%)

TIPO DE PRÉSTAMO	SEP 2020 (T3)		DIC 2020 (T4)		VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020	
QUIROGRAFARIO	561,707	33.04%	107,047	14.325%	(454,660)	(80.94%)
PRENDARIO	79,099	4.65%	740	0.099%	(78,359)	(99.06%)
HIPOTECARIO	1,059,096	62.30%	639,473	85.576%	(419,623)	(39.62%)
TOTAL	1,699,902	99.99%	747,260	100.00%	(952,642)	(56.04%)

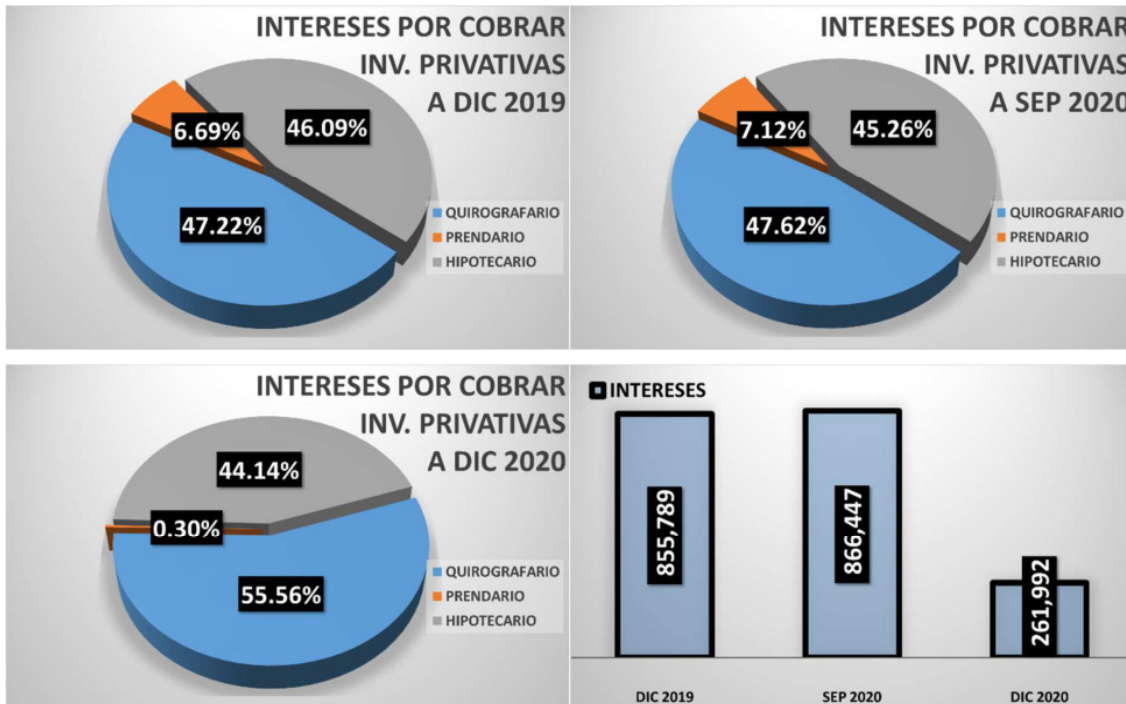


La provisión disminuyó drásticamente en diciembre 2020 debido al castigo de la cartera.

INTERESES POR COBRAR Y PROVISIÓN

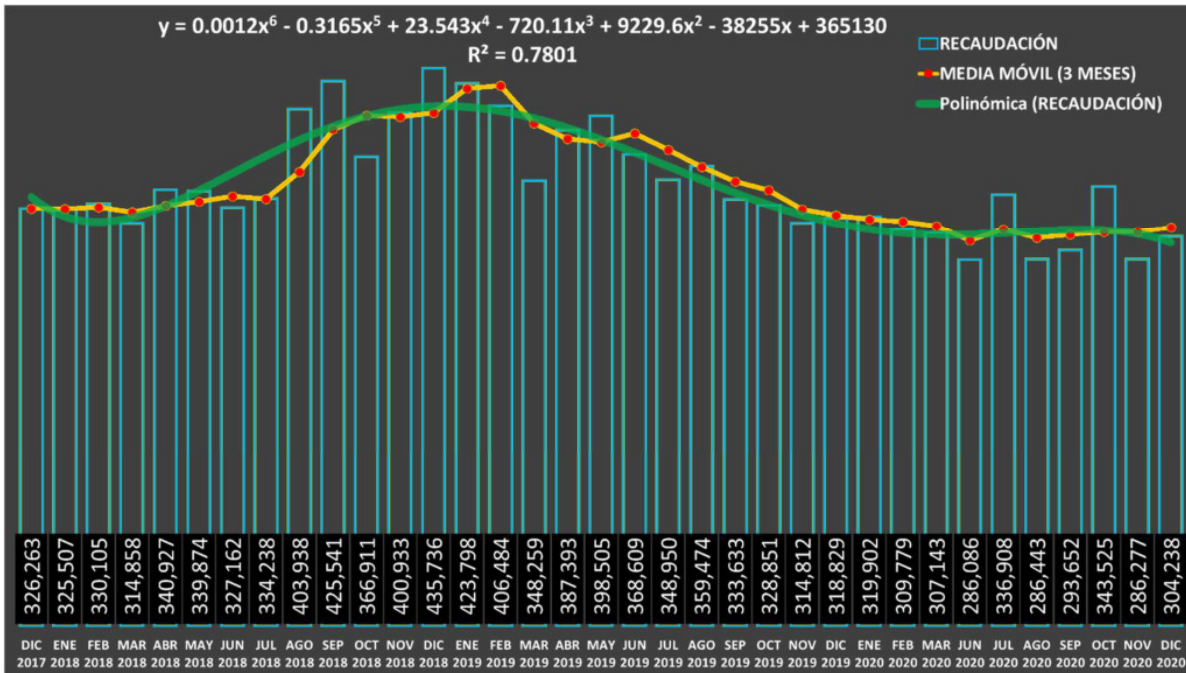
TIPO DE PRÉSTAMO	INTERESES SEP 2019 (T3)		INTERESES SEP 2020 (T3)		VARIACIÓN SEP 2020 VS. SEP 2019	
QUIROGRAFARIO	401,055	47.61%	412,580	47.62%	11,525	2.87%
PRENDARIO	55,214	6.55%	61,721	7.12%	6,507	11.79%
HIPOTECARIO	386,071	45.83%	392,145	45.26%	6,075	1.57%
TOTAL	842,340	99.99%	866,447	100.00%	24,107	2.86%

TIPO DE PRÉSTAMO	INTERESES JUN 2020 (T2)		INTERESES SEP 2020 (T3)		VARIACIÓN SEP 2020 VS. JUN 2020	
QUIROGRAFARIO	406,956	45.81%	412,580	47.62%	5,624	1.38%
PRENDARIO	61,347	6.91%	61,721	7.12%	374	0.61%
HIPOTECARIO	419,978	47.28%	392,145	45.26%	(27,833)	(6.63%)
TOTAL	888,281	100.00%	866,447	100.00%	(21,835)	(2.46%)



Los intereses por cobrar han disminuido considerablemente debido al castigo de estas cuentas por cobrar, el castigo fue por USD 640,401. Los intereses de las inversiones privadas siempre son provisionados al 100%.

RECUPERACIÓN DE CARTERA



Los modelos matemáticos permiten tener una proyección estadística, estas proyecciones pueden verse afectadas por causas externas que no guarden concordancia con los valores históricos. La principal amenaza para el Fondo con respecto a la recuperación de cartera son los despidos masivos de servidores públicos. Los meses de abril y mayo 2020 no son incluidos en el modelo debido al diferimiento de cuota realizado en estos meses.

CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se detallan las cuentas por cobrar más representativas:

Intereses inversiones no privadas: El Fondo reconoce los intereses por el método de devengado, es decir que el ingreso y la cuenta por cobrar es reconocida independientemente del pago de los intereses. El saldo a diciembre 2020 asciende a USD 123,408.22.

Intereses inversiones privativas: Son los intereses de los préstamos PE, PQ, PP y PH que no han sido cancelados. El saldo a diciembre 2020 asciende a USD 261,991.51.

Seguros y otros relacionados a los préstamos: Corresponde a los seguros de incendio y desgravamen, así como los costos por trámites legales de los préstamos de los partícipes y/o ex partícipes del Fondo. Los valores en conjunto a diciembre 2020 ascienden a USD 82,927.03.

Valores por Mediación: Son valores que surgen en el proceso de reestructura y/o refinanciación de préstamos. El valor a diciembre 2020 asciende a USD 290,052.95.

Anticipos no devengados estudio jurídico Jaramillo Vivanco: Algunos anticipos fueron entregados por administraciones anteriores dentro del periodo del 18/04/2013 al 12/11/2015, la suma de todos los anticipos no devengados ascendía a USD 54,371. Según acuerdo de mediación entre las partes se procede a revisar el contrato de servicios de recuperación de cartera y se determina el valor a cancelar (compensar) por dicho contrato. El valor actual de los anticipos no devengados asciende a USD 33,861.32, valor que se encuentra completamente provisionado.

Otras cuentas por cobrar: Corresponde principalmente a valores legales y costas judiciales por juicios USD 43,695.09, garantías USD 1,370.00.

Inversiones no privativas vencidas: El 15 de enero de 2020 mediante memorando Nro. BIESS-MM-SRIE-0045-2020 se presentó el “Informe de Riesgos de Propuesta de Inversión – DELCORP S.A.” al Sr. Mgs. Carlos Troncoso en calidad de Gerente General del BIESS, para su aprobación y posterior envío al Comité de Inversiones para su tratamiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de las Políticas de Inversión del BIESS.

El 28 de febrero de 2020 mediante memorando Nro. BIESS-MM-JINV-0003-2020 dirigido por el Mgs. Pablo Aguilar Basantes en calidad de Subgerente de Banca de Inversión hacia el Mgs. Claudio Vaca Castañeda en calidad de Gerente General Subrogante, certifica las resoluciones adoptadas en la sesión virtual de Junta de Inversión No. 003 realizada el 28 de febrero de 2020, respecto de los puntos del orden del día:

“.. Punto 2: Conocimiento y decisión de los informes de la Subgerencia de la Banca de Inversión y Subgerencia de Riesgos, correspondiente a las inversiones en Facturas Comerciales Negociables del emisor Delcorp, para inversión de los Fondos Complementarios Cerrados.

Resolución 2.- Por unanimidad de los miembros de la Junta de Inversiones dan por conocidos los informes Nos. BIESS-IF-SINV-097-2020 (Memorando BIESS-MM-SINV-0102-2020) de la Subgerencia de Banca de Inversión y BIESS-IF-SRIE-012-2020 (Memorando BIESS-MM-SRIE-0045-2020), de la Subgerencia de Riesgos y consignan su voto a favor de autorizar la inversión en Facturas Comerciales Negociables del emisor Delcorp (AA-), por un monto de USD 1.768.957 a un plazo máximo de 180 días, al rendimiento mínimo del 9%.”

El 04 de marzo de 2020 mediante correo electrónico, el Ing. Mauricio Torres Arteaga como Analista de Fondos Complementarios, indica lo siguiente: Estimado Representante Legal, en base a lo declarado por usted en el reporte de disponibles semanales para invertir, y lo Resuelto en Junta de Inversiones Virtual de 28 de febrero de 2020, mediante MEMORANDO BIESS-MM-SRIE-0045-2020 de 15 de enero de 2020 , la Coordinación de Fondos Complementarios dispone a usted dejar sin efecto la disposición de inversión de Facturas Negociables a 358 días a la tasa del 9,25%, por cuanto la Junta de Inversiones cambió el plazo y la tasa de inversión. Por tal razón la Coordinación de Fondos Complementarios, solicita a usted realizar la siguiente inversión:

Papel:	Factura comercial
Emisor:	Delcorp S.A.
Aceptante:	Fertisolubles
Monto a Invertir:	USD 211,597.73
Plazo Inversión:	180 días

El Fondo transfirió a la cuenta corriente número 1500147 del Banco Centra a nombre del BIESS un valor de USD 211,620.94, valor que comprendía USD 211,597.73 como capital de la inversión no privativa. La Coordinación de Fondos Complementarios se encargó de realizar la inversión no privativa, entregando al Fondo la copia desmaterializada del instrumento financiero:

Fecha emisión:	05-03-2020
Fecha vencimiento:	01-09-2020
Monto (con descuento):	USD 221,119.63
Plazo:	180 días
TIR / TEA	9.1956%

El instrumento financiero se encuentra vencido y no han podido recuperarse los valores de capital ni de intereses. Con oficio Nro. BIESS-OF-CFCO-0246-2020 de 14 de septiembre de 2020, la

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

Coordinación de Fondos Complementarios del BIESS, informó las acciones realizadas en referencia al caso del vencimiento de las inversiones no privativas que mantienen los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que administran con el emisor DELCORP S.A., y adicionalmente realizó la siguiente recomendación: "...Con base a lo antes expuesto y en atención a sus requerimientos, pongo en su conocimiento las acciones realizadas por parte de la Coordinación del BIESS hasta la presente fecha, adicionalmente como se recomendó en la reunión mantenida, qué conforme a sus atribuciones como Representante Legal de cada uno de los FCPC, dar inició a las acciones legales correspondientes en contra del emisor y aceptante, según lo determine la base legal respectiva, con el fin de recuperar los valores invertidos. Así también, al ser de conocimiento público la situación del emisor y el aceptante, se recomienda provisionar el 100% de la inversión, con lo cual podrán iniciar las acciones administrativas y penales pertinentes(...)". Por lo que el Fondo ha realizado la provisión de capital e intereses de esta inversión no privativa vencida al 100% de su valor nominal". El Fondo en septiembre de 2020 inició las acciones legales, para recuperar los montos adecuados por este instrumento financiero vencido.

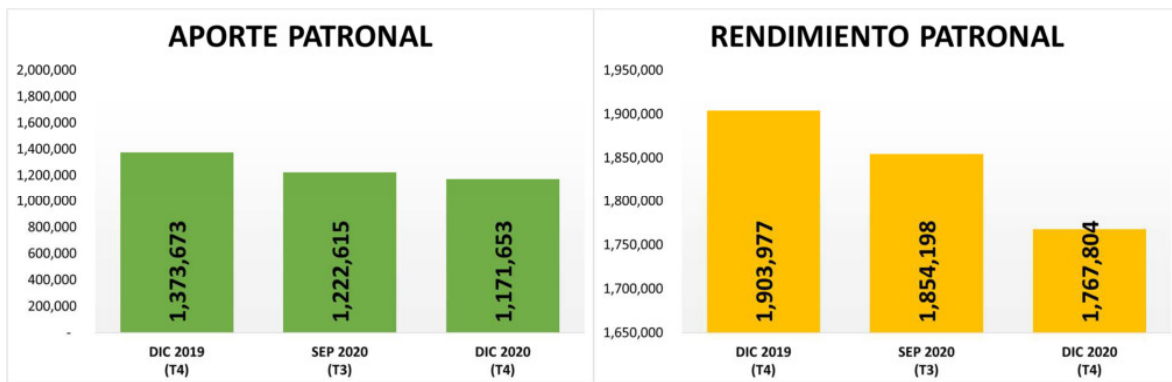
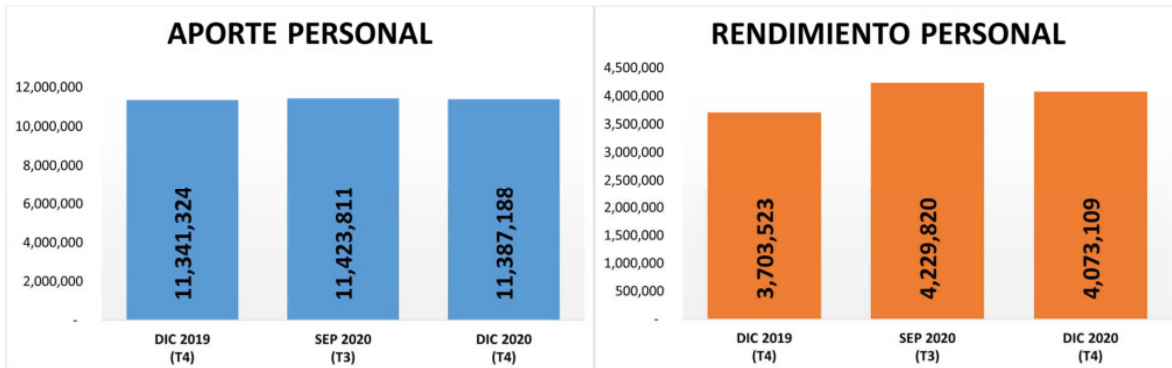
PASIVOS

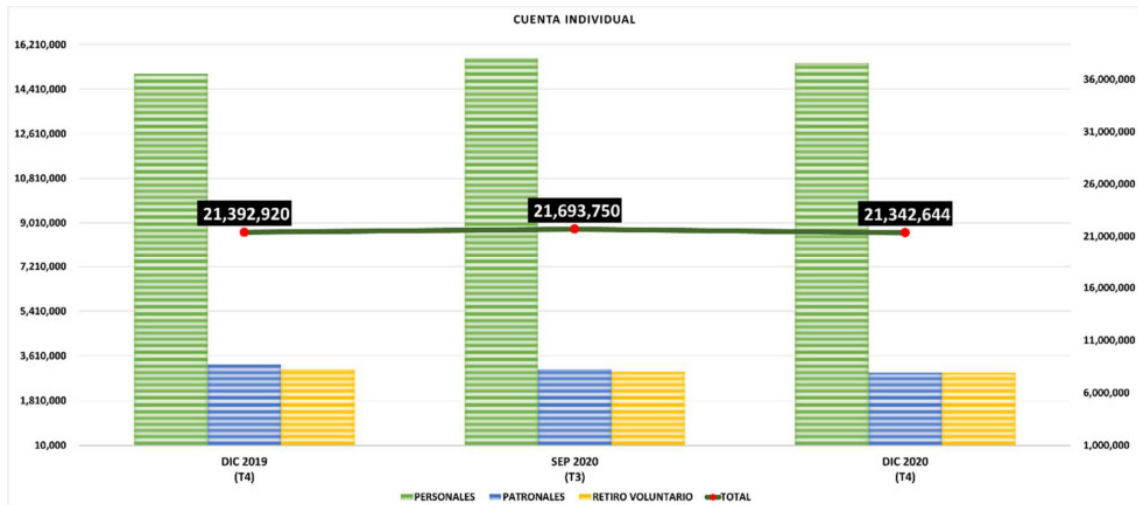
CUENTA INDIVIDUAL

La cuenta individual está conformada por los aportes personales y patronales más sus respectivos rendimientos. También se incluyen valores restringido que se producen en el proceso de desafiliación y entrega del 50%.

CUENTA	DETALLE	DIC 2019 (T4)	PESO	SEP 2020 (T3)	PESO	DIC 2020 (T4)	PESO	VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019	VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020		
2.1.01.05.05	APORTE PERSONAL	11,341,324	60.00%	11,423,811	60.99%	11,387,188	61.89%	45,864	0.40%	(36,623)	(0.32%)
2.1.01.05.50	RENDIMIENTO PERSONAL	3,703,523	20.00%	4,229,820	22.58%	4,073,109	22.14%	369,585	9.98%	(156,711)	(3.70%)
2.1.01.10.05	APORTE PATRONAL	1,373,673	10.00%	1,222,615	6.53%	1,171,653	6.37%	(202,020)	(14.71%)	(50,962)	(4.17%)
2.1.01.10.50	RENDIMIENTO PATRONAL	1,903,977	10.00%	1,854,198	9.90%	1,767,804	9.61%	(136,174)	(7.15%)	(86,394)	(4.66%)
TOTAL		18,322,498	100.00%	18,730,443	100.00%	18,399,753	100.01%	77,255	0.42%	(330,690)	(1.77%)
2.1.01.20.05	RESTRINGIDO APORTE PERSONAL	1,214,311	39.55%	1,134,082	38.271%	1,123,593	38.180%	(90,719)	(7.47%)	(10,489)	(0.92%)
2.1.01.20.15	RESTRINGIDO REND. PERSONAL	519,249	16.91%	670,815	22.637%	462,758	15.725%	(56,491)	(10.88%)	(208,058)	(31.02%)
2.1.01.20.10	RESTRINGIDO APORTE PATRONAL	622,572	20.28%	464,438	15.673%	666,010	22.631%	43,438	6.98%	201,572	43.40%
2.1.01.20.50	RESTRINGIDO REND. PATRONAL	714,289	23.26%	693,972	23.419%	690,530	23.464%	(23,759)	(3.33%)	(3,442)	(0.50%)
TOTAL		3,070,422	100.00%	2,963,307	100.00%	2,942,891	100.00%	(127,531)	(4.15%)	(20,416)	(0.69%)
TOTAL		21,392,920		21,693,750		21,342,644		(50,276)	(0.24%)	(351,106)	(1.62%)

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC





La cuenta individual ha experimentado una disminución continua, disminución que se genera por la enorme cantidad de despidos en el sector público. La cuenta de aportes patronales inevitablemente va a ir decreciendo en el tiempo, puesto que a partir de enero 2009 el Fondo deja de recibir el aporte patronal que el patrono entregaba hasta el 31 de diciembre de 2008, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 1406 de 24 de octubre de 2008, en su artículo No. 1 establece lo siguiente: “A partir de enero de 2009 no se egresará a título alguno, recursos del Presupuesto General del Estado destinados a financiar Fondos de Jubilación Patronal y de Cesantía Privada de entidades del Sector Público.” Las cuentas de valores restringidos se componen por el proceso de “desafiliación y entrega del 50% de aportes y rendimientos personales”. Cuando un partícipe se desafilia del Fondo el 50% restante de los aportes y rendimientos personales, así como el 100% de aportes y rendimientos patronales se reclasifican a las cuentas con categoría de restringidos. Cuando el ex partícipe cumple la condición de cesante y presenta la documentación habilitante inmediatamente se procede con la liquidación del 100% de estas cuentas.

LIQUIDADOS Y DESAFILIADOS

Las liquidaciones de cesantía en el 2019 tuvieron un fuerte incremento respecto al 2018, en el 2020 estas liquidaciones han disminuido, sin embargo, siguen por encima de las liquidaciones del año 2018. Es así como, las medias del año 2020 son de 19.75 liquidaciones y de USD 207,172 lo que representa un incremento del 104.31% y del 114.44% respectivamente frente al 2018, incremento elevado, pero no tan elevado como 2019 versus 2018 en los cuales existió un incremento del 318.10% y 353.34%.

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

LIQUIDADOS				
MES	NÚMERO	PESO	VALOR	PESO

ENE 2018	9	7.759%	149,703	12.913%
FEB 2018	9	7.759%	121,038	10.440%
MAR 2018	6	5.172%	59,417	5.125%
ABR 2018	6	5.172%	45,914	3.960%
MAY 2018	12	10.345%	55,029	4.747%
JUN 2018	13	11.207%	155,011	13.371%
JUL 2018	7	6.034%	53,969	4.655%
AGO 2018	21	18.103%	217,981	18.802%
SEP 2018	14	12.069%	168,756	14.556%
OCT 2018	7	6.034%	50,367	4.344%
NOV 2018	8	6.897%	46,529	4.013%
DIC 2018	4	3.448%	35,638	3.074%

TOTAL	116	100.00%	1,159,352	100.00%
MEDIA	9.67		96,613	

DESAFILIADOS				
MES	NÚMERO	PESO	VALOR	PESO

ENE 2018	0	0.000%	-	0.000%
FEB 2018	1	7.143%	11,099	22.282%
MAR 2018	0	0.000%	-	0.000%
ABR 2018	1	7.143%	1,728	3.469%
MAY 2018	0	0.000%	-	0.000%
JUN 2018	1	7.143%	3,871	7.770%
JUL 2018	1	7.143%	1,631	3.274%
AGO 2018	0	0.000%	-	0.000%
SEP 2018	2	14.286%	9,821	19.716%
OCT 2018	1	7.143%	4,803	9.643%
NOV 2018	0	0.000%	-	0.000%
DIC 2018	7	50.000%	16,860	33.846%

TOTAL	14	100.00%	49,813	100.00%
MEDIA	1.17		4,151	

LIQUIDADOS				
MES	NÚMERO	PESO	VALOR	PESO

ENE 2019	30	6.19%	241,107	4.59%
FEB 2019	28	5.77%	323,209	6.15%
MAR 2019	3	0.62%	33,274	0.63%
ABR 2019	98	20.21%	1,244,673	23.68%
MAY 2019	80	16.49%	1,004,949	19.12%
JUN 2019	66	13.61%	650,509	12.38%
JUL 2019	39	8.04%	311,536	5.93%
AGO 2019	37	7.63%	326,091	6.20%
SEP 2019	32	6.60%	243,951	4.64%
OCT 2019	23	4.74%	363,492	6.92%
NOV 2019	29	5.98%	239,650	4.56%
DIC 2019	20	4.12%	273,351	5.20%

TOTAL	485	100.00%	5,255,792	100.00%
MEDIA	40.42		437,983	

DESAFILIADOS				
MES	NÚMERO	PESO	VALOR	PESO

ENE 2019	2	12.50%	3,048	5.907%
FEB 2019	1	6.25%	2,402	4.655%
MAR 2019	2	12.50%	6,605	12.801%
ABR 2019	0	0.00%	-	0.000%
MAY 2019	0	0.00%	-	0.000%
JUN 2019	0	0.00%	-	0.000%
JUL 2019	0	0.00%	-	0.000%
AGO 2019	2	12.50%	5,024	9.737%
SEP 2019	1	6.25%	2,600	5.039%
OCT 2019	1	6.25%	6,235	12.085%
NOV 2019	3	18.75%	11,640	22.559%
DIC 2019	4	25.00%	14,043	27.216%

TOTAL	16	100.00%	51,597	100.00%
MEDIA	1.33		4,300	

LIQUIDADOS				
MES	NÚMERO	PESO	VALOR	PESO

ENE 2020	19	8.017%	192,854	7.757%
FEB 2020	16	6.751%	126,466	5.087%
MAR 2020	21	8.861%	211,793	8.519%
ABR 2020	7	2.954%	108,406	4.361%
MAY 2020	2	0.844%	8,179	0.329%
JUN 2020	24	10.127%	329,156	13.240%
JUL 2020	24	10.127%	293,597	11.810%
AGO 2020	25	10.549%	267,607	10.764%
SEP 2020	28	11.814%	322,003	12.952%
OCT 2020	44	18.565%	361,123	14.526%
NOV 2020	14	5.907%	134,091	5.394%
DIC 2020	13	5.485%	130,791	5.261%

TOTAL	237	100.00%	2,486,066	100.00%
MEDIA	19.75		207,172	

DESAFILIADOS				
MES	NÚMERO	PESO	VALOR	PESO

ENE 2020	0	0.00%	-	0.000%
FEB 2020	2	28.57%	8,128	44.821%
MAR 2020	0	0.00%	-	0.000%
ABR 2020	2	28.57%	2,957	16.305%
MAY 2020	0	0.00%	-	0.000%
JUN 2020	0	0.00%	-	0.000%
JUL 2020	0	0.00%	-	0.000%
AGO 2020	0	0.00%	-	0.000%
SEP 2020	1	14.29%	1,888	10.413%
OCT 2020	1	14.29%	2,861	15.774%
NOV 2020	0	0.00%	-	0.000%
DIC 2020	1	14.29%	2,301	12.686%

TOTAL	7	100.01%	18,135	100.00%
MEDIA	0.58		1,511	

PATRIMONIO

El patrimonio del Fondo está compuesto por la reserva especial, el resultado del ejercicio, los resultados de ejercicios anteriores y el superávit por valuación de propiedades.

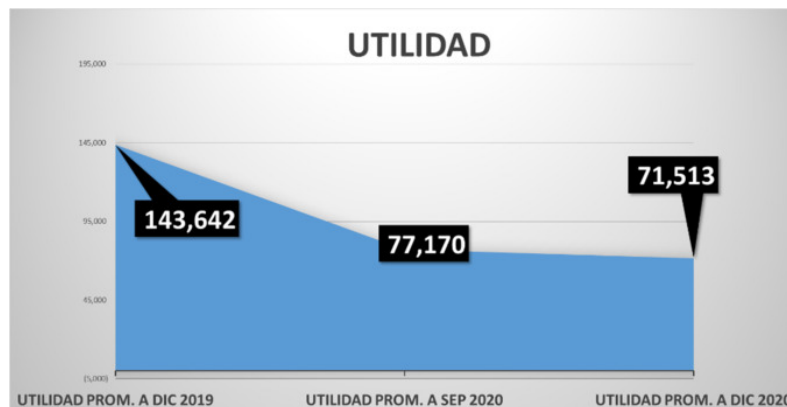


CUENTAS	DIC 2019 (T4)	PESO	SEP 2020 (T3)	PESO	DIC 2020 (T4)	PESO
RESERVA ESPECIAL	80,435	3.31%	252,805	16.073%	252,805	14.56%
SUPERÁVIT POR VALUACIONES	625,565	25.75%	625,565	39.771%	625,565	36.02%
RESULTADOS	1,723,699	70.94%	694,533	44.156%	858,155	49.42%

TOTAL	2,429,699	100.00%	1,572,903	100.00%	1,736,525	100.00%
PROMEDIO MENSUAL	202,475		174,767		144,710	
PROMEDIO MENSUAL SIN RESULTADOS ACUMULADOS	202,475		174,767		144,710	

UTILIDAD PROM. A DIC 2019	UTILIDAD PROM. A SEP 2020	UTILIDAD PROM. A DIC 2020	VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019		VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020	
143,642	77,170	71,513	(72,129)	(50.21%)	(5,657)	(7.33%)

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC



INGRESOS Y GASTOS

DETALLE	DIC 2019 (T4)	SEP 2020 (T3)	DIC 2020 (T4)	VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019	VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020	
PÉRDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE PROPIEDAD Y EQUIPO	-	0.000%	-	0.000%	-	0.00%
GASTOS DEL PERSONAL	148,080	34.163%	122,186	19.179%	164,408	16.728%
SERVICIOS PÚBLICOS Y GENERALES	40,614	9.370%	17,792	2.793%	24,824	2.526%
TRASLADOS, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	12,222	2.820%	4,106	0.644%	4,885	0.497%
INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,707	0.394%	641	0.101%	680	0.069%
GASTOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO	9,463	2.183%	8,088	1.270%	10,784	1.097%
HONORARIOS A PROFESIONALES	88,606	20.442%	53,632	8.418%	77,778	7.914%
BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	11,997	2.768%	4,476	0.703%	7,799	0.794%
GASTOS DE INFORMÁTICA	5,074	1.171%	719	0.113%	837	0.085%
TÍTULOS Y VALORES	-	0.000%	1,620	0.254%	2,053	0.209%
COSTOS FINANCIEROS	1,059	0.244%	933	0.146%	1,177	0.120%
GASTOS POR TASA DE ADMINISTRACIÓN PAGADA AL BIESS	16,736	3.861%	4,572	0.718%	6,510	0.662%
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	22,073	5.092%	16,074	2.523%	20,395	2.075%
GASTO POR DEPRECIACIÓN	18,327	4.228%	19,677	3.089%	26,256	2.672%
AMORTIZACIONES	3,025	0.698%	2,269	0.356%	3,025	0.308%
PROVISIONES INVERSIONES PRIVATIVAS	-	0.000%	144,318	22.653%	180,265	18.342%
PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR	50,594	11.672%	234,034	36.736%	448,560	45.640%
SEGUROS	3,860	0.891%	1,897	0.298%	2,547	0.259%
OTROS	14	0.003%	40	0.006%	36	0.004%
TOTAL GASTOS	433,451	100.00%	637,072	100.00%	982,819	100.00%
TOTAL GASTOS PROMEDIO MENSUAL	36,121	70,786	81,902	45,781	11,116	15.70%
POR INVERSIONES NO PRIVATIVAS	544,401	25.237%	378,740	28.442%	511,595.03	27.789%
POR INVERSIONES PRIVATIVAS	1,425,304	66.073%	833,817	62.617%	1,192,399.91	64.770%
OTROS INTERESES Y RENDIMIENTOS	65,226	3.024%	64,228	4.823%	88,077.95	4.784%
GANANCIA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS	-	0.000%	-	0.000%	1.04	0.000%
ARRIENDOS	4,560	0.211%	139	0.010%	139.33	0.008%
INGRESOS VARIOS	117,659	5.454%	54,681	4.106%	48,760.15	2.649%
TOTAL INGRESOS	2,157,150	100.00%	1,331,606	100.00%	1,840,973	100.00%
TOTAL INGRESOS PROMEDIO MENSUAL	179,762	147,956	153,414	(26,348)	5,458	3.69%
UTILIDAD	1,723,699	694,533	858,155	(865,544)	163,622	23.56%
UTILIDAD PROMEDIO MENSUAL	143,642	77,170	71,513	(72,129)	(5,657)	(7.33%)

El Fondo en el 2020 tuvo algunos inconvenientes que le mermaron la rentabilidad: El vencimiento y no pago de la inversión Delcorp, la provisión de cuentas por cobrar con una antigüedad mayor a tres años y el diferimiento de dos cuotas de las inversiones privativas.

INFORME FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS	DIC 2019 (T4)	SEP 2020 (T3)	DIC 2020 (T4)	VARIACIÓN	
				VARIACIÓN DIC 2020 VS. DIC 2019	VARIACIÓN DIC 2020 VS. SEP 2020
ROA = Rentabilidad sobre el Activo	7.16%	2.94%	3.68%	(3.48%)	N/A
ROE = Rentabilidad sobre Recursos Propios (Patrimonio)	244.15%	79.07%	97.70%	(146.45%)	N/A
ROE = Rentabilidad sobre Recursos Propios (Cuenta Individual)	8.06%	3.20%	4.02%	(4.04%)	N/A
ROE = Rentabilidad sobre Recursos Propios (Cuenta Individual + Patrimonio)	7.80%	3.08%	3.86%	(3.94%)	N/A
ÍNDICES DE LIQUIDEZ					
Razón Corriente:	5.01	8.11	6.65	1.64	(1.46)
Capital de Trabajo	698,402	1,989,520	1,105,573	407,171	(883,947)
GASTOS/ INGRESOS	20.09%	47.84%	53.39%	33.30%	5.55%
PORTAFOLIO DE INVERSIONES					
Inversiones no Privativas / Activos	27.88%	23.16%	28.56%	0.68%	5.40%
Inversiones Privativas (sin provisión) / Activos	69.71%	69.10%	64.45%	(5.26%)	(4.65%)
Inversiones Privativas (con provisión) / Activos	63.05%	61.91%	61.25%	(1.80%)	(0.66%)
Inversiones. Inmobiliarias (sin depreciación) /Activos	0.38%	0.00%	0.00%	(0.38%)	0.00%
Inversiones. Inmobiliarias (con depreciación) /Activos	0.33%	0.00%	0.00%	(0.33%)	0.00%
TOTAL PORTAFOLIO DE INV. (sin provisión) / ACTIVO TOTAL	97.97%	92.26%	93.01%	(4.96%)	0.75%
TOTAL PORTAFOLIO DE INV. (con provisión) / ACTIVO TOTAL	91.26%	85.06%	89.81%	(1.45%)	4.75%

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS Y RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN

No se realizará análisis de las variaciones entre septiembre 2020 y diciembre 2020 de los indicadores que estén ligados a la rentabilidad, debido a que la utilidad difiere entre ambos periodos por el número de meses acumulados. Las ratios de diciembre de 2020 de ROA y ROE (cuenta individual) han tenido un decremento sobre las ratios de diciembre 2019.

LIQUIDEZ

La ratio de liquidez tuvo un incremento en el último trimestre, debido a la decisión de mantener liquidez para solventar las liquidaciones que se generarán por la fusión de las empresas públicas.

RELACIÓN GASTOS / INGRESOS

La relación del gasto sobre el ingreso se ha incrementado en el análisis anual debido a la provisión de la inversión no privativa vencida y la provisión de cuentas por cobrar con morosidad superior a tres años.

PORTAFOLIO DE INVERSIONES

En el interanual, el índice global de las inversiones sobre el activo ha disminuido debido a mantener una mayor liquidez para solventar liquidaciones de cesantía.

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

MOROSIDAD

Las inversiones privativas del Fondo suman USD 15,049,388 de las cuales USD 14,553,608 es capital vigente y USD 495,780 es capital en mora. El Fondo al 31 de diciembre del 2020 tiene un índice de morosidad de capital del 7.99%,

$$\text{INDICE DE MOROSIDAD} = \frac{\text{CAPITAL EN MORA}}{\text{CAPITAL TOTAL}} = \frac{495,780}{15,049,388} = 3.29\%$$

El índice de morosidad en septiembre del 2020 fue del 7.99%, la notable mejora se da por el castigo de la cartera con morosidad superior a 1,080 días. Se castigaron 161 operaciones crediticias de las cuales 160 fueron otorgadas por la administración privada y solo una operación otorgada por en la administración BIESS.

El índice de morosidad en diciembre 2019 fue del 8.12%.

CARTERA (TODOS LOS PRÉSTAMOS) (CAPITAL)					QUIROGRAFARIOS (CAPITAL)				
RANGO	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL VIGENTE	CAPITAL TOTAL	ÍNDICE DE MOROSIDAD	RANGO	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL VIGENTE	CAPITAL TOTAL	ÍNDICE DE MOROSIDAD
0	-	11,121,577	11,121,577	0.00%	0	-	6,743,939.22	6,743,939.22	0.00%
30 - 59	8,767	1,211,679	1,220,447	0.72%	30 - 59	6,085.47	500,085.64	506,171.11	1.20%
60 - 89	8,546	333,917	342,463	2.50%	60 - 89	6,664.56	202,116.21	208,780.77	3.19%
90 - 119	10,758	289,189	299,947	3.59%	90 - 119	9,268.86	201,165.84	210,434.70	4.40%
120 - 149	10,050	330,484	340,534	2.95%	120 - 149	5,683.19	70,161.53	75,844.72	7.49%
150 - 179	15,004	396,127	411,130	3.65%	150 - 179	9,031.17	97,617.01	106,648.18	8.47%
180 - 209	7,551	137,573	145,123	5.20%	180 - 209	4,947.26	44,249.39	49,196.65	10.06%
210 - 239	7,313	33,867	41,179	17.76%	210 - 239	6,538.17	30,214.96	36,753.13	17.79%
240 - 269	-	-	-	0.00%	240 - 269	-	-	-	0.00%
270 - 299	613	20,320	20,933	2.93%	270 - 299	-	-	-	0.00%
300 - 329	3,738	21,618	25,356	14.74%	300 - 329	3,397.64	10,571.45	13,969.09	24.32%
330 - 359	6,228	69,485	75,713	8.23%	330 - 359	4,605.12	22,697.31	27,302.43	16.87%
Mayor a 359	417,213	587,771	1,004,984	41.51%	Mayor a 359	304,748.27	117,092.01	421,840.28	72.24%
TOTAL	495,780	14,553,608	15,049,388	3.29%	TOTAL	360,969.71	8,039,910.57	8,400,880.28	4.30%

PRENDARIOS (CAPITAL)					HIPOTECARIOS (CAPITAL)				
RANGO	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL VIGENTE	CAPITAL TOTAL	ÍNDICE DE MOROSIDAD	RANGO	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL VIGENTE	CAPITAL TOTAL	ÍNDICE DE MOROSIDAD
0	-	57,133.02	57,133.02	0.00%	0	-	4,320,504.89	4,320,504.89	0.00%
30 - 59	-	-	-	0.00%	30 - 59	2,681.82	711,593.83	714,275.65	0.38%
60 - 89	-	-	-	0.00%	60 - 89	1,881.34	131,800.96	133,682.30	1.41%
90 - 119	-	-	-	0.00%	90 - 119	1,488.87	88,023.55	89,512.42	1.66%
120 - 149	-	-	-	0.00%	120 - 149	4,366.38	260,322.91	264,689.29	1.65%
150 - 179	-	-	-	0.00%	150 - 179	5,972.35	298,509.83	304,482.18	1.96%
180 - 209	-	-	-	0.00%	180 - 209	2,603.45	93,323.39	95,926.84	2.71%
210 - 239	-	-	-	0.00%	210 - 239	774.62	3,651.58	4,426.20	17.50%
240 - 269	-	-	-	0.00%	240 - 269	-	-	-	0.00%
270 - 299	-	-	-	0.00%	270 - 299	613.44	20,319.98	20,933.42	2.93%
300 - 329	-	-	-	0.00%	300 - 329	340.64	11,046.52	11,387.16	2.99%
330 - 359	-	-	-	0.00%	330 - 359	1,622.56	46,787.79	48,410.35	3.35%
Mayor a 359	4,873.53	-	4,873.53	100.00%	Mayor a 359	107,591.25	470,679.31	578,270.56	18.61%
TOTAL	4,873.53	57,133.02	62,006.55	7.86%	TOTAL	129,936.72	6,456,564.54	6,586,501.26	1.97%

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA – FCPC

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTAS	PRESUPUESTO A DICIEMBRE 2020	EJECUCIÓN A DIC 2020 (T4)	CUMPLIMIENTO
5.	<u>INGRESOS</u>	1,789,107	1,840,973	102.90%
5.1.	<u>INTERESES Y RENDIMIENTOS GANADOS</u>	1,758,130	1,792,073	101.93%
5.1.01.	<u>POR INVERSIONES NO PRIVATIVAS</u>	530,762	511,595	96.39%
5.1.02.	<u>POR INVERSIONES PRIVATIVAS</u>	1,165,687	1,192,400	102.29%
5.1.90.	<u>OTROS INTERESES Y RENDIMIENTOS</u>	61,681	88,078	142.80%
5.2.	<u>GANANCIA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS</u>	-	1	∞
5.2.02.	<u>GANANCIA EN VALUACIÓN DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS</u>	-	1	∞
5.2.02.10	Inversiones renta fija sector no financiero privado	-	1	∞
5.3.	<u>OTROS INGRESOS</u>	30,977	48,899	157.86%
5.3.01.	<u>ARRIENDOS</u>	139	139	100.00%
5.3.90.	<u>INGRESOS VARIOS</u>	30,838	48,760	158.12%
4.	<u>GASTOS</u>	1,076,144	982,819	91.33%
4.1.	<u>PÉRDIDA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS</u>	-	-	0.00%
4.1.03.	<u>PERDIDA POR DISPOSICIÓN O VALUACIÓN DE PROYECTOS</u>	-	-	0.00%
4.3.	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	185,805	164,408	88.48%
4.3.01.	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	185,805	164,408	88.48%
4.4.	<u>GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	154,158	127,586	82.76%
4.4.01.	<u>SERVICIOS PÚBLICOS Y GENERALES</u>	29,615	24,824	83.82%
4.4.02.	<u>TRASLADOS, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</u>	7,148	4,885	68.34%
4.4.03.	<u>INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u>	9,003	680	7.55%
4.4.03.10	Instalaciones y mantenimiento de edificios y oficinas	5,000	-	0.00%
4.4.04.	<u>GASTOS POR ARENDAMIENTO OPERATIVO</u>	11,284	10,784	95.57%
4.4.05.	<u>HONORARIOS A PROFESIONALES</u>	78,995	77,778	98.46%
4.4.06.	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</u>	15,612	7,799	49.95%
4.4.07.	<u>GASTOS DE INFORMÁTICA</u>	2,500	837	33.47%
4.4.07.05	Desarrollo de sistemas informáticos	-	-	0.00%
4.5.	<u>GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS</u>	11,157	9,740	87.30%
4.5.01.	<u>TÍTULOS Y VALORES</u>	1,840	2,053	111.59%
4.5.01.05	Comisión en compra o venta de inversiones	1,840	2,053	111.59%
4.5.02.	<u>COSTOS FINANCIEROS</u>	1,221	1,177	96.36%
4.5.04.	<u>GASTOS POR TASA DE ADMINISTRACIÓN PAGADA AL BIESS</u>	8,096	6,510	80.41%
4.6.	<u>GASTOS NO OPERATIVOS</u>	21,296	20,395	95.77%
4.6.01.	<u>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	21,296	20,395	95.77%
4.7.	<u>DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</u>	689,365	658,107	95.47%
4.7.01.	<u>GASTOS POR DEPRECIACIÓN</u>	27,142	26,256	96.74%
4.7.02.	<u>AMORTIZACIONES</u>	3,025	3,025	100.00%
4.7.04.	<u>PROVISIONES INVERSIONES PRIVATIVAS</u>	412,080	180,265	43.75%
4.7.05.	<u>PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR</u>	247,118	448,560	181.52%
4.8.	<u>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS</u>	14,364	2,583	17.99%
4.8.01.	<u>SEGUROS</u>	3,876	2,547	65.71%
4.8.90.	<u>OTROS</u>	10,487	36	0.34%
4.8.90.05	Gasto custodia de valores	480	-	0.00%
	RESULTADO	712,963	858,155	120.36%

INFORME LEGAL

PÓLIZAS DE SEGUROS

CORFOCESANTÍA-FCPC a la fecha mantiene vigentes las siguientes pólizas de seguros:

DE EQUIPO ELECTRÓNICO CON SEGUROS SUCRE (DIRIGIDO A BIENES DE CORFOCESANTÍA-FCPC): Vigente desde el 13 de noviembre del 2020 hasta el 13 de noviembre de 2021, esta póliza cubre todos los daños o pérdidas que sufran los bienes asegurados o sus partes de forma accidental, también su hurto.

DE FIDELIDAD CON SEGUROS SUCRE (DIRIGIDO A TRABAJADORES DE CORFOCESANTÍA-FCPC): Vigente desde el 13 de noviembre del 2020 hasta el 13 de noviembre de 2021, esta póliza cubre cualquier acto de infidelidad de un empleado que cause pérdida o perjuicio económico al asegurado.

DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS CON SEGUROS SUCRE (DIRIGIDO A BIENES INMUEBLES DE CORFOCESANTÍA-FCPC): Vigente desde el 13 de noviembre del 2020 hasta el 13 de noviembre de 2021, esta póliza cubre en todos los bienes inmuebles de CORFOCESANTÍA-FCPC que están cobijados bajo el mismo, todos los daños y pérdidas materiales de los bienes asegurados por incendios, incendios y líneas aliadas, contra todo riesgo, rotura de vidrios, remoción de escombros, gastos de extinción del siniestro, gastos para la preservación de los bienes, honorarios profesionales, documentos y modelos.

DE ROBO CON SEGUROS SUCRE (DIRIGIDO A BIENES DE CORFOCESANTÍA - FCPC): Vigente desde el 13 de noviembre del 2020 hasta el 13 de noviembre de 2021, esta póliza cubre la pérdida material, daños materiales, daños y perjuicios, como consecuencia de robo de uno o más de los bienes muebles, enseres y equipo de oficina de CORFOCESANTÍA - FCPC, en sus diferentes sucursales.

DE INCENDIO CON SEGUROS ALIANZA (DIRIGIDO A BIENES DE PRÉSTAMOS DE PARTÍCIPES Y EX PARTÍCIPES): Vigente desde el 31 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, esta póliza cubre las pérdidas o daños materiales causados directamente por los siguientes eventos: incendio, explosión, fenómenos de la naturaleza, motín, huelgas y actos vandálicos. Para bienes dados en garantía por créditos hipotecarios.

VIDA EN GRUPO CON EQUIVIDA (DIRIGIDO A PRÉSTAMOS PARTÍCIPES Y EX PARTÍCIPES): Vigente desde el 01 de junio de 2020 hasta el 01 de junio de 2021 y tiene por objeto pagar, al momento del fallecimiento del asegurado, la deuda que mantenga frente a CORFOCESANTÍA - FCPC, beneficiándose de esta manera a los herederos del asegurado, quienes verán liberada su herencia de la obligación de pago del crédito.

REFORMA ESTATUTARIA

En cuanto al cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria de la Resolución No.280-2016-F y el avance en cuanto a lo revisado por la Superintendencia de Bancos de la actualización y reforma a los estatutos de los entes previsionales, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 29 de noviembre de 2017, en el cantón Quito se realizó la Asamblea General de Partícipes, en esta asamblea se aprobó el proyecto de estatuto y el reglamento de elecciones, mismo que se puso en conocimiento de la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 0263-GG-2017 de 12 de diciembre de 2017.

Mediante Oficio Nro. SB-DTL-2018-0331-O de 01 de marzo de 2018, la Superintendencia de Bancos envió las observaciones al Proyecto de Estatuto, las cuales fueron solventadas y enviadas al Organismo de Control con Oficio No. 0063-GG-2018 de 09 de marzo de 2018.

Según Resolución No. SB-DTL-2018-287 de 23 de marzo de 2018 se aprobó el Estatuto de la Corporación Fondo de Cesantía de los Trabajadores de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y Empresas de Hidrocarburos con Participación Estatal – Fondo Complementario Previsional Cerrado CORFOCESANTÍA-FCPC y se envió a la Superintendencia de Bancos las respectivas protocolizaciones mediante Oficio Nro. 062-GG-2018 de 04 de abril de 2018, el cual fue atendido con Oficio Nro. SB-SG-20188-01267-O de 11 de abril de 2018, en el que se establece que el Fondo ha concluido el trámite respectivo. Cabe señalar que la aprobación del estatuto se dio a conocer a los partícipes en la Asamblea General de Partícipes realizada el 20 de febrero de 2019.

En cuanto al cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria de la Resolución No. 280-2016-F y el avance en cuanto a lo revisado por la Superintendencia de Bancos de la actualización y reforma a los estatutos de los entes previsionales, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 29 de noviembre de 2017, en el cantón Quito se realizó la Asamblea General de Partícipes, en esta asamblea se aprobó el proyecto de estatuto y el reglamento de elecciones, mismo que se puso en conocimiento de la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 0263-GG-2017 de 12 de diciembre de 2017.

Mediante Oficio Nro. SB-DTL-2018-0331-O de 01 de marzo de 2018, la Superintendencia de Bancos envió las observaciones al Proyecto de Estatuto, las cuales fueron solventadas y enviadas al Organismo de Control con Oficio No. 0063-GG-2018 de 09 de marzo de 2018.

Según Resolución No. SB-DTL-2018-287 de 23 de marzo de 2018 se aprobó el Estatuto de la Corporación Fondo de Cesantía de los Trabajadores de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y Empresas de Hidrocarburos con Participación Estatal – Fondo Complementario Previsional Cerrado CORFOCESANTÍA - FCPC y se envió a la Superintendencia de Bancos las respectivas protocolizaciones mediante Oficio Nro. 072-GG-2018 de 04 de abril de 2018, el cual fue atendido con Oficio Nro. SB-SG-2018-01267-O de 11 de abril de 2018, en el que se establece que el Fondo ha concluido el trámite respectivo. Cabe señalar que la aprobación del estatuto se dio a conocer a los partícipes en la Asamblea General de Partícipes realizada el 28 de marzo de 2018.

ASAMBLEAS ORDINARIA

Con fecha 27 de febrero de 2020 se realizó la Asamblea General Ordinaria de Representes. La Asamblea se celebró en la Sala Comunal del Edificio María Victoria, mezzanine, ubicada en la Av. República No. E7-07 y Pradera, cantón Quito, provincia de Pichincha, a las 9:00 horas, debido a la falta de *quorum* de acuerdo con artículo 24 de la resolución No. 280-2016-F la Asamblea se instaló una hora más tarde. En cumplimiento con lo prescrito en la Resolución No. 280-2016-F de La Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, de 07 de septiembre de 2016 el orden del día fue el siguiente:

1. Conocer y aprobar de los Estados Financieros del año 2019;
2. Conocer los lineamientos del Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto 2020;
3. Conocimiento del Informe Anual de Gestión 2019 presentado por el Representante Legal del Fondo;
4. Conocer y Resolver el Informe de resultados de Auditoría Externa del año 2018 realizado por Best Point;
5. Presentación de terna para la designación del Auditor Externo; y, Auditor Interno.

6. Conocimiento del Informe de Auditoría realizado por la Intendencia Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019.

PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO

Mediante oficio 197-GG-2020 del 16 de diciembre de 2020 se presentó las modificaciones solicitadas por el BIESS al presupuesto del año 2021 y mediante oficio 203-GG-2020 del 30 de diciembre de 2020 se presentó las modificaciones solicitadas por el BIESS al plan estratégico 2021-2025 y al plan operativo 2021.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS

Se adjunta al presente, la matriz de seguimiento de las recomendaciones de las auditorías efectuadas al Fondo.

Atentamente,

DR. KLEVER ALEJANDRO OLMOS MORA
REPRESENTANTE LEGAL
CORFOCESANTÍA – FCPC

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargo (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
AUDITORIA EXTERNA	CONSULTORA JIMÉNEZ ESPINOSA CA. LTDA.	31/12/2019	14	01/09/2020	1	CREACIÓN RESERVA ESPECIAL	De la revisión efectuada al acta No. 001-03-20-AGR-COFOCESANTIA-FPC-2019 de la Asamblea General Ordinaria de Representantes realizada el 20 de febrero de 2019 se observa que en el punto No. 5 "Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros 2018, incluye provisión de cartera", resuelto "La Asamblea General de Representantes luego de haber conocido y revisado los estados financieros a mes diciembre del 2018 [...] en la manera valiente resolver aprobar y dar por conocido los mismos, así como resolver que los rendimientos a ser repartidos en el año 2019 se tome el 10% para la Reserva Especial bajo sustento legal del Artículo 27 de Representantes, así también establecer los fines específicos para lo que se llama a "Conocer y aprobar los estados financieros anuales" de los mismos utilizados los indicadores recursos contemplados en la normativa Resoluto No. 280-2016-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera". El artículo 27 de la Resolución No. 280-2016-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establece las atribuciones de la Asamblea General de Representantes y en su numeral 27.4 determina: "Conocer y aprobar los estados financieros anuales".	Se acepta la recomendación de que el Representante Legal del Fondo presentará ante la Asamblea General el correspondiente informe técnico en el cual se detallará la modificación a la reserva especial, sin embargo, manifiesta que el mismo simplemente debe de carácter informativo, siendo postulado de la Asamblea General como máxima autoridad interna del Fondo anterior, luego ya modificó el presente y valor destinado a incrementar o disminuir la reserva especial.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Oñiza Mora	Próxima Asamblea Ordinaria de Representantes en donde se modificó a la reserva especial, sin embargo, el informe que es necesario crear una reserva especial	En cumplimiento	N/A	Mientras el Fondo no vea la necesidad de modificar la reserva especial, la recomendación no puede ser cumplida. Si en el futuro la administración del Fondo estima que es necesario la modificación de la reserva especial, le procederá a elaborar un informe con sustento técnico que será presentado ante la Asamblea General de Representantes.	0.00%	N/A		
					2	DISMINUCIÓN RESERVAS ESPECIALES	De la revisión efectuada, a la cuenta contable 310201 "Reservas - Reservas Especiales-Reserva Especial" que al 31 de diciembre de 2019 registra un saldo de USD. 86.425.07 se evidencian las siguientes observaciones: a) El 31 de diciembre de 2019, con asiento de diario No. 191780, se debió el valor de USD. 100.754.79 por la diferencia identificada por auditor interno del año 2018 en el cálculo de la provisión de inversiones por cobrar de inversiones privadas. b) El 31 de marzo de 2019 con asiento de diario No. 191937 se debió el valor de USD. 14.793.89 por la baja de la cuenta por cobrar del estudio jurídico sereno y asociados. c) Lo anteriormente mencionado incumple lo determinado en la dinámica de la cuenta contable 310201 "Reservas Especiales-Reserva Especial" del Catálogo Único de Cuentas para los fondos complementarios que señala que la misma se detallará: "Por la compensación, a nivel de cuentas patrimoniales, de las pérdidas del ejercicio o de ejercicios anteriores cuando las reservas han sido constituidas para ese fin".	El Sr. Representante Legal dispondrá al Sr. Contador que para eventos futuros registre el cargo por las provisiones para cubrir adeudadamente los riesgos de incobrabilidad de las cuentas por cobrar, generadas en el giro del negocio del Fondo, que tienen como contrapartida la cuenta de provisiones de valoración en la respectiva cuenta del activo y el de las provisiones que establezca la autoridad de control o determinen los tutores externos. De la misma manera el Sr. Representante Legal dispondrá al Sr. Contador que los montos por las partidas categorizadas de la cuenta 249920 "Cuentas por cobrar - Provisiones para cuentas por cobrar - Provisiones para cuentas por cobrar" como establece la dinámica del Catálogo Único de Cuentas.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Oñiza Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	31/08/2020	Cumplida	• Estados Financieros desde enero a septiembre 2020. • Anexo extractables de las cuentas: • 1399 - (provisiones para inversiones privadas) • 1499 - (provisiones para cuentas por cobrar)	N/A	100.00%	N/A		
					3	CASTIGO CUENTAS POR COBRAR	Al 31 de diciembre se evidencia que el Fondo mantiene operaciones que integran los 3 años de antigüedad (3000 días) por un valor de USD. 21.995.42, las cuales no han sido castigadas, cuando que incumple lo dispuesto en el artículo 1, sección 1, capítulo XX, Título I, Libro I de la Clasificación de Reservas Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros emitida por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, que establece: "Las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Provisiones para cuentas por cobrar - Provisiones para cuentas por cobrar - Provisiones para cuentas por cobrar" como establece la dinámica del Catálogo Único de Cuentas para los fondos complementarios que señala que la misma se detallará: "Por la compensación, a nivel de cuentas patrimoniales, de las pérdidas del ejercicio o de ejercicios anteriores cuando las reservas han sido constituidas para ese fin".	El Sr. Contador presentará al Sr. Representante Legal un informe de las operaciones que están vencidas por más de tres años y que se encuentran selladas. Las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Provisiones para cuentas por cobrar - Provisiones para cuentas por cobrar - Provisiones para cuentas por cobrar" como establece la dinámica del Catálogo Único de Cuentas para los fondos complementarios que señala que la misma se detallará: "Por la compensación, a nivel de cuentas patrimoniales, de las pérdidas del ejercicio o de ejercicios anteriores cuando las reservas han sido constituidas para ese fin".	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Oñiza Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	31/12/2021	Cumplida	• Castigo de cuentas por cobrar y préstamos en los estados financieros de diciembre 2020 • Notificación a la SB de los valores castigados mediante oficio número 011-GO-2021 con fecha 14 de enero de 2021	N/A	100.00%	N/A		
					4	ANTIQUEDAD DE CUENTAS POR PAGAR	Del análisis efectuado a las cuentas contables 2901 "Cuentas por pagar - Provisiones liquidadas por pagar" y 2380 "Cuentas por pagar - Otras cuentas por pagar", que registran un saldo de USD. 133.777.04 y USD. 9.275.71 respectivamente al 31 de diciembre de 2019, se determina que no se detalla la fecha de registro, situación que no permite identificar la antigüedad de saldos de las partidas que por mantenerse inmovilizadas no se han realizado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional como lo establece la neta disposición general del Código Orgánico Monetario y Financiero que establece la neta disposición general del Código Orgánico Monetario y Financiero que establece la neta disposición general del Código Orgánico Monetario y Financiero que establece la neta disposición general del Código Orgánico Monetario y Financiero.	El Sr. Representante Legal dispondrá al Sr. Contador elabore un informe de las cuentas por pagar que gravaban de la cuenta 249920 "Cuentas por cobrar - Provisiones para cuentas por cobrar - Provisiones para cuentas por cobrar" como establece la dinámica del Catálogo Único de Cuentas para los fondos complementarios que señala que la misma se detallará: "Por la compensación, a nivel de cuentas patrimoniales, de las pérdidas del ejercicio o de ejercicios anteriores cuando las reservas han sido constituidas para ese fin".	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Oñiza Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/05/2021	En cumplimiento	N/A	Normativa dispuesta para el sector financiero.	0.00%	N/A		
					5	ANEXOS CUENTAS POR COBRAR SIN FECHAS DE VENCIMIENTO	De la revisión efectuada a los anexos de las cuentas contables 2400 "Cuentas por cobrar - Cuentas por cobrar varias" que al 31 de diciembre registra un saldo de USD. 540.546.32 se observa que el detalle de las mismas no muestra la fecha de exigibilidad, situación que no permite el cálculo de la provisión correspondiente a dicho monto de la totalidad de las cuentas por cobrar y otros activos", sección II, capítulo XVIII, Libro I de la Clasificación de Reservas Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros que señala: "Para la clasificación de cuentas por cobrar y otros activos, con excepción de los fondos disponibles y provisiones de equipo, que no se han considerado en los rubros anteriores, se tomará en consideración su morosidad a partir de la exigibilidad de los saldos de las referidas cuentas (...)", (E) enmienda en su texto).	El Sr. Contador establecerá en el anexo de cuentas por cobrar la fecha de exigibilidad con el fin de determinar la morosidad de cada ítem de cada cuenta. En el anexo extractables se realizará la consulta a la Superintendencia de Bancos como organismo de control del Fondo. Como parte de la mejora en los anexos extractables el contador incrementará fechas de exigibilidad donde las cuentas lo ameritan, debido a que algunas cuentas de valores significativas son de corta temporalidad.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Oñiza Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/05/2021	En cumplimiento	• Anexo extractables con fecha de exigibilidad.	Normativa dispuesta para el sector financiero	50.00%	N/A		
					6	COMPROBANTES DE RETENCIÓN	De la revisión efectuada a una muestra de 22 documentos contables, por un valor de USD. 37.948.81, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se observa que el comprobante de retención emitido en una transacción incumple con lo establecido en el párrafo 12 del art. 8 "Obligación de emisión de comprobantes de venta (los comprobantes de retención) del Reglamento de comprobantes de venta, forma obligatoria emisión de comprobantes de retención en el momento que se realiza el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurre primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta".	El Sr. Contador para eventos futuros, emitirá a los proveedores, los comprobantes de retención dentro de los cinco días hábiles a fin de dar cumplimiento a la normativa citada anteriormente.	Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	31/08/2020	Cumplida	• Control entre de los días de recepción, registro y emisión de retenciones, mediante registros en el ATS mensual.	N/A	100.00%	N/A		
					7	REVALUO OFICINAS EDIFICIO MARIA VICTORIA	De la revisión efectuada a las cuentas contables 16010 "Propiedad y Equipo - Bienes inmuebles - Edificios" y la 160220 "Provisión en proyectos inmobiliarios - Proyectos terminados - Inmuebles para arrendar" que a la fecha de corte muestran un saldo de USD. 683.658.55 y USD. 78.850.60 respectivamente se evidencia que en los anexos extractables no se encuentran consignados los rubros por costo histórico y revisión de años anteriores correspondientes a los edificios del Edificio María Victoria. "Control interno" Marco conceptual del Catálogo Único de Cuentas para uso de los fondos complementarios: provisiones categorizadas selladas: "Deben contar con un sistema de control interno, que garantice, entre otros propósitos, la confiabilidad y la integridad de la información contable en los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones normativas que les son aplicables".	El Sr. Contador como práctica sana de administración creará anexos de control extractables para los valores por costo de adquisición, revaluó, depreciación acumulada del costo y depreciación acumulada por revaluó de los bienes inmuebles registrados en las cuentas 16010 "Propiedad y Equipo - Bienes inmuebles - Edificios" y 160220 "Inventarios en proyectos inmobiliarios - Proyectos terminados - Inmuebles para arrendar", a fin de realizar conciliaciones periódicas con anexos extractables que respalden los saldos registrados en los Estados Financieros.	Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	31/12/2020	Cumplida	• Anexo extractable.	N/A	100.00%	N/A		
					8	NORMATIVA TALENTO HUMANO	De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2020 a la normativa preparada por el Fondo se evidencian las siguientes observaciones: a) El Fondo mantiene un Reglamento Interno de Trabajo aprobado el 23 de septiembre de 2020, dicho reglamento no contempla los requerimientos establecidos en el oficio "Resultados fase personal" aprobado el 1 de marzo de 2019 del Sr. Representante Legal, situación que evidencia la desactualización del mencionado documento. b) El Fondo no mantiene en la normativa interna el Reglamento de Higiene y Seguridad, situación que incumple con lo establecido en el artículo 434 "Reglamento de higiene y seguridad" del Código de Trabajo que establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo existe un deber de higiene y seguridad. Los empleadores están obligados a trabajar y mantener a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo y medio de la dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".	El Sr. Representante Legal conjuntamente con el Sr. Asesor Jurídico actualizarán el Reglamento Interno de Trabajo, el cual será presentado al Ministerio de Trabajo para su aprobación definitiva. Adicionalmente implementarán el Reglamento de Higiene y Seguridad, el mismo que será renovado cada dos años.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Oñiza Mora Abogado Ad. Mario González Herrera Herrera	30/04/2021	En cumplimiento	• Reglamento de Higiene y Seguridad.	Se ha elaborado el reglamento de Higiene y Seguridad y se ha presentado ante el MDT. El Fondo se encuentra a la espera de la aprobación. La actualización al reglamento interno de personal en RDEP se encuentra en proceso de ejecución.	50.00%	N/A		

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargo (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
					9	ANTICIPOS SR. AUDITOR INTERNO	De la revisión efectuada el 31 de diciembre de 2019 al contrato del Sr. Auditor Interno se evidencia que en el párrafo segundo de la cláusula quinta "Valor y forma de pago de los honorarios profesionales" establece: "El Auditor Interno podrá solicitar anticipos de hasta tres honorarios pagaderos en el mismo ejercicio contable y en la siguiente forma: el primer anticipo y que será descontado de los honorarios mensuales descritos en el presente. En el caso de que se solicite un anticipo por parte del Contratista se deberá suscribir como garantía un pagaré a la orden a favor del Sr. Auditor Interno por un valor de USD. 2.616,00, rubros financiados con recursos de la institución.	El Sr. Representante Legal conjuntamente con el Sr. Asesor Jurídico futuro verifique que el monto del crédito solicitado no supere el valor de la garantía hipotecaria. Situación que incumpla lo señalado en el numeral 9 de la normativa citada con anterioridad al numeral 9 "Políticas de crédito" del Manual de Inversiones Privadas. De cumplirse a los públicos internos de la institución.	Se exige la recomendación de modificar la cláusula quinta del contrato del auditor interno.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omeña Mora Abogado Al. María Gonzalo Herrera Herrera	01/09/2020	Cumplida	• El nuevo contrato del auditor interno no contempla una cláusula de anticipos.	N/A	100.00%		N/A
					10	GARANTÍA CRÉDITOS HIPOTECARIOS	De la revisión efectuada a la base de inversiones privadas reportada por el Fondo con corte al 31 de diciembre de 2019, se observa que durante el periodo auditado se otorgaron 15 créditos hipotecarios de los cuales 10 son operaciones crediticias que fueron reportadas por un monto mayor al 80% del valor de la garantía hipotecaria. Situación que incumpla lo señalado en el numeral 9 "Políticas de crédito" del Manual de Inversiones Privadas. Aprobado el 31 de octubre de 2018 que establece: "Garantía - Hipoteca de bien inmueble - 80% del avalúo de realización". Así tenemos:	El Sr. Representante Legal dispondrá a la Srta. Asesora de Créditos para que verifique que el monto del crédito solicitado no supere el valor de la garantía hipotecaria. Situación que incumpla lo señalado en el numeral 9 de la normativa citada con anterioridad al numeral 9 "Políticas de crédito" del Manual de Inversiones Privadas. De cumplirse a los públicos internos de la institución.	Las operaciones detalladas no son operaciones nuevas como tal sino que son procesos de mediación, por lo que no se ha incumplido las disposiciones detalladas en el manual de créditos. Los préstamos originales fueron entregados anteriormente con otras políticas crediticias y por ende otros límites de garantía. Además, se debe considerar que esos avales son antiguos por lo que el nuevo valor de mercado puede ser superior al registrado. Al ser procesos extrajudiciales, el Fondo no tiene la obligación de realizar nuevos avales para proceder con ese tipo de operaciones. Como mejora a los procesos operativos del Fondo se procederá a incorporar las actas de mediación y/o procesos extrajudiciales similares en el Manual de Créditos.	Créditos Sra. Verónica Mercedes Soza Betancourt	01/01/2020	Cumplida	• Modelo de análisis de capacidad de pago y cobrables.	N/A	100.00%		N/A
					11	CASTIGO DE INVERSIONES PRIVADAS	Al 31 de diciembre de 2019, el Fondo mantiene 199 operaciones de crédito vencidas que sobrepasan los 3 años de antigüedad (200 días) por un valor de USD. 11.028.833,00, los cuales no han sido castigados, situación que incumpla lo dispuesto en el artículo 1, sección I, artículo 300, literal 1, libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, Administrativas y Legales emitida por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, que señala: "Las entidades controladas por el Superintendente de Bancos, castigadas o suspendidas por el Superintendente de Bancos, deberán notificar a la Superintendencia, quien a su vez, comunicará al particular al Servicio de Rentas Internas a quien corresponde el castigo de las operaciones que se encuentran en mora de más de 3 años. Al ser procesos extrajudiciales, el Fondo no tiene la obligación de realizar nuevos avales para proceder con ese tipo de operaciones. Como mejora a los procesos operativos del Fondo se procederá a incorporar las actas de mediación y/o procesos extrajudiciales similares en el Manual de Créditos.	El Sr. Contador conjuntamente con la Srta. Asesora de Créditos presentará informe y seguirá emitido por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, que señala: "Las entidades controladas por el Superintendente de Bancos, castigadas o suspendidas por el Superintendente de Bancos, deberán notificar a la Superintendencia, quien a su vez, comunicará al particular al Servicio de Rentas Internas a quien corresponde el castigo de las operaciones que se encuentran en mora de más de 3 años. Al ser procesos extrajudiciales, el Fondo no tiene la obligación de realizar nuevos avales para proceder con ese tipo de operaciones. Como mejora a los procesos operativos del Fondo se procederá a incorporar las actas de mediación y/o procesos extrajudiciales similares en el Manual de Créditos.	El Fondo procederá con el castigo de los préstamos con una antigüedad en mora de más de 3 años.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omeña Mora Abogado Al. María Gonzalo Herrera Herrera Créditos Sra. Verónica Mercedes Soza Betancourt	31/12/2019	Cumplida	• Castigo de cuentas por cobrar y préstamos en los estados financieros de diciembre 2019.	N/A	100.00%		N/A
					12	DIFERENCIA EN LA BASE IMPONIBLE DE INGRESOS EN RELACIÓN DE DIFERENCIA SEGUN AUDITORIA Y FORMULARIO 103	De la revisión efectuada a las declaraciones mensuales del formulario 103 "Declaración de Retenciones en la Fuente" se establecen diferencias entre las bases imponibles de ingresos en relación de dependencia determinadas por auditoría externa y los registros en los formularios. Como se observa en el siguiente cuadro:	El Sr. Representante Legal dispondrá al Sr. Contador considere para los eventos futuros lo establecido en la normativa antes citada a fin de evitar diferencias de género por parte del ente de control tributario.	La diferencia de bases es de USD 327.17, diferencia que se ajusta en el cédula contable de la Ing. Susana Linarig (ex controladora del Fondo) de que las vacaciones no pagadas y recibidas en efectivo sin los procesos de desvinculación laboral del Fondo no constituyen materia gravada para el impuesto a la renta.	Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	31/09/2020	Cumplida	• Acta de finiquito de Jonathan Stalin Cevallos Sialima donde se evidencia que las vacaciones no pagadas y percibidas en efectivo ya se las considera como ingreso gravado para el impuesto a la renta.	N/A	100.00%		N/A
					13	RESPUESTA A CONFIRMACIÓN DE SALDOS	A fin de cumplir con uno de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Auditoría "Confirmaciones externas" (ISA 505) que establece: "La confirmación externa es el proceso de obtener y evaluar evidencia de auditoría a través de una comunicación directa de una tercera parte, en respuesta a una solicitud de información sobre una partida, particular que afecta las afirmaciones hechas por el auditor en los estados financieros", el Sr. Contador solicitó a la Superintendencia de Bancos, la confirmación de los saldos con corte al 31 de diciembre de 2019 en personas naturales y jurídicas relacionadas a la institución, referidas a la fecha de emisión de este informe, julio 31 de 2020, no hemos recibido respuesta del siguiente:	El Sr. Representante Legal dispondrá al Sr. Contador juntamente con la Srta. Tesorera efectuar las gestiones necesarias para obtener respuestas a la confirmación de los saldos solicitados por los auditores externos. Al ser procesos extrajudiciales, el Fondo no tiene la obligación de realizar nuevos avales para proceder con ese tipo de operaciones. Como mejora a los procesos operativos del Fondo se procederá a incorporar las actas de mediación y/o procesos extrajudiciales similares en el Manual de Créditos.	La Tesorera del Fondo se encargará de aperturar presión a las instituciones financieras y no financieras para que las mismas confirmen los saldos solicitados por los auditores externos.	Tesorería Eg. Henry Johnson Cristian Torres Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	16/09/2020	Cumplida	• Respuesta de la tesorería de la Cooperativa Coprogriso a la tesorería del Fondo con la confirmación de saldos.	N/A	100.00%		N/A
					14	ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES	De la revisión al listado de licencias de sistemas y aplicaciones disponibles en la Entidad, se determina que se utilizan licencias de sistemas operativos cuyo soporte culminó el 14 de enero del presente año, lo cual representa un riesgo de seguridad debido a la ausencia de parches actualizados para salvaguardar la información. En la siguiente tabla se detallan los hallazgos referidos a la observación:	El Sr. Responsable de Sistemas desarrollará un plan de actualización o cambio de los sistemas operativos cuyo ciclo de vida haya finalizado, considerando prioritariamente las siguientes acciones: • Compatibilidad del equipo y los componentes con los sistemas a ser actualizados. • Planificación de horarios durante los cuales se realizará la actualización de las aplicaciones y sistemas.	Se procederá a realizar una actualización de los sistemas operativos.	Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Arandi Chamba	31/12/2021	En cumplimiento	N/A	Recomendación de la última auditoría externa realizada (julio 2019).	0.00%		N/A

INFORME DE VISTA FOCALIZADA AL COMPONENTE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA (E)	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	31/03/2019	68	27/08/2019	10	RIESGO LEGAL	De la revisión realizada a las Actas de Asambleas de Copropietarios, se desprende lo siguiente: las actas se encuentran empastadas hasta el año 2016, dichos libros no se encuentran numerados ni sumados por los tres aportes consecutivos, un embargo, en las carpetas de los créditos que se encuentran en el archivo general bajo base. A partir del año 2017 las actas se encuentran en carpetas, en hojas sueltas, escritas bajo base, quien tiene a cargo el archivo y manejo de las actas es la señora Neiza Tispa, secretaria de la gerencia.	La entidad deberá proceder, como un mecanismo de prudencia y de seguridad documental, llevar los libros de actas en hojas foliadas a secretaría, tiempo se fallen individualizadas los expedientes en blanco, estos a su vez, en un número de ingreso, escritos al anverso y al reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en rigoroso orden cronológico, sin que existan espacios en blanco en las hojas y rubricadas una por una por el secretario de la gerencia.	Se exige la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omeña Mora Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/06/2020	Cumplida	• Se procedió a empastar las actas de las asambleas de propietarios y representantes. • Se folió los libros de las actas empastadas. • Se procedió a foliar las hojas en blanco con la leyenda "NUEVA EN BLANCO".	N/A	100.00%		N/A
					51	POLÍTICA CREDITICIA	De la muestra realizada a la revisión de las políticas constantes en el Manual de Créditos de Confianza, se observa que en estas políticas crediticias, para la concesión de un crédito a un participante se debe sistematizar los tres aportes consecutivos, un embargo, en las carpetas de los créditos que se encuentran en el archivo general bajo base. A partir del año 2017 las actas se encuentran en carpetas, en hojas sueltas, escritas bajo base, quien tiene a cargo el archivo y manejo de las actas es la señora Neiza Tispa, secretaria de la gerencia.	El Sr. Representante Legal y el Oficial de Crédito, procederá a cumplir y hacer cumplir lo que señala el Manual de Créditos, que en el numeral 9 de la normativa citada con anterioridad al numeral 9 "Políticas de crédito" del Manual de Inversiones Privadas. De cumplirse a los públicos internos de la institución.	El cumplimiento de la política de las tres aportaciones consecutivas es realizada por el oficial de crédito, mediante observación de la información almacenada en el sistema informático, sin embargo, se exige la recomendación de dejar evidencia documental en el file del crédito.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omeña Mora Créditos Sra. Verónica Mercedes Soza Betancourt	30/09/2020	Cumplida	• Se procedió a ajustar a las carpetas de los nuevos préstamos, el print screen del sistema informático del módulo de aportaciones donde se evidencia las tres aportaciones consecutivas. • La impresión está firmada por el oficial de crédito, con lo que se evidencia la revisión de las tres aportaciones consecutivas.	N/A	100.00%		N/A
					53	DIFERENCIAS EN EL CAPITAL Y CUENTA INDIVIDUAL DEL REPORTE DE INVERSIONES DEL SISTEMA CONTRA EL REPORTE ENVIADO A LA SB	Verificada la cuenta 1999 correspondiente a la provisión para inversiones (provisión con un saldo de USD. 1.800.000,00 al 31-03-2019), y que representa el -6.43% del total de las inversiones privadas se desprende las siguientes observaciones: Realizamos la comparación de la columna de Saldo de Capital del Reporte de Provisiones de los préstamos que reportamos en el Sistema de Información de Confianza con el reporte de provisiones enviado al organismo de control de determinamos que no existe diferencia en forma global, sin embargo, existen diferencias internas dentro de los categorías de clasificación a saber: Lo que significa que el reporte enviado a la Superintendencia de Bancos no considera el 100% de la cuenta individual, sino solamente el valor del crédito, motivo de la diferencia de los USD 267,25 en forma individual y de los USD 3.964.272,91 en forma general, situación que incumple en todos los parámetros del fondo que tienen créditos que reportamos.	El Sr. Representante Legal procederá a cumplir y hacer cumplir lo que señala el artículo 62, INSS-2005-2011-071 del 01-03-2011 y el artículo 7 numeral 13 de la Resolución SB-2018-349 del 04-04-2018 que en los artículos 1 y 2 de los artículos 127 y 13 de las Resoluciones 260-2016-0077 de septiembre de 2016 y Resolución SB-2018-349 del 04-04-2018 que se refiere a que el Representante Legal es el responsable de la marcha administrativa, financiera y operativa del Fondo al igual que a la mitigación del riesgo al realizar las operaciones en forma manual. El Contador y el Encargado Informático procederá a dar cumplimiento inmediato a lo que señala el artículo 62, INSS-2005-2011-071 del 01-03-2011 que en el cuadro Resumen de Clasificación de Inversiones Privadas y Constitución de Provisiones en el libro al (B) CUENTA INDIVIDUAL, señala: "Registra el valor total de la cuenta individual de cada participante y el saldo de la cuenta individual de cada participante menos la sumatoria de su cuenta individual" lo que significa que en la cuenta individual se debe considerar el 100% de la cuenta individual y no solamente el valor del crédito. Además se verificaron las diferencias internas existentes dentro del capital correspondientes. Encargado Informático Procederá a programar dentro del sistema la provisiones constituidas y los totales.	Se exige la recomendación de coger el 100% de la cuenta individual, así la misma supere el valor del crédito.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omeña Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Arandi Chamba	30/09/2020	Cumplida	• Se procedió con la elaboración del reporte detallado con migrante del 100% de la cuenta individual. • Se procedió con la programación dentro del sistema informático de provisiones constituidas y los totales.	N/A	100.00%		N/A

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados.	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargos (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
			59		1399	PROVISIONES PARA INVERSIONES PRIVADAS	De la revisión efectuada a los informes trimestrales de calificación de las inversiones privadas presentados a la Superintendencia de Bancos desde marzo 2018 hasta marzo 2019, se determina que el Fondo adjuntó informes correspondientes a marzo y junio de 2018, sin incluir "Descripción de las garantías recibidas por los préstamos que otorga: prendas e hipotecas y también se observa que esta información no está actualizada con el reporte del sistema de inversiones privadas del reporte de las características e inversiones privadas generado por el sistema, se observa el incumplimiento de las condiciones exigidas en Art. 4, comas 4.1, 4.2, 4.7 y 4.8 exigidas en la Resolución No. SB-2018-740.	Disponer al responsable del sistema informático el cumplimiento de la normativa vigente respecto del Capítulo I. Normas para la Calificación de las Inversiones Privadas contempladas por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - (ISFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - (ISPOL), el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional - (SCP) y los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados - (FCC), Sección I Principio General, Artículo 4, respecto de las características y contenido que debe presentar el informe de calificación de las inversiones privadas, a fin de contar con información completa para el respectivo análisis de los usuarios del Fondo.	INVENTO SUBSUCLENTE: Desde junio 2019 se encuentran descritos las garantías en los reportes trimestrales de calificación de cartera enviados a la SB.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/09/2020	Cumplida	* Informes de calificación de cartera desde junio 2019 hasta la fecha.	N/A	100.00%	N/A	
			68			CUENTAS DE ORDEN	En el Balance General al 31 de marzo de 2019, se observa que el Fondo no registra valores en las cuentas de orden "DGD Activos en demanda judicial" por las inversiones privadas, así como tampoco en la cuenta "7401 Valores, bienes recibidos de terceros", específicamente por las garantías recibidas por préstamos vehiculares e hipotecas. De este procedimiento se determina el incumplimiento con el Catálogo de Cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos mediante resolución N° SB- 2013-007 del 11 de junio de 2013, que establece: "7404 Registra el valor de los diferentes tipos de inversiones privadas, financieras o cuentas de préstamos, así como también y cupones de inversiones no privadas vencidas, los documentos de cuentas por cobrar y otros activos no cubiertos en la fecha de exigibilidad, que hayan sido entregados para la cobranza por vía judicial. En este grupo de cuentas se incluirá el monto total de las inversiones privadas clasificadas de acuerdo con su destino original". 7405 Valores y Bienes recibidos de Terceros Registra el valor nominal o el avalúo de los documentos y bienes recibidos por el Fondo, como garantía de sus inversiones no privadas, privadas u otros conceptos. Registra también el valor de los bienes recibidos en comodato".	Al Gerente General Disponer al Contador, el cumplimiento permanente de la normativa que indica el Catálogo de Cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos mediante resolución N° SB-2013-007 del 11 de junio de 2013 respecto del tratamiento contable a aplicar sobre las cuentas de orden.	INVENTO SUBSUCLENTE: Estos valores ya se encuentran registrados desde los EE/FF de junio 2019.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/09/2020	Cumplida	* Estados Financieros desde junio 2019 hasta la fecha.	N/A	100.00%	N/A	
			9			REVISIÓN DE CARTAS DE PROVEEDORES	Esta comisión requirió las carpetas de algunos contratistas como la del Auditor Externo, Uniformes, y Educación Financiera, de los cuales únicamente se proporcionó información relacionada a los contratos suscritos para que con el Memorandum No. 02 - CORFOCESANTIA-2018 de 3 de septiembre de 2018, suscrito por el Gerente General a esa fecha, se dispusiera inmediatamente que "... a partir de la presente fecha, para comprar algún bien o servicio para CORFOCESANTIA FCC, el valor autorizado para adquirirlo directamente sin la necesidad de solicitar 3 cotizaciones, será un monto de \$ 4000, disposición que deberá ser aplicada en la Matriz y Distrito", asimismo, el BISS, mediante oficio No. BISS-OF-CFO-028-2018 de, 19 de diciembre de 2018, dispuso los representantes de los fondos complementarios previsionales cerrados, que "se encuentran prohibidas cualquier tipo de contratación por parte de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, bajo la administración del BISS sin previamente contar con la aprobación y el proveedorel, que permitan gestionar los costos de la manera más eficiente posible. lo cual deberá ser revisado por el Auditor Interno, cuyos resultados deberán constar en sus informes que debe remitir a esta SB. La Gerencia dispondrá, a quien corresponda, la elaboración del Manual de Compras que deberá contener la política para la adquisición de bienes o servicios, que permita facilitar y homologar los procesos para la selección de proveedores, que permitan gestionar los costos de la manera más eficiente posible. lo cual deberá ser revisado por el Auditor Interno, cuyos resultados deberán constar en sus informes que debe remitir a esta SB. Se dispone que cualquier contrato nuevo, vigente o próximo a su renovación, previa a ser suscrito cuente con las debidas justificaciones e informes que serán presentados en conocimiento del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Luego de este proceso el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social procederá a autorizar y aprobar cualquier tipo de contratación. Finalmente se dispone adoptar las mejores prácticas de contratación para que todos los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados cuenten con los estándares de transparencia y ética". Se, disposiciones que conforme a la información proporcionada por Corfocesantia, no han sido implementadas a la entidad".	La Gerencia dispondrá, a quien corresponda, la elaboración del Manual de Compras que deberá contener la política para la adquisición de bienes o servicios, que permita facilitar y homologar los procesos para la selección de proveedores, que permitan gestionar los costos de la manera más eficiente posible. lo cual deberá ser revisado por el Auditor Interno, cuyos resultados deberán constar en sus informes que debe remitir a esta SB. Se dispone que cualquier contrato nuevo, vigente o próximo a su renovación, previa a ser suscrito cuente con las debidas justificaciones e informes que serán presentados en conocimiento del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Luego de este proceso el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social procederá a autorizar y aprobar cualquier tipo de contratación. Finalmente se dispone adoptar las mejores prácticas de contratación para que todos los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados cuenten con los estándares de transparencia y ética". Se, disposiciones que conforme a la información proporcionada por Corfocesantia, no han sido implementadas a la entidad".	Es la atribución del representante legal del Fondo "Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario".	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora	31/12/2019	Cumplida	* Resolución 280-2018-F: Es atribución del representante legal del Fondo "Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario".	N/A	100.00%	N/A	
			36			RIESGO LEGAL	En el modelo de hipoteca se puede evidenciar que no se incluye la notificación a la sesión al deudor en caso de venta o traspaso de cartera, a cualquier título.	Es necesario que CORFOCESANTIA elabore un modelo de contrato de constitución de hipoteca, que incluya lo indicado en la observación, mismo que deberá ser de utilización obligatoria para el perfeccionamiento de esa garantía real a su favor en todas las operaciones crediticias que demanden la constitución de hipoteca.	En la cláusula octava del modelo de escritura de hipoteca consta la sesión de derechos dispuesta.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Abogado Ab. Mario Gonzalo Herrera Herrera	N/A	Cumplida	* En la cláusula octava del modelo de escritura de Hipoteca consta la sesión de derechos dispuesta.	N/A	100.00%	N/A	
			45			PLAN DE ACCIÓN DE AUDITORÍAS	Revisada la presentación de los informes semestrales y el plan de acción para el cumplimiento de las observaciones por parte del auditor interno del Fondo de Corfocesantia, se observa: Que la información presentada al organismo de control mediante Oficio: 005-ACORFOC-2018 del 11 de 2018 y Oficio: 001-ACORFOC-2018 del 23-2019 no incluye el plan de acción para el cumplimiento de la información proporcionada por el Plan de auditoría correspondiente al año 2018. De igual forma coincide con el Auditor Externo realizada por la firma consultora Basitext. Lo comentado, incumple las atribuciones del auditor interno, establecido en la Resolución No. 280-2018-F del 7 de septiembre de 2018 que en el numeral 4 del artículo 155 señala: "Realizar un seguimiento a las observaciones de los informes de auditoría interna anteriores." Situación ocurrida debido al desconocimiento de las normas legales internas, lo que da como resultado un control interno inadecuado.	Al Representante Legal Cumplir y hacer cumplir el numeral 4 del artículo 156 de la Resolución No. 280-2018-F del 7 de septiembre de 2018 que refiere al seguimiento de las observaciones de auditorías internas y externas por parte del Auditor Interno y su posterior envío al Organismo de Control. Al Auditor Interno Proceder de forma inmediata a requerir al Gerente del Fondo de Corfocesantia los planes de acción, que incluyan los planes para el cumplimiento de las observaciones y los funcionarios encargados de realizar el proceso para el cumplimiento de las observaciones, tanto de las auditorías internas, externas y de la Superintendencia de Bancos, posteriormente en las fechas señaladas enviará al organismo de control para verificar su cumplimiento. Las observaciones derivadas de las auditorías semestrales deberán cumplir con los atributos del hallazgo, que se refiere a la condición, causa, origen y efecto.	Mediante Oficio No. 013-ACORFOC-2019 de 19 de agosto de 2019, suscrito por el Ecom. Gonzalo Ferrnandez E. en calidad de Auditor Interno de CORFOCESANTIA, indica que "Al respecto debe manifestar que tanto el seguimiento a las recomendaciones de auditoría interna como externa, constan en el plan de auditoría del año 2019 como acciones de control. "	Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/09/2020	Cumplida	* Oficio No. 013-ACORFOC-2019 de 19 de agosto de 2019.	N/A	100.00%	N/A	
			25			RIESGO LEGAL	El crédito hipotecario se considera podrá ser concedido para la adquisición de un bien inmueble, sin embargo en el listado de documentos que se prevé sean presentados para la obtención de dicho préstamo consta el "Certificado por parte del Administrador de propiedad horizontal en el que conste que el dueño del departamento y garaje, está al día en el pago de las cuotas" (la negrita es mía), texto que limita el tipo de bien que debería adquirirse.	Debe revisarse la redacción transitoria y hacer constar que se debe presentar el certificado del dueño de que conste que el propietario del inmueble se encuentra al día en el pago de expensas comunales.	Se acoge la recomendación.	Abogado Ab. Mario Gonzalo Herrera Herrera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/09/2019	Cumplida	* Mediante memorándum, se modificó el numeral referente a la limitación del tipo de bien que puede adquirirse en los préstamos hipotecarios.	N/A	100.00%	N/A	
			8			POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN	La entidad no cuenta con políticas para la evaluación, calificación y selección de proveedores.	La Gerencia dispondrá, a quien corresponda, la elaboración del Manual de Compras que deberá contener la política para la adquisición de bienes o servicios, que permita facilitar y homologar los procesos para la selección de proveedores, que permitan gestionar los costos de la manera más eficiente posible. lo cual deberá ser revisado por el Auditor Interno, cuyos resultados deberán constar en sus informes que debe remitir a esta SB.	Se acoge la recomendación de implementar políticas para la evaluación, calificación y selección de proveedores.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora	31/12/2019	Cumplida	* El Financiero-Contador elaboró un manual de compras. * El manual de compras fue revisado por el representante legal.	N/A	100.00%	N/A	
			10			PROVEEDORES CRÍTICOS	La entidad no cuenta con un listado de proveedores críticos.	La Gerencia dispondrá la identificación de aquellos proveedores cuyo producto o servicio ofrecido tienen gran impacto en la realización del servicio o producto final de la entidad, a fin de contar con un listado de los proveedores críticos.	Se acoge la recomendación de crear un listado de los proveedores críticos.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora	31/12/2019	Cumplida	* El financiero elaboró un listado de los proveedores críticos, listado que se presentó al representante legal mediante memorándum FINANCIERO-004-2019.	N/A	100.00%	N/A	
			27			RIESGO LEGAL	En lo inherente a abonos extraordinarios y preanotaciones, si bien se contempla un procedimiento general que hace referencia a que el participante deberá sentir el compromiso del depósito realizado para el correspondiente registro de abonos o preanotaciones, no debe asegurarse que dichas acciones podrán ser ejecutadas sin que se solicite alguna penalidad por ello.	Se debe dejar expresa constancia de que los abonos extraordinarios y las preanotaciones pueden ejecutarse sin que por ello se dé lugar a la imposición de alguna penalidad por parte del fondo.	Se acoge la recomendación.	Abogado Ab. Mario Gonzalo Herrera Herrera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	31/12/2019	Cumplida	* La analista de créditos mediante memo 001-CREDITOS-2019 le expuso al representante que desde enero 2020 se procederá a incluir la constancia de las pre anotaciones (y/o abonos) en un documento ubicado al paguá, para que el mismo no pierda su validez legal. * El representante legal aprobó lo solicitado en el memorándum 001-CREDITOS-2019.	N/A	100.00%	N/A	
			30			RIESGO LEGAL	CORFOCESANTIA no ha establecido un modelo de informe que reporto periódicamente el avance procesal de los juicios implantados para la recuperación judicial de cartera vencida.	CORFOCESANTIA debe implementar de manera urgente un modelo de informe a través del cual el abogado reporte el avance procesal de los juicios. El modelo de informe debe contener, como mínimo, la identificación del deudor, tipo de operación, fecha de inicio del proceso, número de juicio, cuantía de la demanda, fecha de las principales etapas procesales (Ej. Citación, contestación a la demanda, apertura de período de prueba, sentencia, etc.), así como la referencia de la última y de la penúltima gestión procesal y las fechas que correspondan.	Se acoge la recomendación.	Abogado Ab. Mario Gonzalo Herrera Herrera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	31/12/2019	Cumplida	* El abogado del Fondo presentó al representante legal un informe con el avance procesal a diciembre 2019.	N/A	100.00%	N/A	

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados.	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargo (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
					31	RIESGO LEGAL	COFOCESANTIA en cuenta con un proceso formalizado para la evaluación de la gestión procesal que se encuentra cargo del abogado que mantiene contrato de servicios profesionales.	COFOCESANTIA debe implementar un proceso que obligue a su representante legal y auditor interno a la revisión de los informes periódicos que debe presentar el abogado sobre el avance procesal de los juicios.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	31/12/2019	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"> El representante legal del Fondo mediante memorándum 022-COFOCESANTIA-2019 dispuso a su favor que los honorarios del auditor interno sean calculados una vez el informe sobre el avance procesal de los juicios cuente con la respectiva revisión. En el mismo memorándum mencionado anteriormente, se establece que el representante legal informe al jefe administrativo financiero que se ha efectuado la revisión del informe del avance procesal hasta los 15 días del mes siguiente. 	N/A	100.00%		N/A
					34	RIESGO LEGAL	De la revisión del modelo de pagaré a la orden que utiliza COFOCESANTIA en el proceso de instrumentación de créditos, se desprende que no se hace constar el derecho que tiene el deudor al realizar, sin que se perjudique penalidad alguna, abonos extrajudiciales o cancelar anticipadamente los juicios, sin penalidad alguna. La renuncia a los beneficios de orden y ejecución en caso de que haya garantías. Por otra parte, en lugar de la frase: "En caso de incurrir en mora y la calificación de crédito sea igual o superior a "C", deberá constar: "En caso de incurrir en mora en tres o más dividendos..."	COFOCESANTIA debe generar un nuevo modelo de pagaré a la orden a fin de que sea utilizado en todos los operaciones crediticias y en el cual se incluya: "..., una vez frase que exprese el derecho que tiene el deudor de realizar anticipadamente la cancelación total de la adeudado o de realizar abonos parciales, sin penalidad alguna. La renuncia a los beneficios de orden y ejecución en caso de que haya garantías. Por otra parte, en lugar de la frase: "En caso de incurrir en mora y la calificación de crédito sea igual o superior a "C", deberá constar: "En caso de incurrir en mora en tres o más dividendos..."	Se acepta la recomendación de cambiar "En caso de incurrir en mora y la calificación de crédito sea igual o superior a "C", " deberá constar: "En caso de incurrir en mora en tres o más dividendos..."	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	31/10/2019	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"> La analista de créditos mediante memo 001-CFOFOTOL-2019 le requirió al representante que la observación no es válida debido a que dicha frase no se incluye en el modelo del actual pagaré, frase que fue eliminada para resguardar la integridad legal del título ejecutivo. 	N/A	100.00%		N/A
					20	RIESGO LEGAL	COFOCESANTIA mantiene un contrato de prestación de servicios con el doctor Franklin Santacruz para la defensa de dos causas judiciales para el valor de dos veces de cambio, estableciéndose como honorario el 7.47% del monto total de dicho litigio que asciende a US\$ 800.00, en el US\$ 47.793.00, sin que en dicho documento se considere el pago por recuperación efectiva sino que se pactó la cancelación de 3.5% a la firma del contrato, el 1% la aprobación del parte por liquidación y 2.97% al obtener sentencia. Adicionalmente, en el contrato no se establece la obligación de informar sobre el avance procesal, no se prevé una cláusula penal por incumplimiento ni de terminación unilateral del mismo, y el plazo de duración es previsto si hasta obtener sentencia en los procesos judiciales sin considerar la ejecución de la misma.	COFOCESANTIA deberá considerar fijar los honorarios en los contratos de servicios profesionales para recuperación judicial de cartas sobre la base de la recuperación efectiva y los pagos acorde los avances procesales. Igualmente deberá establecer cláusulas que contengan las obligaciones de parte del contratado, entre ellas la de presentar informes periódicos de los avances procesales, actualizaciones que se ejecutará para el caso de incumplimientos.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/04/2020	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"> En los nuevos contratos celebrados con los profesionales legales se se encuentran detallados los parámetros que se deben cancelar de acuerdo con las fases procesales. En los nuevos contratos se se ha colocado las obligaciones de presentar informes mensuales por parte del profesional legal. 	N/A	100.00%		N/A
					21	RIESGO LEGAL	El fondo suscribió con la abogada Gabriela Mora dos contratos de servicios profesionales para servicios patrocinio judicial y asesoría jurídica en las operaciones administrativas del fondo que incluía, entre otros, recuperación de cartas via observaciones judiciales y extrajudiciales, sin embargo en el primer contrato, a más del honorario fijo de US\$ 800.00 por la citada asesoría, se estableció un pago adicional, del 6% sobre la recuperación efectiva en los procesos judiciales y extrajudiciales, y en el segundo contrato se pactó el pago de US\$ 300.00 por la acción judicial (50% con la elaboración de la demanda y 50% al obtener sentencia) y el 7.47% en la recuperación efectiva judicial o extrajudicial de cartas vendidas. Por otra parte, en el citado contrato no se ha previsto de manera expresa al cual se ejecutará y los mecanismos aplicables (i. cartas, llamadas, tiempo del cual dispone la profesión para llevar a cabo el cobro, etc.), así como la obligación de presentar informes mensuales extrajudiciales de los mecanismos a utilizar, y tampoco se ha previsto una cláusula penal para el caso de incumplimiento del contrato. En la actualidad el servicio de asesoría y representación judicial lo brinda el abogado Diego Manosalvas al amparo de un contrato de prestación de servicios profesionales que ha sido suscrita bajo los mismos condiciones al que se mantuvo con la abogada Mora siendo que en este caso el honorario fijo pactado es de US\$ 1.000.00 y un recompenso adicional de 7.4% por recuperación efectiva judicial o extrajudicial de cartas vendidas, no obstante que esas tareas se encuentran inmersas en la asesoría jurídica en las operaciones administrativas del fondo.	En los contratos de prestación de servicios profesionales COFOCESANTIA deberá considerar incluir de la asesoría jurídica la gestión judicial extrajudicial para la recuperación de cartas. Efectivamente realizada. Adicionalmente, el fondo deberá incluir una cláusula penal de aplicación en caso de incumplimiento del contrato.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/04/2020	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"> El fondo ha celebrado contratos de recuperación judicial con un profesional diferente al abogado de patrocinio, sin embargo, el fondo dejó clara la postura de que la estructura de la organización no es suficientemente grande para generar una obligación de tener varios profesionales legales y a su vez no existe limitación jurídica o administrativa para que el abogado de patrocinio preste los servicios de recuperación judicial y extrajudicial, siendo potestad del representante legal determinar la factibilidad de contratar solo uno o varios profesionales legales. El Fondo cuenta con personal destinado a realizar gestión de cobranza extrajudicial, gestión que se realiza mediante llamadas telefónicas. 	N/A	100.00%		N/A
					18	RIESGO LEGAL	Del organigrama funcional previsto por el fondo se puede advertir que en la estructura organizacional de COFOCESANTIA se contempla la existencia del área de Asesoría Legal, con línea de reporte a la Gerencia, sin embargo en el periodo auditado dicha unidad no se encuentra conformada ni establecidas sus funciones específicas, los labores de asesoría y de recuperación de cartas a través de la vía judicial. COFOCESANTIA, de acuerdo a sus necesidades, debe crear una estructura reactiva la abogada Gabriela Mora conforma las actividades descriptas en administrativa en orden a formalizar el proceso de asesoría jurídica, el contrato de prestación de servicios suscrito entre el fondo y la citada mediante el cual se cubren todos los requerimientos legales, lo que profesional. Adicionalmente, la recuperación de cartas por vía judicial se debe constar en un manual de funciones en el que se define mejor explícitamente las funciones de la asesoría legal, sin perjuicio de que se pueda pagar la recuperación judicial de cartas en abogados externos.	COFOCESANTIA, de acuerdo a sus necesidades, debe crear una estructura reactiva la abogada Gabriela Mora conforma las actividades descriptas en administrativa en orden a formalizar el proceso de asesoría jurídica, el contrato de prestación de servicios suscrito entre el fondo y la citada mediante el cual se cubren todos los requerimientos legales, lo que profesional. Adicionalmente, la recuperación de cartas por vía judicial se debe constar en un manual de funciones en el que se define mejor explícitamente las funciones de la asesoría legal, sin perjuicio de que se pueda pagar la recuperación judicial de cartas en abogados externos.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/04/2020	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"> La estructura del Fondo no es lo suficientemente grande para tener toda un área jurídica, de acuerdo con un criterio administrativo el Fondo únicamente está en la posibilidad de contar con un abogado de patrocinio, mismo que se encarga de proporcionar asesoría jurídica y de ser el caso realizar procesos judiciales y extrajudiciales para la recuperación de la cartera. Las funciones que realiza el profesional legal ya se encuentran descriptas en el contrato de servicios profesionales, siendo redunda la creación de un manual, más aún cuando el uso de manuales está destinado principalmente empleados en relación de dependencia y no a profesionales externos. El Fondo cuenta con personal en relación de dependencia destinado a realizar gestión de cobranza extrajudicial, sin embargo, ante personal en subordinación del profesional legal, sino como todos los empleados está bajo la subordinación de gerencia. 	N/A	100.00%		N/A
					22	RIESGO LEGAL	Conforme se señaló en el informe de estado de juicios del doctor Manosalvas, la mayoría de los juicios para recuperación de cartas fueron declarados en abandono o archivados. Estos procesos eran tramitados por el Estudio Jurídico Jaramillo Vivero & Asociados Ck Ltda, con quienes COFOCESANTIA mantiene un contrato para la cobranza judicial los títulos para la cobranza no fueron devueltos al fondo.	COFOCESANTIA deberá gestionar con el Estudio Jurídico Jaramillo Vivero & Asociados Ck Ltda, inclusive judicialmente de ser el caso, la devolución de los títulos que están en su poder a fin de gestionar en las instancias el despido de aquellos que no hubieran sido solicitados. Además deberá informar al organismo de control las acciones pertinentes a tomar para la recuperación de los valores pagados en exceso y devueltos, que se evidencian en el informe pericial solicitado por el fondo.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora	30/04/2020	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"> El Representante legal del Fondo mediante una comunicación telefónica con el personal del Estudio Jurídico Jaramillo Vivero en la que solicitó el entrega de los valores adeudados en concepto de recuperación de cartera. El Fondo analizó la posibilidad de ejercer acciones legales en contra de dicho estudio, sin embargo, el representante legal no ve viable dichas acciones debido a la antigüedad de los eventos. 	N/A	100.00%		N/A
					23	RIESGO LEGAL	En el Manual de Crédito no se prevé el procedimiento que se aplicará en los casos de recuperación y refinanciamiento de créditos con garantía real.	Debe definirse el procedimiento a observar dentro de los procesos de restructuración y refinanciamiento de créditos garantizados con hipoteca o prenda, que deberá incluir la intervención de la asesoría legal a través de la presentación de informes previos sobre la vigencia y permanencia de los gravámenes reales, así como sobre su condición legal en términos que permitan que su ejecución se podrá llevar a cabo en los términos esperados por COFOCESANTIA.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Abogado Al. Mario Gonzalo Herrera Herrera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/04/2020	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"> El representante legal emitió un memo dirigido a la Sra. Verónica Soza quien es la encargada del área de créditos definiendo el proceso referenciado a las garantías reales en los procesos de reestructuraciones. 	N/A	100.00%		N/A
					26	RIESGO LEGAL	En el Manual de crédito, para el caso del proceso de constitución de hipoteca dentro los créditos hipotecarios, se hace constar "Con el crédito aprobado (L) se procede a emitir el expediente respectivo a la Notaría para la elaboración de la minuta (...) y en el aditivo "Proceso de constitución de contrato de reserva de dominio - cesión de derechos de prenda industrial, registro e inscripción", se refiere "Con el crédito aprobado (L) se procede a emitir el expediente respectivo a la Notaría para la elaboración de los Contratos de Reserva de Dominio y Cesión de Derechos o Prenda Industrial (...)", cuando la elaboración de los citados documentos corresponde a la administración del fondo a través de su departamento legal y en la notaría se generará la correspondiente matriz de escritura para la firma de los intervinientes.	Debe revisarse los procedimientos de constitución de hipoteca y de prenda a efectos de que se deje señalada la instancia a la cual corresponde (L) y el respectivo expediente respectivo a la Notaría para la elaboración de los Contratos de Reserva de Dominio y Cesión de Derechos o Prenda Industrial (...), cuando la elaboración de los citados documentos corresponde a la administración del fondo a través de su departamento legal y en la notaría se generará la correspondiente matriz de escritura para la firma de los intervinientes.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Ochoa Mora Abogado Al. Mario Gonzalo Herrera Herrera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/04/2020	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"> El representante legal emitió un memo dirigido a la Sra. Verónica Soza quien es la encargada del área de créditos, donde se dejó señalado que la elaboración de los citados documentos (Constitución de hipoteca y de prenda) se realizará a través de su departamento legal y en la notaría se elaborará la correspondiente matriz de escritura para la firma de los intervinientes. 	N/A	100.00%		N/A

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados.	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargos (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
			28		RIESGO LEGAL	En la parte correspondiente a cobranzas, se determine el inicio de la etapa jurídica y proceda a partir de los 121 días, un estallidore, además, periodo máximo de duración de la gestión extrajudicial de recuperación.	La entidad deberá formalizar un proceso de gestión de recuperación, estableciendo con precisión el tiempo de gestión extrajudicial.	Se exige la recomendación.		Representante Legal Dr. Néstor Alajandro Omos Mora Abogado Ad. Mario González Travez Herrera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/04/2020	Cumplida	El Fondo cuenta con personal en relación de dependencia destinado a realizar gestión de cobranza extrajudicial, gestiones que se realiza mediante llamadas telefónicas. El Fondo cuenta con una cartera morosa extremadamente antigua que ha otorgado por la administración privada, cuando oficial establecer procesos judiciales, por esa razón el proceso de recuperación extrajudicial no cuenta con un plazo fijo, haciendo que el proceso de cobranza extrajudicial sea confuso.	N/A	100.00%		N/A
			32		RIESGO LEGAL	En reunión mantenida con el gerente general y abogado del fondo, se nos informó que pese a que el manual prevé la gestión de cobranza preventiva, efectiva, la determinación del funcionario responsable, así como el proceso de cobranza extrajudicial, el área de cobranza no entrega el documento al abogado (ya sea el proceso judicial, con indicación de un plazo preventivo dentro del cual podrá realizar alguna acción extrajudicial antes de iniciar los juicios respectivos.	La entidad deberá formalizar los mecanismos que se utilizarán para el cumplimiento de los procesos judiciales, con indicación de un plazo preventivo dentro del cual podrá realizar alguna acción extrajudicial antes de iniciar los juicios respectivos.	Se exige la recomendación.		Representante Legal Dr. Néstor Alajandro Omos Mora Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	30/04/2020	Cumplida	Mediante memorándum el representante legal indica que pese a que el manual prevé la gestión de cobranza preventiva, efectiva, la determinación del funcionario responsable, así como el proceso de cobranza extrajudicial, el área de cobranza no entrega el documento al abogado (ya sea el proceso judicial, con indicación de un plazo preventivo dentro del cual podrá realizar alguna acción extrajudicial antes de iniciar los juicios respectivos).	N/A	100.00%		N/A
			6		INFORMACIÓN DIGITALIZADA	El Fondo no cuenta con un sistema de archivo digital centralizado que contenga información de sus colaboradores como formación académica (egresados, forma y fechas de reclutamiento, selección, y contratación, información histórica sobre los eventos de capacitación en los que ha participado, cargos que ha desempeñado en la entidad, resultados de evaluaciones de desempeño, fechas y causas de separación del personal desvinculado, y otra información que la entidad considere necesaria para la gestión del recurso humano y toma de decisiones por parte del personal directivo.	La entidad deberá disponer al funcionario encargado de llevar los temas relacionados al Talento Humano, inicia la recopilación en archivo digital de toda la información personal respecto a formación académica y egresados, forma y fechas de reclutamiento, selección, y contratación, información histórica sobre los eventos de capacitación en los que ha participado, cargos que ha desempeñado, fechas y causas de separación del personal desvinculado, y otra información que la entidad considere necesaria para la gestión del recurso humano y toma de decisiones por parte del personal directivo.	Se exige la recomendación de crear un archivo digital para los actuales y futuros colaboradores.		Representante Legal Dr. Néstor Alajandro Omos Mora	31/04/2020	Cumplida	Mediante memorándum el representante legal indica que pese a que el manual prevé la gestión de cobranza preventiva, efectiva, la determinación del funcionario responsable, así como el proceso de cobranza extrajudicial, el área de cobranza no entrega el documento al abogado (ya sea el proceso judicial, con indicación de un plazo preventivo dentro del cual podrá realizar alguna acción extrajudicial antes de iniciar los juicios respectivos).	N/A	100.00%		N/A
			7		ADMINISTRACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	Se observó que la entidad cuenta con el "Plan de contingencia de CORFOESANTIA" en el cual se define los recursos de TI que forman parte del mismo y para cada uno se precisa la posibilidad de ocurrencia de un incidente, así como el protocolo de acción a seguir, se identifica los riesgos de los que están expuestos los recursos de TI, y se define planes de contingencia para recuperar el servicio que brinda, así como los responsables de ejecutar las actividades definidas. Sin embargo, no existe una actualización acerca de los datos que se deberían y que se deberían, debe realizar el área del negocio de la entidad para recuperar información operada en la base de datos de los sistemas, todo vez que los respaldos se saca de forma manual. Dentro de los riesgos únicamente se menciona la falta está el personal de hardware y software de la entidad (servidores, y se omite realizar un análisis de riesgos inherentes a la persona, a los procesos, a proveedores y riesgo ambientales como incendios, inundaciones, salud al servicio de asesoría y representación judicial la brinda el abogado Diego Manzanares al amparo de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se ha suscrito bajo las mismas condiciones que el que se mantiene con el abogado Mora siendo este en este caso a honorario fijo pactado de US\$ 1.000,00 y un reconocimiento	El Gerente General debe disponer a quien corresponda realice las acciones necesarias para definir un plan de continuidad del negocio que contenga todos los procesos de la entidad, en el que se incluya a las áreas del negocio, seguridad informática y sistemas. El plan debe contener el análisis de impacto que tendría una interrupción de los procesos que soportan los productos y servicios de la entidad. Para ello, deben identificarse los procesos críticos, en puntos de recuperación objetivo y tiempos de recuperación objetivo definido por el negocio; una vez identificadas las prioridades críticas, deben determinarse las dependencias tecnológicas, de personal, proveedores, y otras partes interesadas. Identificación de los principales riesgos de negocio incluye las fallas en la tecnología de la información, riesgos inherentes a las personas, a los procesos, a proveedores y riesgos ambientales como incendios, inundaciones, etc., tomando en cuenta el impacto tipo de datos que ocasionan y las pérdidas producidas y la calidad del servicio de asesoría y representación judicial la brinda el abogado Diego Manzanares al amparo de un contrato de prestación de servicios profesionales que se ha suscrito bajo las mismas condiciones que el que se mantiene con el abogado Mora siendo este en este caso a honorario fijo pactado de US\$ 1.000,00 y un reconocimiento	Se exige la recomendación de definir un plan de continuidad del negocio que contenga todos los procesos de la entidad, en el que se incluya a las áreas del negocio, seguridad informática y sistemas.	Representante Legal Dr. Néstor Alajandro Omos Mora	31/04/2020	Cumplida	Se ha elaborado un plan de contingencia informática para garantizar la continuidad del negocio.	N/A	100.00%		N/A	
			11		GOBIERNO DE LA TECNOLOGÍA DE TI	Se observó que la entidad cuenta con un área interna de sistemas, en la cual labora la ingeniera Herminia Elizabeth Aranzá Chamba, contratada bajo servicios profesionales para ejercer funciones de asesoría y apoyo técnico al área. La ingeniera Aranzá Chamba cuenta con amplia experiencia en el soporte y mantenimiento del sistema integrado para fondos de jubilación y cesantía (ya que es la proveedora del mismo). En el contrato de asesoría se excluyó de los servicios los temas referentes a hardware, motivo por el cual el área de sistemas debe contratar bajo demanda los servicios de soporte y mantenimiento de computadores de hardware con otro proveedor, el cual el plan estratégico de tecnología de la información (PETI) alineado con el plan estratégico institucional.	El Gerente General debe disponer al responsable del área de sistemas que realice el plan estratégico de tecnología de la información (PETI) alineado con el plan estratégico institucional.	Se exige la recomendación.		Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Aranzá Chamba	31/08/2020	Cumplida	Se ha elaborado una propuesta para mejorar el desarrollo tecnológico, propuesta que será puesta en consideración dentro de la elaboración del plan estratégico institucional del siguiente periodo.	N/A	100.00%		N/A
			12		ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TI	La entidad cuenta con el "Manual de gestión de seguridad de la información", el cual en la sección "Políticas generales de seguridad física" define el área para el centro de telecomunicaciones en el cual se ubican los sistemas de información y servidores, así como el responsable de la operación y el uso, los incidentes y problemas de tecnología de la información se gestionan por medio de correo electrónico; sin embargo, el área de sistemas debe disponer al responsable del área de sistemas que realice el plan estratégico de tecnología de la información (PETI) alineado con el plan estratégico institucional.	El Gerente General deberá disponer a quien corresponda la modificación del "Manual de gestión de seguridad de la información" para que se incluya la priorización, análisis, escalamiento y solución. En el "Manual de gestión de seguridad de la información", en la sección "Políticas de administración de seguridad de la información" se define la realización de un backup completo de la base de datos y el transporte seguro hacia una ubicación remota, que no datos del sistema integrado para fondos de jubilación y cesantía, el cual debe estar expuesta a los mismos riesgos del sitio principal. El documento "Manual de gestión de seguridad de la información" en el cual se define esta definición tiene debilidades en cuanto a su periodicidad ya que un auditor y revisor. Una vez definido el procedimiento este documento debe ser actualizado y aprobado por el Gerente General. Luego de lo cual el área de sistemas debe capacitar al personal involucrado, e implementar en todas las aplicaciones productivas y sus bases de datos, así como, designar al personal que realice estas actividades de forma continua.	Se exige la recomendación.		Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Aranzá Chamba	31/08/2020	Cumplida	Se ha elaborado el manual de gestión de políticas y procedimientos para la seguridad de TI.	N/A	100.00%		N/A
			13		POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	La entidad ha remitido los siguientes documentos: "Manual de gestión de seguridad de la información", "Políticas de tecnologías de la información personal capacitado y con experiencia en gestión de seguridad de la información", "Políticas y procedimientos de gestión de cuentas de información, acceso al sistema y seguridad de los usuarios, la cual incluye y control de acceso", "Procedimientos de gestión de seguridad de la información", en los cuales, se trata de definir las políticas de seguridad informática interna. Una vez establecido el responsable de seguridad de la información de la entidad, un entregable sería tener los registros de los documentos, y los mismos deben ser controlados, guardados y procedimientos para la administración de accesos y perfiles de los usuarios. Se determinó que para la administración de accesos y perfiles de los usuarios, no se cuenta con la definición de medidas de control, firewall, routers, y demás equipos de red y comunicación, así como, se cuenta con un tamaño, complejidad, claves entradas, como, una política especial para el usuario de los proveedores. La definición de controles, bloques de usuarios por minutos, políticas debe estar aprobadas por el Gerente General. Luego de lo cual el área de sistemas debe capacitar al personal involucrado, e implementar en todas las aplicaciones productivas y sus bases de datos, así como, designar al personal que realice estas actividades de forma continua.	El Gerente General deberá designar a quien corresponda la creación de un "Manual de gestión de seguridad de la información", "Políticas de tecnologías de la información personal capacitado y con experiencia en gestión de seguridad de la información", "Políticas y procedimientos de gestión de cuentas de información, acceso al sistema y seguridad de los usuarios, la cual incluye y control de acceso", "Procedimientos de gestión de seguridad de la información", en los cuales, se trata de definir las políticas de seguridad informática interna. Una vez establecido el responsable de seguridad de la información de la entidad, un entregable sería tener los registros de los documentos, y los mismos deben ser controlados, guardados y procedimientos para la administración de accesos y perfiles de los usuarios. Se determinó que para la administración de accesos y perfiles de los usuarios, no se cuenta con la definición de medidas de control, firewall, routers, y demás equipos de red y comunicación, así como, se cuenta con un tamaño, complejidad, claves entradas, como, una política especial para el usuario de los proveedores. La definición de controles, bloques de usuarios por minutos, políticas debe estar aprobadas por el Gerente General. Luego de lo cual el área de sistemas debe capacitar al personal involucrado, e implementar en todas las aplicaciones productivas y sus bases de datos, así como, designar al personal que realice estas actividades de forma continua.	Se exige la recomendación.		Representante Legal Dr. Néstor Alajandro Omos Mora	31/08/2020	Cumplida	Se ha elaborado el manual de gestión de políticas y procedimientos para la seguridad de TI.	N/A	100.00%		N/A
			14		GESTIÓN DE CAMBIOS A LOS SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA	La entidad gestiona sus cambios mediante correo electrónico entre el área de sistemas, quien tiene el control total de la base de datos, y el aplicativo del Sistema integrado para fondos de jubilación y cesantía, y el usuario solicitante del cambio. Situación que no permite asegurar que los cambios a las aplicaciones e infraestructura que soportan las operaciones del fondo, están debidamente autorizados, documentados, probados, aprobados por el Gerente General, por tanto el documento debe contar con el consentimiento de la Superintendencia de Bancos.	El Gerente General deberá disponer a quien corresponda realice las acciones necesarias para implementar procedimientos de control de cambios, que consideren aspectos como el registro de los cambios, metodología para analizar, priorizar y aprobar las solicitudes de cambios, mecanismos de marcha atrás, de modo que el impacto por cualquier falla pueda ser minimizada y maximizada que asegure que los cambios a los aplicativos cuenten con su documentación actualizada, así como respaldos de la librería antes del cambio.	Se exige la recomendación.		Representante Legal Dr. Néstor Alajandro Omos Mora	31/08/2020	Cumplida	Se ha elaborado el manual de gestión de políticas y procedimientos para la seguridad de TI.	N/A	100.00%		N/A

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Titulo de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados.	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargos (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
					15	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AFILIATIVO DE CONTABILIDAD	El sistema integrado para fondos de jubilación y cesantía de la entidad cuenta con el proceso de cierre mensual para los comprobantes contables. Sin embargo, permite la modificación de los asientos contables ya sean manuales o automáticos (generados por otros procesos) el pago de préstamos. Situación, que podría ocasionar que no se detecten oportunamente cambios en los comprobantes contables, poniendo en riesgo la confiabilidad, integridad y confiabilidad de estados financieros y proyecciones emitidos por el afiliativo.	El Gerente General deberá disponer a quien correspondiera se modifique el sistema de forma que los asientos contables automáticos no puedan ser modificados, que se genere un informe independiente que el proceso sea manual o automático (generados por otros procesos) el pago de préstamos. Situación, que podría ocasionar que no se detecten oportunamente cambios en los comprobantes contables, poniendo en riesgo la confiabilidad, integridad y confiabilidad de estados financieros y proyecciones emitidos por el afiliativo.	Se acepta la recomendación.	Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Ariani Chamba	31/08/2020	Cumplida	• Los asientos automáticos de generación de planillas no se pueden modificar.	N/A	100.00%		N/A
					16	CICLO DE VIDA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO	La entidad cuenta con documentación de usuario y técnica del sistema integrado para fondos de jubilación y cesantía, el cual soporta sus procesos críticos. Así también, la entidad cuenta con el documento "Políticas y procedimientos diseñados para la gestión del ciclo de vida de sistemas" el cual menciona que la entidad utilizará el modelo en espiral. Sin embargo, el documento carece de una definición de: - Requerimientos funcionales firmados por el área solicitante; - Requerimientos técnicos firmados por el área técnica; - Técnicas de seguridad de la información en los procesos de desarrollo de las aplicaciones - Asignamiento de la calidad de software que incluye pruebas técnicas funcionales que respaldan la adaptación de los usuarios solicitantes; - Controles para el paso a producción y versión mismo de las aplicaciones, que considere su registro y autorizaciones respectivas incluye los cambios emergentes; - Seguimiento postproducción que permita verificar que el sistema puesto en producción funcione de manera adecuada y representativa judicial lo brinda el abogado Diego Manosalva al estar en un centro de prestación de servicios profesionales que se ha suscrito bajo las mismas condiciones.	El Gerente General debe disponer a quien correspondiera realice las acciones necesarias para definir e implementar una metodología que le permita a la entidad mantener la administración y control del ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones ya sean desarrollo internos o por proveedores. La metodología debe describir los etapas del proceso, la documentación entregable en cada una de ellas, estándares de desarrollo, aseguramiento de la calidad y controles para el paso a producción y versión mismo de las aplicaciones.	Se acepta la recomendación.	Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Ariani Chamba	31/08/2020	Cumplida	• Se ha elaborado el manual de gestión de políticas y procedimientos para la seguridad de TI.	N/A	100.00%		N/A
					17	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ADMINISTRADA, MONITOREADA Y DOCUMENTADA	La entidad emitió los documentos "topología actual", "listado de equipos (infraestructura tecnológica de la entidad bajo los siguientes lineamientos: de Carboconexión y Homixis)" y "políticas de procedimientos de monitoreo (del funcionamiento de sistemas)", del análisis a los mismos se desprende lo siguiente: la entidad no cuenta con la redundancia necesaria para la infraestructura de tecnología que soporta los procesos críticos (Sistema de pago de jubilación y cesantía) con el objeto de evitar puntos únicos de falla, la misma no es monitoreada y no cuenta con un sistema de monitoreo periódico. Lo expuesto, podría afectar la disponibilidad de los aplicativos informáticos así como los servicios de correo e internet requeridos por la entidad.	El Gerente General debe disponer a quien correspondiera realice las acciones necesarias para que se defina e implemente una administración adecuada, monitoreada y documentada de los componentes de hardware de la infraestructura tecnológica de la entidad bajo los siguientes lineamientos: a) servidores con fuente redundante, discos con RAID 3, otro servidor de respaldo de la información de los procesos críticos de la siguiente manera: la entidad no cuenta con la redundancia necesaria para la infraestructura de tecnología que soporta los procesos críticos (Sistema de pago de jubilación y cesantía) con el objeto de evitar puntos únicos de falla, la misma no es monitoreada y no cuenta con un sistema de monitoreo periódico. Lo expuesto, podría afectar la disponibilidad de los aplicativos informáticos así como los servicios de correo e internet requeridos por la entidad.	Se acepta la recomendación.	Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Ariani Chamba	31/08/2020	Cumplida	• Se ha elaborado el manual de gestión de políticas y procedimientos para la seguridad de TI.	N/A	100.00%		N/A
					33	RIESGO LEGAL	Se determinó que no existe un sistema informático que permita que los reportes de la cartera vendida pasen al abogado en forma efectiva y real, a fin de que se dé inicio a la cobranza por judicial.	CORFOCESANTIA deberá contar con sistemas óptimos que permitan crear reportes de cartera eficientes y automáticos para que el abogado cuente con información oportuna y verídica sobre la cartera en mora.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	31/08/2020	Cumplida	• El sistema ya cuenta con un reporte que permite identificar de forma fácil y adecuada la cartera en mora, el grado de morosidad, valores en mora, entre otros puntos necesarios para la revisión de las inversiones privadas en mora.	N/A	100.00%		N/A
					35	RIESGO LEGAL	CORFOCESANTIA no cuenta con un proceso para la selección contratación de abogados externos ni para su ulterior evaluación.	CORFOCESANTIA debe implementar de manera formal un proceso para la selección y contratación de abogados externos, bajo parámetros preestablecidos que permitan un escogimiento adecuado de dichos profesionales, igualmente, deberá establecer parámetros mínimos para la evaluación de la gestión de los abogados contratados.	Se acepta la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	31/08/2020	Cumplida	• Los actuales abogados externos del Fondo han sido contratados por el Dr. Kóver Omos quien también es abogado, siendo el quien ha cualificado los desechos profesionales de los abogados externos. • Los abogados externos presentan informes de las actividades que han realizado, con lo cual se realiza la cualificación de los servicios prestados.	N/A	100.00%		N/A
					37	RESPECTO A LOS INFORMES DE ANÁLISIS PREPARADOS POR CORFOCESANTIA, ÉSTOS NO OBSERVAN LA NORMATIVA (RESOLUCIÓN SB-2017-319) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DE VALUACIÓN: COSTO Y DE INGRESO.	Respecto a los informes de análisis preparados por CORFOCESANTIA, éstos no observan la Normativa (Resolución SB-2017-319) en lo referente a la utilización de los enfoques de valuación: Costo y de Ingreso.	La Resolución SB-2017-319 en la parte pertinente a peritos evaluadores hace referencia a que para ser contratado la entidad contratada por la SB debe contar que el profesional tenga actualizada la calificación, y no ha sido referenciado en el Libro de Costos e Ingresos. • El LIBRO Y NORMATIVAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO en para instituciones del sector financiero, sector el cual el Fondo no pertenece. • El enfoque de costos si se evidencian en los nuevos informes de análisis debido a que además del valor comercial se midió el valor de realización (costo de reproducción o reposición). Los bienes inmuebles evaluados en los préstamos son realizados a bienes destinados para la vivienda por lo que no genera flujo futuro, por lo que el enfoque de ingresos no es aplicable.	Se acepta la recomendación de dar cumplimiento a la normativa vigente y que sea aplicable a los Fondos Complementarios Cerrados, debido a que el Fondo no es una institución financiera y tiene su propia normativa.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mera Creditos Sra. Verónica Mercedes Sosa Betancourt Perito Evaluador	31/08/2020	Cumplida	• El Fondo ejecutó el análisis una vez sea realizada la auditoría preliminar del crédito. • Dentro de las políticas, manuales y escrituras el Fondo no contempla realizar nuevos análisis una vez el crédito ha sido desembolsado debido a que cuando el mismo fue otorgado se encontraba debidamente garantizado.	N/A	100.00%		N/A
					38	TRUJILLO GUAMÁN BLANCA AZUCENA PERITO Ing. Byron Vilari SB-19-2012-1310. El informe de análisis del Ing. Byron Javier Vilari está realizado con fecha 21 de junio de 2016, anterior al crédito otorgado. El informe de valoración no observa la normativa vigente a esa fecha (Resolución SB-2019-319) en lo que respecta a la presentación del mínimo de tres referencias del mercado inmobiliario del sector donde se realiza la tasación, sólo presenta 2 referencias.	La Entidad deberá dar cumplimiento a la Normativa vigente, determinada en Libro 1.- Normas de control para las entidades de los sectores financieros públicos y privados, Título XII.- De la contabilidad, capítulo III.- Valoración de los bienes inmuebles poseídos por las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección 1.- De los sujetos, valoración y registro contable, Título XIII.- De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo IV.- Normas para la calificación y registro de puntos evaluados (Resolución SB-2018-1212).	Respecto a la Resolución SB-2017-319, la misma no habla de enfoques de valuación: Costo y de Ingreso, sino que se refiere a la actualización de la calificación del perito evaluador. El Fondo si presentó los certificados de gravamen del registro de la propiedad, los mismos se encuentran en la carpeta de cada préstamo. Estos certificados se presentan al Fondo y los mismos constan si existe alguna restricción de hipoteca, y de ser así no se podría ni siquiera generar la hipoteca labrada y por cuanto indeterminada a favor del Fondo, los bienes al encontrarse hipotecados tienen prohibición de enajenarse por lo que el certificado de gravamen en donde el acreedor no puede cambiar.	Se acepta la recomendación de dar cumplimiento a la normativa vigente y que sea aplicable a los Fondos Complementarios Cerrados, debido a que el Fondo no es una institución financiera y tiene su propia normativa.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mera Creditos Sra. Verónica Mercedes Sosa Betancourt Perito Evaluador	31/08/2020	Cumplida	• Los nuevos informes del perito evaluador ya tienen más de dos referencias de bienes similares en características y ubicación.	N/A	100.00%		N/A
					39	AVALUOS BIENES INMUEBLES CARRIÓN AVILÉS PABLO ESTEBAN PERITO ATAS CONSULTORES SRS SN-2002-0225 El informe de análisis ATAS CONSULTORES está realizado con fecha 02 de julio del 2012, anterior al crédito otorgado. Se debe mencionar que la morada ubicada entre las valoraciones (debió principalmente a que el informe de análisis de ATAS CONSULTORES) presentado por la entidad CORFOCESANTIA en el año 2012, no dice sus valoraciones no están actualizadas.	La Entidad deberá dar cumplimiento a la Normativa vigente, determinada en Libro 1.- Normas de control para las entidades de los sectores financieros públicos y privados, Título XII.- De la contabilidad, capítulo III.- Valoración de los bienes inmuebles poseídos por las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección 1.- De los sujetos, valoración y registro contable, Título XIII.- De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo IV.- Normas para la calificación y registro de puntos evaluados (Resolución SB-2018-1212).	Respecto a la Resolución SB-2017-319, la misma no habla de enfoques de valuación: Costo y de Ingreso, sino que se refiere a la actualización de la calificación del perito evaluador. El Fondo si presentó los certificados de gravamen del registro de la propiedad, los mismos se encuentran en la carpeta de cada préstamo. Estos certificados se presentan al Fondo y los mismos constan si existe alguna restricción de hipoteca, y de ser así no se podría ni siquiera generar la hipoteca labrada y por cuanto indeterminada a favor del Fondo, los bienes al encontrarse hipotecados tienen prohibición de enajenarse por lo que el certificado de gravamen en donde el acreedor no puede cambiar.	Se acepta la recomendación de dar cumplimiento a la normativa vigente y que sea aplicable a los Fondos Complementarios Cerrados, debido a que el Fondo no es una institución financiera y tiene su propia normativa.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mera Creditos Sra. Verónica Mercedes Sosa Betancourt Perito Evaluador	31/08/2020	Cumplida	• El Fondo ejecutó el análisis una vez sea realizada la auditoría preliminar del crédito. • Dentro de las políticas, manuales y escrituras el Fondo no contempla realizar nuevos análisis una vez el crédito ha sido desembolsado debido a que cuando el mismo fue otorgado se encontraba debidamente garantizado.	N/A	100.00%		N/A
					40	FONDO CESANTIA RETROCALCULADOR PERITO ING. OSWALDO MEJIA ANAYA SB-19-2023-54. El informe de análisis del Ing. Oswaldo Mejía está realizado con fecha 31 de diciembre del 2014. Al momento de la inspección los inmuebles se encuentran conformados por 11 edificaciones y parqueaderos donde funcionan las oficinas propias de CORFOCESANTIA, así como también otras que están arrendadas a consultoras jurídicas, los terrenos del estacionamiento No. 50 y 53 no concuerdan con lo observado in situ. El informe de análisis no observa la normativa determinada por la Superintendencia de Bancos en lo que se refiere a los inmuebles sometidos bajo Régimen de Propiedad Horizontal, puesto que todos los parqueaderos presentan la valoración realizada de manera general y no por alcotas, como lo determina la Normativa.	La Entidad deberá dar cumplimiento a la Normativa vigente, determinada en Libro 1.- Normas de control para las entidades de los sectores financieros públicos y privados, Título XII.- De la contabilidad, capítulo III.- Valoración de los bienes inmuebles poseídos por las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección 1.- De los sujetos, valoración y registro contable, Título XIII.- De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo IV.- Normas para la calificación y registro de puntos evaluados (Resolución SB-2018-1212).	Respecto a la Resolución SB-2017-319, la misma no habla de enfoques de valuación: Costo y de Ingreso, sino que se refiere a la actualización de la calificación del perito evaluador. El Fondo si presentó los certificados de gravamen del registro de la propiedad, los mismos se encuentran en la carpeta de cada préstamo. Estos certificados se presentan al Fondo y los mismos constan si existe alguna restricción de hipoteca, y de ser así no se podría ni siquiera generar la hipoteca labrada y por cuanto indeterminada a favor del Fondo, los bienes al encontrarse hipotecados tienen prohibición de enajenarse por lo que el certificado de gravamen en donde el acreedor no puede cambiar.	Se acepta la recomendación de dar cumplimiento a la normativa vigente y que sea aplicable a los Fondos Complementarios Cerrados, debido a que el Fondo no es una institución financiera y tiene su propia normativa.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mera Creditos Sra. Verónica Mercedes Sosa Betancourt Perito Evaluador	31/08/2020	Cumplida	• En el último análisis realizado a las oficinas del Fondo los parqueaderos tienen una valoración individual, cumpliendo lo citado en el punto 2.3 de la L1_XVI_caja_IV "...propiedades deberán ser valuadas, en su caso, en forma separada..."	N/A	100.00%		N/A
					41	No se ha podido verificar los gravámenes de los bienes inmuebles hipotecados por cuanto no se han presentado el certificado del Registro de la Propiedad. Respecto a los informes de análisis preparados por CORFOCESANTIA, ÉSTOS NO OBSERVAN LA NORMATIVA (RESOLUCIÓN SB-2017-319) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DE VALUACIÓN: COSTO Y DE INGRESO.	La Entidad deberá dar cumplimiento a la Normativa vigente, determinada en Libro 1.- Normas de control para las entidades de los sectores financieros públicos y privados, Título XII.- De la contabilidad, capítulo III.- Valoración de los bienes inmuebles poseídos por las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección 1.- De los sujetos, valoración y registro contable, Título XIII.- De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo IV.- Normas para la calificación y registro de puntos evaluados (Resolución SB-2018-1212).	Respecto a la Resolución SB-2017-319, la misma no habla de enfoques de valuación: Costo y de Ingreso, sino que se refiere a la actualización de la calificación del perito evaluador. El Fondo si presentó los certificados de gravamen del registro de la propiedad, los mismos se encuentran en la carpeta de cada préstamo. Estos certificados se presentan al Fondo y los mismos constan si existe alguna restricción de hipoteca, y de ser así no se podría ni siquiera generar la hipoteca labrada y por cuanto indeterminada a favor del Fondo, los bienes al encontrarse hipotecados tienen prohibición de enajenarse por lo que el certificado de gravamen en donde el acreedor no puede cambiar.	Se acepta la recomendación de dar cumplimiento a la normativa vigente y que sea aplicable a los Fondos Complementarios Cerrados, debido a que el Fondo no es una institución financiera y tiene su propia normativa.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mera Creditos Sra. Verónica Mercedes Sosa Betancourt Perito Evaluador	31/08/2020	Cumplida	• El Fondo si presentó los certificados de gravámenes del registro de la propiedad, los mismos se encuentran en la carpeta de cada préstamo. Estos certificados se presentan al Fondo y los mismos constan si existe alguna restricción de hipoteca, y de ser así no se podría ni siquiera generar la hipoteca labrada y por cuanto indeterminada a favor del Fondo, los bienes al encontrarse hipotecados tienen prohibición de enajenarse por lo que el certificado de gravamen en donde el acreedor no puede cambiar.	N/A	100.00%		N/A

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados.	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargo (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
					46	CONTRATO DEL EX CONTADOR DEL FONDO	Revisado el Contrato de Servicios Profesionales celebrado con la ex contadora del Fondo el 03-10-2018, se observa que en la Cláusula Segunda (Objeto, señala que se "contrata los servicios profesionales (vinculados) a las actividades de contabilidad y auditoría de la profesional para que a su vez opere las Funciones de Jefe Administrativo y Financiera del Fondo. Sin embargo, según los comprobantes de ingresos, gastos y flujos de caja contadores, designación que no se encuentra establecida en las cláusulas contractuales. Ejemplo de este comentario lo comprueban de diario No. 200 y el comprobante de egreso 183450, situación que persiste hasta la presente fecha. En más, en el Manual Orgánico Funcional del Fondo, existen las funciones de Jefe Administrativo Financiero y Contabilidad, en forma separada donde se establecen claramente las funciones tanto del Jefe Administrativo Financiero y del área de Contabilidad con sus funciones administrativas. Adicionalmente, el fondo de Corfoconsanta actualizó el servicio de asesoría y representación judicial lo brinda el abogado Diego Manríquez al amparo de un contrato de prestación de servicios profesionales que se ha suscrito bajo las mismas condiciones que el que se suscribió con el abogado María Aranda que en este caso el honorario fijado para los US\$ 1.000,00 un reconocimiento adicional de 7.4% por recuperación efectiva judicial o extrajudicial de cartera vencida, no obstante que esas tasas se encuentran inscritas en la asesoría jurídica en las operaciones administrativas del fondo. orca- Desembolso de dinero y Arch	Al Representante Legal Los control de servicios profesionales celebrados en forma de contrato de honorarios, que desempeñará el personal contratado está el Contador Director Administrativo Financiero, mismas que deben constar en las cláusulas del contrato, esto sin concordar con el Manual Orgánico Funcional, además deberá hacer constar una cláusula donde surtan las funciones que desempeñará el personal contratado. Para a conocer al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el contenido del Manual Orgánico Funcional de acuerdo a las necesidades del Fondo, en cumplimiento con el numeral 9 del artículo 19 de la Resolución 280-2016-F del 7 de septiembre de 2016 que se refiere al área de contabilidad y custodia de valores, en consecuencia, establecerá un nuevo contrato con las funciones de contabilidad o un Jefe Administrativo Financiero con las funciones señaladas.	MANUAL ORGANICO FUNCIONAL. Se procederá a realizar una actualización a dicho manual. ESTRUCTURA DEL FONDO. La resolución 280-2016-F establece la estructura básica que debe tener un fondo, por tal motivo si el fondo tiene áreas adicionales, y/o complementarias no incurre con dicha resolución. Además el Bula IV artículo 19 de la resolución 280-2016-F no es aplicable para los FOC administrados por el BIES, lo aplicable es lo previsto en el título octavo de la misma resolución.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Cueva Rúa	30/09/2020	Cumplida	N/A	Se actualizó el manual orgánico funcional y se puso el mismo en conocimiento al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	100.00%	N/A	
					47	CUENTAS POR COBRAR DENTRO DEL REPORTE DE INVERSIONES PRIVADAS	Cuentas por Cobrar dentro del Reporte de Inversiones Privadas. Las inversiones privadas del Fondo de Corfoconsanta, presentan un saldo neto de US\$ 16.493.210,67 al 31-03-2019 lo que representa el 61,98% del total de los activos, en este contexto, se realizó una comparación entre el reporte enviado por el Sistema Integrado para Fondos de Jubilación y Cesantía (Sistafondo), extrapolando, hipotecario y prestatario) que asciende a US\$ 18.333.844,83 contra el Saldo del Balance de Situación Financiera que presenta un saldo de US\$ 18.287.064,65, teniendo como resultado una diferencia de US\$ 46.779,18. La funcionalidad encargada del área informática, misma que en conversación con el área de cobranza y cuentas por cobrar, se determinó que el grupo de créditos al 30-04-2000. Adicionalmente, se identificó que dentro del Sistema Integrado para Fondos de Jubilación y Cesantía (Sistafondo) se encuentra el valor de US\$ 27.805,12 valor que no corresponde a este reporte, este valor que figura en el Balance de Situación Financiera al 31-03-2019 con el código 14900000 y que además no contiene auxiliares respectivos, comentario que ocasiona incumplimiento de la Resolución 588-2013-07 del 11-02-2013 que en la descripción del Grupo 13 Inversiones Privadas, en el segundo inciso señala: "El grupo de cartera de créditos incluye una clasificación principal de acuerdo al tipo de garantía entregada por el deudor, estas son: quinquagratu, prestatario e hipotecario. Esta clasificación de operaciones a su vez incluye una segregación en préstamos por vencer, refinanciados, reestructurados, y vencidos."	Al Encargado Informático y al Contador. Procederá de forma inmediata a separar el valor de 27.805,12 al 31 de marzo de 2019 correspondiente a cuentas por cobrar, de manera que el saldo del Reporte de Inversiones Privadas refleje el saldo real del grupo de las Inversiones Privadas establecido del Sistema, sea concordante al Estado de Situación Financiera en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 588-2013-07 del 11-02-2013 que se refiere a los créditos exclusivamente en quinquagratu, prestatario e hipotecario. Al Contador del Fondo Procederá a establecer los auxiliares correspondientes de esta cuenta.	DIFERENCIA INVERSIONES PRIVADAS: La diferencia únicamente se dio por la incorrecta extracción (por parte de la operadora en sistemas) de la base de los créditos, extracción que fue ejecutada mediante consulta SQL, sin embargo, la información obtenida por el módulo de créditos concuerda con la presentada en los EIFF, tal como se demostró y envió a los auditores.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Cueva Rúa	30/09/2020	Cumplida	N/A	El módulo de las cuentas por cobrar P/B se encuentra separadas del módulo de los préstamos. El actual contador mantiene avances del sistema y/o actualizaciones de las cuentas por cobrar y de las inversiones privadas, mismas que no difieren con los saldos de los EIFF presentados.	100.00%	N/A	
					52	DIFERENCIAS EN LAS FECHAS DE LAS TABLAS DE AMORTIZACIÓN	Realizada una comparación de las tablas de amortización entregada al participante contra la tabla de amortización interna, donde constan las fechas de vencimiento de los créditos hipotecarios del Fondo de Corfoconsanta, se observa que el participante con código No. 1706656977 procedió a realizar un crédito hipotecario en el Fondo de Corfoconsanta por el valor de US\$ 150.000 del cual se evidencia que la fecha de finalización del crédito señalada en el reporte del Sistema Integrado para Fondos de Jubilación y Cesantía (Sistafondo) concuerda con la última fecha de la tabla de amortización entregada al participante, es así que la fecha final del crédito en la tabla de amortización entregada al participante es el 30-06-2020, misma que concuerda con la tabla de amortización con la que internamente trabajan en el departamento de créditos se observa que la fecha de terminación del crédito consta al 30-06-2013, existiendo una diferencia de seis años en la fecha de amortización registrada por el participante. Evento que ocurre por lo que señala el numeral 1 del artículo 127 de la Resolución 280-2016-F del 7 de septiembre de 2016 que señala: "Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario..."	Al Encargado Informático Procederá de forma inmediata a realizar la revisión de las fechas de las tablas de amortización tanto de la tabla de amortización entregada al participante como de la tabla de amortización que se trabaja internamente. Al Encargado Informático del Oficio de Crédito y Auditoría Interna Procederá a realizar la revisión de las fechas, plazos, de todos los créditos al momento de generar de forma satisfactoria de un mes al otro.	Las tablas de amortización generadas por el sistema informático y entregadas al beneficiario del crédito son concordantes con la estructura del crédito, tal como se puede corroborar con la cuota de capital de dicha estructura (ver que se ajusta al valor en la tabla de amortización) lo que imposibilita que el crédito sea cancelado antes o después de la fecha prevista y legítimamente adaptada por ambos partes. El error (comentario es informado en la visualización de la tabla de pago que maneja el Fondo. Con todo lo antes expuesto, el Fondo realizará una revisión para proceder con las correcciones de estos errores de visualización en las tablas de pago que corresponden.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Cueva Rúa	30/09/2020	Cumplida	N/A	Se realizó la revisión de las fechas de vencimiento de los créditos y se procedió a la corrección. Se resquera del Fondo cuenta con un archivo de control que permite mitigar que exista un error en la fecha de vencimiento de los créditos obligados.	100.00%	N/A	
					56	INMUEBLES PARA ARRENDAR	Revisada la cuenta 130200 Inmuebles para arrendar con un valor neto de US\$ 184.682,00 al 31-03-2019, se observa que el Fondo de Corfoconsanta tiene un inmueble ubicado en el cuarto piso del Edificio María Victoria en la Av. República No. 67-07 y Pradera, de la ciudad de Quito, del cual su avalúo al 31-12-2014 asciende a US\$ 493.652,20 valor que se encuentra contabilizado en dos cuentas contables: La primera es la cuenta contable 150210 Edificio, con un saldo de US\$ 298.970,10 dentro de la cual están las oficinas que utiliza el fondo y su contabilización obedece a la naturaleza de la cuenta contable, es decir, su Propiedad y Equipo como tal, no así, el segundo valor que se encuentra contabilizado en la cuenta contable 1502 Proyectos Terminados-Inmuebles para arrendar por un valor de US\$ 194.682,00, donde se registra el avalúo de las cuatro oficinas que el Fondo mantiene por "arrendar" características, por lo que se encuentra registrado dentro de esta cuenta contable. Sin embargo, el 15-03-2019 se evidencia que de estas cuatro oficinas, una se encuentra en arrendamiento, otra se encuentra desahogada y las dos últimas se encuentran en comensales por resolución de la Asamblea General de Participantes del 29-11-2017 que señala: "La Asamblea General del Participante aprueba que se entregue las oficinas 401 y 402 del Edificio María Victoria en la Av. República No. 67-07 y Pradera, de la ciudad de Quito, en comensales por diez años al Compañero de Empresa de la E.P. RETROCCIONAR" Hecho comentado que no cumple con lo que señala la Resolución No. 588-2013-07 del 11 de junio del 2013 del Catalogo Único de Cuentas que en la descripción de la cuenta 1502 Proyectos Terminados dice: "... Adicionalmente se registran aquellos bienes adquiridos que no son utilizados por el fondo y que a través de un contrato de arrendamiento para arrendar en el departamento de créditos..."	Al Representante Legal Contratará un perito para que realice un avalúo del Bien y que se cuantifique por oficinas su valor. Al Contador del Fondo Con el inicio del bien, se procederá de forma inmediata a realizar la cuenta contable 150210 Inmuebles para arrendar por el valor exclusivamente de la oficina que se encuentra en arrendamiento y el valor restante será movido a la cuenta contable 150210 Edificio.	Se sigue la recomendación.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Cueva Rúa	30/09/2020	Cumplida	N/A	Se realizó el avalúo del bien y se reconoció los nuevos valores. Adicionalmente se reconfiguró contablemente las oficinas entre uso institucional y destinadas para arrendar.	100.00%	N/A	
					58	INVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	Añadido se constató sobre el departamento duplex ubicado en el sector el Bosque que: 1. Existe pago pendiente del impuesto predial correspondiente al 2018, monto de Cruz Tuffino Blanco Olmos (Bancos) quien es el bien por el valor de USD 356,34 y el 2019 por USD 346,44 a nombre de CORFOCONSANTA. 2. Mediante recibo efectuado el 5 de junio del 2019 entre los señores de Sala Civi y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha con el General (General y abogado del Fondo), se observa que el bien inmueble está en proceso legal respecto del cambio de denominación que acredita que el Fondo es actual propietario titular del bien.	Al Representante Legal Gestionar el pago del impuesto predial del departamento Duplex, nombre Cruz Tuffino Blanco Olmos (Bancos) quien es el bien por el valor de USD 356,34 y el 2019 por USD 346,44 a nombre de CORFOCONSANTA. Dar seguimiento continuo al proceso legal respecto del cambio de denominación del Fondo, con el fin de que el bien inmueble sea de propiedad absoluta de CORFOCONSANTA.	Se sigue la recomendación.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Cueva Rúa	30/09/2020	Cumplida	N/A	Se realizó el cambio de contribuyente, siendo registrado a nombre del Fondo. Se pagó los impuestos prediales, dejenlo al Fondo sin obligaciones vencidas.	100.00%	N/A	
					62	CUENTAS POR PAGAR	El fondo mantiene en la cuenta 230055 liquidaciones por pagar - Cesantía. La Gerencia dispuso si elabora un proceso continuo por parte de la unidad responsable a fin de ubicar a los participantes y los herederos (los valores que están pendientes de pago a los participantes o herederos) pero no se ha definido un procedimiento interno que permita al fondo mantener realizar una gestión continua a fin de ubicar a los participantes e informarles periódicamente por la cuantía a fin de determinar la efectividad de la una depósitos constantes de los registros contables se documenta a fin de que sirva de respaldo y respaldo de los gestiones realizadas.	Al Representante Legal Con el inicio del bien, se procederá de forma inmediata a realizar la cuenta contable 150210 Inmuebles para arrendar por el valor exclusivamente de la oficina que se encuentra en arrendamiento y el valor restante será movido a la cuenta contable 150210 Edificio.	Se sigue la recomendación de realizar un procedimiento interno sobre el pago de estos valores pendientes.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Cueva Rúa	30/09/2020	Cumplida	N/A	Mediante memo interno se dispuso la liquidación de valores por pagar. Desde el 08/07/2019 hasta el 30/09/2020 el valor liquidado de las cuentas del grupo "3.01.01 - Cesantía" es de USD 966.137,86	100.00%	N/A	
					63	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	Respecto de los valores depositados y/o transferidos a las cuentas bancarias del Fondo por parte de los participantes como Abonos a los créditos y que no han sido identificados, en razón de que los depositante no han realizado ninguna confirmación al Fondo sobre el depósito realizado, ha determinado que se mantenga estos valores pendientes indefinidamente, el Fondo tampoco ha realizado procesos de actualización hacia los participantes del Fondo respecto de la integridad de los datos que se ingresan los depósitos realizados en la cuenta bancaria del Fondo, esto ocasiona además que los valores registrados por este concepto no hayan sido aplicados oportunamente a las cuentas que corresponden.	La Gerencia dispuso si procede a realizar una nueva gestión informativa hacia los participantes, bajo el medio que considero de mayor utilidad para recordar la necesidad de informar al Fondo respecto de los depósitos realizados en la cuenta bancaria del mismo así como el concepto y fin de los depósitos, con el fin de poder aplicar oportunamente los valores a los conceptos que corresponden y poder mantener depurados los datos existentes por este concepto.	Se sigue la recomendación de realizar una actualización del proceso de notificación que tienen que realizar los depositantes.	Representante Legal Dr. Néstor Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Cueva Rúa	30/09/2020	Cumplida	N/A	Se han entregado pequeñas hojas volantes con la información de las cuentas bancarias y los canales de notificación. Se ha publicado en la página web del Fondo la misma información de las hojas volantes.	100.00%	N/A	

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados.	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargo (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
64					RESERVA	El fondo ha contabilizado como reserva un valor correspondiente al 5% de las utilidades del periodo económico 2017, por recomendación del estudio actuarial realizado en julio del 2018, sin embargo previo al registro del valor correspondiente al porcentaje sugerido por la Comisión Actuarial de Control con lo que dispone el CIC emitido por Superintendencia de Bancos respecto de que, las reservas debe contar con la aprobación de la Asamblea General de Partícipes además de establecer los fines específicos para los cuales serán utilizados dichos recursos. En cuanto al 10% que ha sido autorizado por la Asamblea General de Partícipes para que se constituya como reserva de la utilidad generada en el 2018, se determina que no existe un análisis técnico que sustente el porcentaje de reservas sugerido y aprobado por la Asamblea General de Partícipes así como tampoco se establecen los fines específicos para los cuales serán utilizados los indicados recursos.	La Gerencia del fondo procederá a cumplir con lo que dispone el CIC emitido por la Superintendencia de Bancos en cuanto a la constitución de reservas, con lo que dispone el CIC emitido por la Asamblea General de Partícipes además de establecer los fines específicos para los cuales serán utilizados dichos recursos. En lo referente al 10% de la utilidad del 2018 para la constitución de reservas específicas, se deberá incorporar el análisis técnico que sustente el porcentaje sugerido y aprobado por la Asamblea General de Partícipes así como establecer los fines específicos para los cuales serán utilizados los indicados recursos.	Se exige la recomendación de realizar estudio técnico para el cálculo de reservas específicas, sin embargo, la Asamblea de Partícipes y/o Representantes tiene potestad para fijar cualquier porcentaje.	Asamblea Representantes Representante Legal Dr. Kívior Alejandro Ochoa Mora Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	30/09/2020	Cumplida	La Asamblea de Representantes aprobó para el año 2020 la conformación de una reserva especial del 5% sobre los rendimientos del año 2019, en atribución de que el mismo organismo interno del Fondo Complementario Previsional Centralizado y en que sus resoluciones son obligatorias para todos los órganos internos y partícipes. La razón de escoger el porcentaje del 5% se fundamentó en escoger el mismo porcentaje del año pasado.	N/A	100.00%	N/A		
65					SUPERVIT POR VALUACIONES	Análisis de los valores registrados correspondientes a supervit por valuaciones al 31 de diciembre del 2017 y 2018, respectivamente, se determinó que no concuerdan con el informe de análisis de la auditoría de las oficinas del edificio "María Victoria" al 31 de diciembre del 2014.	La Gerencia dispuso de praxista a analizar los saldos registrados en la cuenta de supervit por valuaciones correspondientes a los periodos 2017 y 2018 respectivamente a fin de determinar los saldos correctos y poder determinar de manera fehaciente la existencia o no de un sualdado por valuación de propiedades. De igual forma debe procederse a la revalorización contable de los valores que se encuentran en la cuenta 150210 inmuebles para arrendar y registrarlos dentro de la cuenta 100110 Edificio.	Se exige recomendación de realizar una revisión de esta cuenta.	Representante Legal Dr. Kívior Alejandro Ochoa Mora Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	30/09/2020	Cumplida	Se realizó el análisis de las oficinas del Edificio María Victoria con el Ing. Breno Viteri parafu certificado por la SB. Con el informe del análisis se procedió a revalorizar los activos, depreciaciones y supervit. Se procedió con la revalorización de bienes institucionales y destinados para arrendar. Se elaboró un anexo extracontable para llevar el control de la cuenta de supervit por revalorización.	N/A	100.00%	N/A		
66					44 GASTOS POR BIENES, SERVICIOS DE CONSUMO	De un total de 845 operaciones registradas al 31 de marzo de 2019 en la subcuenta de Gastos por Bienes, Servicios de Consumo, la comisión de auditoría procedió a obtener una muestra de 32 registros sobre los cuales se evidenció que el fondo para efectos de adquisiciones bajo grupo de gastos cuenta con Memorando N°220-CORFOCESANTIA del 3 de septiembre de 2018, mismo que indica: "... me permito comunicarle que a partir de la presente fecha para comprar algún bien o servicio CORFOCESANTIA FCFC, el valor autorizado para adquirirlo directamente por la comisión de auditoría, serán de hasta el monto de 400,00 (cuatrocientos dólares), disposición que deberá ser aplicada en la Matriz y Dicitos." Dicha disposición se determinó en el 7 trimestre no ajustar más compras de colecciónes que justifique la compra de bienes superiores a USD 400,00 (cuatrocientos dólares) se observa que el Fondo no cuenta con un manual de adquisiciones que indique el procedimiento desde la clasificación, ejecución y cierre de la compra de estos bienes o servicios, más aún cuando se trata de compras y servicios que superan los USD 400,00.	La Gerencia General disponer a quien corresponda la elaboración de un manual de adquisiciones de bienes y servicios requeridos por el fondo, donde se incluya procedimientos que vayan desde la generación del bien o servicio (pedido) hasta el pago al proveedor y la inversión del mismo, considerando los niveles de autorización en montos y con ello disponer de información con estándares de calidad, eficiencia y oportunidad.	Es atribución del representante legal del Fondo responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario. Las compras mayores a USD 400,00 son aprobadas por el Gerente y no existe proceso alguno que determine que estas compras tienen que ser respaldadas por documento alguno.	Gerente General Representante Legal Dr. Kívior Alejandro Ochoa Mora Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	30/09/2020	Cumplida	Se ha elaborado un manual de compras.	N/A	100.00%	N/A		
67					440511 SERVICIOS PROFESIONALES	Al ser administrado el Fondo CORFOCESANTIA por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es de su competencia el cumplimiento de las disposiciones vigentes por el BISS, como es el de aplicar la metodología emitida para el cálculo de la distribución de los rendimientos generados por la cuenta individual, sin embargo, se observa que el Fondo para cumplir con el dispuesto por el BISS, contrata los servicios profesionales de la ACTUARIA CONSULTORES CA, LTDA, el 1 de marzo de 2018 por un monto de 2,500 (dos mil quinientos dólares) por el segundo contrato el 7 de marzo de 2019, el fin de realizar el estudio de la distribución de los rendimientos de los partícipes, generado por los rendimientos del año 2017 y 2018, lo que generó un gasto a la fecha de corte de la auditoría un valor de USD 2.500,00, está pendiente el pago del segundo contrato.	La Gerencia General disponer al Contador y al Responsable del sistema informático, que respondan por la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario. Las compras mayores a USD 400,00 son aprobadas por el Gerente y no existe proceso alguno que determine que estas compras tienen que ser respaldadas por documento alguno.	Es atribución del representante legal del Fondo responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario. Las compras mayores a USD 400,00 son aprobadas por el Gerente y no existe proceso alguno que determine que estas compras tienen que ser respaldadas por documento alguno.	Representante Legal Dr. Kívior Alejandro Ochoa Mora Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	30/09/2020	Cumplida	Para la distribución de los rendimientos generados en el año 2019 (distribuidos en el 2020) fueron realizados por el personal del Fondo y distribuidos automáticamente por el sistema informático del Fondo, sin recurrir a la contratación de un actuario.	N/A	100.00%	N/A		
1					ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO	A la fecha de esta revisión, se observó que la Corporación Fondo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no cuenta con un manual de gestión de riesgos operativos que permita identificar, medir, controlar, mitigar o prevenir la materialización de un riesgo operativo, lo que no le permite identificar, medir, controlar, mitigar o prevenir la materialización de un riesgo operativo.	La Gerencia, con el fin de evitar situaciones que podrían causar pérdidas inesperadas para la entidad como fraude, daños a los activos físicos, deficiencias en los procesos o posible interrupción del negocio por falta de la tecnología, entre otros, deberá implementar acciones que permitan identificar, evaluar y proponer medidas de control respecto de los riesgos operativos, con las exposiciones al riesgo que los activos y colaboradores del Fondo Partícipes del Fondo Complementario Previsional Centralizado de CORFOCESANTIA - FCFC no ha definido política, proceso, registro de los eventos materializados, en el que contenga la fecha de la actualización de los procedimientos de gestión de riesgos operativos, el nombre del riesgo materializado, las causas que lo provocaron su materialización y una descripción del evento, a fin de que permitan la materialización de un riesgo operativo que permitan disminuir la probabilidad de que se vuelvan a repetir dichos eventos. El Auditor Interno deberá revisar el manual que la entidad realice respecto a la administración de los riesgos, lo cual deberá ser incluido en los informes que semestralmente debe hacer llegar a esta SB.	Se exige la recomendación de implementar políticas y procesos para la administración del riesgo operativo.	Representante Legal Dr. Kívior Alejandro Ochoa Mora	31/07/2020	Cumplida	Se ha elaborado un manual de riesgo operativo donde se han elaborado las matrices de riesgo según impacto y probabilidad.	N/A	100.00%	N/A		
2					PROCESOS	La entidad no cuenta con un enfoque basado en procesos, lo que no le permite optimizar sus recursos y garantizar la efectividad de las actividades, por tanto no cuenta con un inventario ni mapa de procesos. Conforme a la información proporcionada, los únicos procesos identificados, son los relacionados a la generación de créditos y liquidación de prestaciones, procesos que no responden a la implementación de un mapa de metodología. Importante señalar que resultado de la prueba de recorrido del proceso de generación del crédito otorgado, se determinó que no al 100% los auditores internos verificaron su cumplimiento, lo cual deberá cumplirse con el requisito de ser informado al organismo de control en los informes periódicos. Por otra parte, la Gerencia dispuso el cumplimiento de los requisitos de control del proceso que la gerencia de la banca posterior a un procedimiento que debe cumplir el área financiera, como consta en el diagrama de flujo, es decir: la Gerencia dispuso el cumplimiento de todos los tipos de crédito que le han sido otorgados, como el cálculo de la capacidad de pago y la garantía del mismo, cuyos resultados están reflejados en los informes que se le realiza en la sede del Excl, cuyos datos son ingresados manualmente por la oficina de crédito.	Gerente General deberá disponer al área correspondiente, la identificación de todos los procesos a la fecha manaja el fondo, de la entidad. Es importante que la entidad identifique sus procesos en cada uno, luego de lo cual deberán formular dichos procedimientos de gestión de riesgos operativos, con las exposiciones al riesgo que los activos y colaboradores del Fondo Partícipes del Fondo Complementario Previsional Centralizado de CORFOCESANTIA - FCFC no ha definido política, proceso, registro de los eventos materializados, en el que contenga la fecha de la actualización de los procedimientos de gestión de riesgos operativos, el nombre del riesgo materializado, las causas que lo provocaron su materialización y una descripción del evento, a fin de que permitan la materialización de un riesgo operativo que permitan disminuir la probabilidad de que se vuelvan a repetir dichos eventos. El Auditor Interno deberá revisar el manual que la entidad realice respecto a la administración de los riesgos, lo cual deberá ser incluido en los informes que semestralmente debe hacer llegar a esta SB.	Se exige la recomendación de elaborar un mapa de metodología. Se exige la recomendación de actualizar el mapa de metodología. Se exige la recomendación de actualizar el mapa de metodología.	Representante Legal	31/07/2020	Cumplida	Todos los procesos han sido identificados y cuenta con su respectivo manual elaborado actualizado.	N/A	100.00%	N/A		
3					POLÍTICAS PARA INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y DEVOLUCIÓN DEL PERSONAL	La entidad no cuenta con políticas, procesos y procedimientos para la incorporación, permanencia y devolucción del personal. A la fecha de corte de nuestra auditoría, la entidad cuenta con 10 colaboradores en relación de dependencia y 3 bajo servicios profesionales; formación académica sino también los valores (incluido el Gerente General), sin embargo no se evidencia la existencia de un manual de gestión de recursos humanos que permita la incorporación, permanencia y devolucción del personal. Adicionalmente, se entregó a esta comisión 2 organigramas funcionales que describen la estructura orgánica de la entidad, razón por la cual la gerencia deberá revisar la estructura orgánica de la entidad y ser incorporados en el Manual de Funciones. Por otra parte, a la fecha de nuestra revisión, existe un funcionario que representa efectivamente la realidad de la entidad. El Auditor Interno deberá verificar si los resultados de los procesos de incorporación, permanencia y devolucción del personal, se encuentran reflejados en los informes que se le realiza en la sede del Excl, cuyos datos son ingresados manualmente por la oficina de crédito.	La Gerencia General deberá disponer al área correspondiente, la identificación de todos los procesos a la fecha manaja el fondo, de la entidad. Es importante que la entidad identifique sus procesos en cada uno, luego de lo cual deberán formular dichos procedimientos de gestión de riesgos operativos, con las exposiciones al riesgo que los activos y colaboradores del Fondo Partícipes del Fondo Complementario Previsional Centralizado de CORFOCESANTIA - FCFC no ha definido política, proceso, registro de los eventos materializados, en el que contenga la fecha de la actualización de los procedimientos de gestión de riesgos operativos, el nombre del riesgo materializado, las causas que lo provocaron su materialización y una descripción del evento, a fin de que permitan la materialización de un riesgo operativo que permitan disminuir la probabilidad de que se vuelvan a repetir dichos eventos. El Auditor Interno deberá revisar el manual que la entidad realice respecto a la administración de los riesgos, lo cual deberá ser incluido en los informes que semestralmente debe hacer llegar a esta SB.	Se exige la recomendación de crear políticas, procesos y procedimientos para la incorporación, permanencia y devolucción del personal.	Representante Legal	31/07/2020	Cumplida	Se ha elaborado un manual de talento humano.	N/A	100.00%	N/A		
4					PROCESO DE PERMANENCIA	La entidad no cuenta con un plan de capacitación ni de evaluaciones periódicas de desempeño. Cabe mencionar que en el 2018 se capacitó únicamente a 2 funcionarios.	La Gerencia dispuso al área responsable de los temas relacionados al Talento Humano, desarrollar un manual que contenga políticas para el desarrollo integral de los colaboradores, los cuales deberán estar alineados a la estrategia y objetivos de la Organización, el que luego de su revisión y aprobación deberá ser socializado y aplicado inmediatamente, lo cual deberá ser revisado por el Auditor Interno, cuyos resultados deberán constar en los informes que debe remitir a esta SB.	Se exige la recomendación de generar un plan de capacitación para el personal del Fondo.	Representante Legal	31/07/2020	Cumplida	En el año 2020 han recibido por lo menos un curso de capacitación todos los empleados del RDEP.	N/A	100.00%	N/A		
5					PROCESO DE DEVOLUCIÓN	La entidad no cuenta con políticas para la devolucción de funcionarios, durante el 2019 se devolvieron a 3 funcionarios por "desempeño insatisfactorio" y 1 funcionario por "haber incurrido en una falta grave", sin embargo no se evidencia un informe de evaluación de desempeño que permita la incorporación, permanencia y devolucción del personal. Adicionalmente, se entregó a esta comisión 2 organigramas funcionales que describen la estructura orgánica de la entidad, razón por la cual la gerencia deberá revisar la estructura orgánica de la entidad y ser incorporados en el Manual de Funciones. Por otra parte, a la fecha de nuestra revisión, existe un funcionario que representa efectivamente la realidad de la entidad. El Auditor Interno deberá verificar si los resultados de los procesos de incorporación, permanencia y devolucción del personal, se encuentran reflejados en los informes que se le realiza en la sede del Excl, cuyos datos son ingresados manualmente por la oficina de crédito.	La Gerencia General deberá disponer al área correspondiente, la identificación de todos los procesos a la fecha manaja el fondo, de la entidad. Es importante que la entidad identifique sus procesos en cada uno, luego de lo cual deberán formular dichos procedimientos de gestión de riesgos operativos, con las exposiciones al riesgo que los activos y colaboradores del Fondo Partícipes del Fondo Complementario Previsional Centralizado de CORFOCESANTIA - FCFC no ha definido política, proceso, registro de los eventos materializados, en el que contenga la fecha de la actualización de los procedimientos de gestión de riesgos operativos, el nombre del riesgo materializado, las causas que lo provocaron su materialización y una descripción del evento, a fin de que permitan la materialización de un riesgo operativo que permitan disminuir la probabilidad de que se vuelvan a repetir dichos eventos. El Auditor Interno deberá revisar el manual que la entidad realice respecto a la administración de los riesgos, lo cual deberá ser incluido en los informes que semestralmente debe hacer llegar a esta SB.	Se exige la recomendación de crear políticas sobre el proceso de devolucción.	Representante Legal	31/07/2020	Cumplida	Dentro del Manual del Talento Humano se encuentran los procedimientos para la devolucción.	N/A	100.00%	N/A		

Tipo de Supervisión	Firma Auditora / Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargos presentados.	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargos (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
					24	RIESGO LEGAL	En el manual de crédito se prevé la concesión del "crédito quirografario" (no garantiza individual más garantías de un participante de un caso y que el mismo será renovable, sin embargo no se determinan los casos en los cuales se aplicará la exigencia de un garantía, particular que debe guardarse una jerarquía con la disposición en el artículo 18 de la resolución No. 280-2016-F, en la que se especifica las condiciones y el procedimiento para generar la renovación del prestatado crédito.	El fondo debe incorporar en el numeral 10, adaptar "Créditos Quirografarios - Consumo" del Manual de Crédito Fondo la condición en la cual para la concesión del crédito se requerirá de la garantía de un participante en el artículo 18 de la resolución No. 280-2016-F.	Se exige la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mora Abogado Ab. Mario Gonzalo Herrera Herrera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	31/07/2020	Cumplida	• El nuevo manual de créditos incorpora la condición solicitada.	N/A	100.00%		N/A
					29	RIESGO LEGAL	En el manual no se contempla un procedimiento para la elección (contratación de abogados externos, la determinación del pago honorarios, la evaluación de la gestión realizada y la presentación de informes periódicos sobre las acciones procesales.	Revisar el manual en la parte inherente a los mecanismos de recuperación judicial y efectos de que se establezca con claridad los aspectos señalados en la observación que precede, considerando que los honorarios deberían ser fijos, la evaluación de la gestión realizada y el procedimiento de la cartera, así como que los informes deben ser presentados, al menos, en forma trimestral.	Se exige la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mora Abogado Ab. Mario Gonzalo Herrera Herrera Auditor Interno Dr. Freddy Ramiro Hidalgo Arroyo	31/08/2020	Cumplida	• El nuevo manual de créditos se indica que los honorarios legales deben ser pactados por fijos procesales, es así como los nuevos contratos con asesores legales tienen este tipo de cláusulas.	N/A	100.00%		N/A
					43	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Revisados los procesos, procedimientos y flujogramas, de las prestaciones, inversiones no privadas, provisiones, ingresos, gastos, distribución de rendimientos, recuperación de créditos, descuentos de aportes y los indicadores de gestión que el fondo debe tener para cumplir con los requisitos de gestión, se observa que el Fondo de Confianza presenta el Manual de Procedimientos Contables con fecha 28-03-2020, cuando se encuentran los procesos de las cuentas de Ahorros, Préstamos e Inversiones, faltan procesos para no se encuentran actualizados, faltan procesos por desarrollar.	Al Representante Legal Proceder a incluir el manual que señala Circular No. 18-03-2017 del 20-12-2017 que tiene referencias a los procesos, procedimientos y flujogramas para los diferentes procesos que existen dentro del Fondo de Confianza. Al Representante Legal y Oficiales de Créditos. Proceder a incluir, que dentro de los requisitos se solicite la huella digital del participante en el pago. Incorporar dentro de la documentación la comprobación que el crédito quirografario sea pagado antes de los 75 años.	Se exige la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mora Créditos Sra. Verónica Mercedes Soza Betancourt Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/09/2020	Cumplida	• La actual administración ha eliminado el proceso de colocar huella digital en los pagados, debido a que la colocación de esta no se indica dentro del artículo 387 del Código de Comercio, lo que podría ocasionar la invalidez legal del título ejecutivo. • Se ajusta en los créditos el cálculo de la mesa más al plazo del crédito otorgado, para verificar que los préstamos sean cancelados antes de que el beneficiario cumple los 75 años.	N/A	100.00%		N/A
					44	FLUJOGRAMA DE CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS	Revisado se "programa se procesos, procedimientos y actividades" que siguen los préstamos quirografarios, que entrega el Fondo de Confianza a un participante desde la concesión del crédito hasta el archivo y custodia, se observó lo siguiente: Dentro del flujograma existe el Área de Créditos y Debitos, donde se encuentran las siguientes actividades: "Resolución No. 280-2016-F" según conversaciones mantenidas en el área de créditos señala que dentro de este etapa, se indica en el sistema informático el cumplimiento de la edad, es decir que el participante no tenga más de 7 años a la fecha de terminación del crédito y que el préstamo no integre el valor de la cuenta individual, las que no presenta evidencia documental de comprobación de las políticas señaladas, dentro del archivo del participante. Luego se encuentra la "Toma de Firmas en cada debito" que se refiere a la liquidación del pagaré a iniciar las huellas digitales de los deudores pagados, este procedimiento no se encuentra establecido dentro de las políticas de los requisitos del Manual de Créditos. Además dentro del Área Financiera se encuentra la firma de cheque por Gerencia y Tesorería y que en el flujograma, esta última actividad por línea de mando no refleja que los documentos regresen al área de Gerencia, sino se quedan dentro de la Dirección Financiera, es decir no cumplen el proceso que debe seguir. Por último, dentro del proceso a seguir en el Área Financiera se generan las siguientes actividades: Generación e impresión de cheque-Firma de Cheques por Gerencia y Tesorería- Desembolso de dinero y Archivo y custodia, lo que significa que todas estas actividades se realizan solo en el Área Financiera, siendo lo correcto que...	INCISO EMAR PARTICIPE "MARZO MAYO 2016", los "honorarios han mantenido el control y registro del límite de edad de los préstamos otorgados a los participantes del Fondo, registro que permite tener evidencia documental de esta política. POLÍTICA DIGITAL EN PAGARÉ: Según el Código de Comercio no se requiere obligatoriamente planear las huellas digitales en un pagaré, por tal motivo el fondo no puede redactar este requisito como obligatorio dentro de sus políticas crediticias. El Fondo ha realizado este procedimiento como mitigante de cualquier proceso legal futuro, sin embargo, no es requisito obligatorio. FLUJOGRAMA: Se procederá a corregir el flujograma debido a que la firma de cheques se encuentra en el área financiera, cuando se da un ingreso y gerencia, en la corrección también se incluirá todos los procesos que este procedimiento. SEGREGACIÓN DE FUNCIONES: El Fondo tiene la siguiente segregación de funciones: Análisis de Crédito: recepción de documentos y análisis de préstamo. Asistente Contable: generación de ingreso, cheque y demás documentos contables. Tesorero: revisión del análisis de crédito y documentación habituales, así como firma de cheque. Financiero: revisión contable y financiera de la inversión. Gerente: aprobación del crédito y firma conjunta del...	Se exige la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mora Créditos Sra. Verónica Mercedes Soza Betancourt Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/09/2020	Cumplida	• La actual Administración del Fondo ha determinado que todos los créditos deben ser aprobados por la gerencia, sin importar su monto. • Se ha modificado el flujograma de créditos para que se visualicen las actividades de tesorería y contabilidad. • El flujograma indica que el proceso avanza o se detiene dependiendo si se cumplen o no los requisitos presentados por los directivos externos y/o internas.	N/A	100.00%		N/A
					50	POLÍTICAS CONTABLES	Analizadas las fechas de concesión, cancelación, desembolso y entrega de los recursos de los préstamos quirografarios a los participantes, se evidencia que dentro de las políticas y requisitos establecidos en el Manual de Créditos de Confianza, no señala una política contable de plazos para la entrega de los créditos. Ejemplo de esta omisión es del participante (código No. 00078421) que solicita un crédito el día 13-03-2019 y el día de desembolso de créditos pendientes y el desembolso se realiza el 15-03-2019, la situación presentada debido al número de créditos existentes por despachar y la ubicación geográfica del participante. Con relación a la recuperación del capital e interés de un crédito quirografario de un participante con código No. 120539261 que solicita un préstamo el 12-02-2019, se aprueba el 15-02-2019 y la primera cuota se paga el día 15-03-2019, se evidencia que el Manual de créditos no señala una política contable para la recuperación de la primera cuota del crédito en el siguiente mes, es decir, si el crédito se entrega el 12 de febrero el desembolso se realizará el 15-03-2019 aspecto que no debe señalarse dentro de los requisitos o las políticas del Manual de Créditos, sino debido a que el patrono envía los documentos al Fondo de Confianza hasta el día 10 de cada mes comentario señalado que incumple con el numeral 1 del artículo 127 de la resolución 280-2016-F de las instituciones que señala: "Responder que la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario..."	Al Representante Legal Proceder a incluir en el flujograma el cumplimiento de las políticas establecidas en la Resolución 280-2016-F, que se refiere a que un participante debe acceder a un crédito quirografario hasta un monto no mayor al de la cuenta individual y de la misma forma en el caso de que sea un participante que solicita un crédito con garantía. El flujograma incluirá los áreas de contabilidad y tesorería con sus respectivas actividades. Proceder a realizar un estudio y validar para que los créditos quirografarios sean aprobados en dos instancias, es decir hasta un determinado monto que sea aprobado por el estudio realizado por el Fondo y parte de ese monto que la aprobación realice la Gerencia. Al Representante Legal Proceder a realizar un estudio de los créditos para que se incorporen en el Manual de Créditos. Proceder a realizar un estudio de los créditos para que se incorporen en el Manual de Créditos. Al Encargado Informático Proceder a realizar los cambios necesarios en el sistema informático.	Se exige la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mora Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Arandí Chamba Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/09/2020	Cumplida	• En el nuevo manual se ha especificado que la primera cuota será cobrada desde el último día del siguiente mes al mes de otorgamiento del préstamo. • En el nuevo manual se indica que los plazos de recepción, procesamiento y desembolso, serán indicados en una solicitud de crédito. • El sistema informático está programado para cobrar la primera cuota desde el último día del mes vigente al del otorgamiento, los intereses y registros de la primera cuota son calculados desde el día de otorgamiento del crédito.	N/A	100.00%		N/A
					60	RETRIOS VOLUNTARIOS	De acuerdo al análisis de las solicitudes de retiro voluntario presentadas por los participantes y que cumplen con los requisitos para proceder a su trámite, se determina que existen pendientes de ser atendidos desde 2016, 2017, 2018 hasta el 31 de junio del 2019 en un total de 29, los mismos que totalizan US\$ 41.873,17 en embargo siguen sin atenderse (participación por decisión del Gerente del fondo según el período que correspondiera, incorporada la cuota de desembolso del artículo 55 del capítulo II Liquidación de la Cuenta Individual de la resolución 280-2016-F que a la parte correspondiente, dispone que "...La devolución de los aportes parciales y sus respectivos rendimientos se realizará gradualmente y no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del monto registrado como aportes parciales".	Gerencia procederá a dar trámite a las solicitudes presentadas por los participantes respecto a su retiro voluntario del fondo conforme la disposición normativa señalada, para lo cual procederá a realizar un análisis de la liquidez del fondo a fin de determinar los montos y plazos para la cancelación de deudas pendientes. De igual forma, establecerá la provisión necesaria de recursos a fin de cumplir oportunamente con los participantes que solicitan su retiro voluntario para lo cual considerará el número máximo de participos que se pueden descañar cada año conforme disposiciones del BISS.	Se exige la recomendación.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/09/2020	Cumplida	• La actual administración ha procedido a dar trámite a las descañaciones presentadas, así que desde enero 2020 hasta septiembre 2020. • Se ha procedido con 21 procesos solicitados de descañación. • Se ha procedido con la liquidación de cuantías de 4 procesos solicitados de descañación. • Se anuló 1 proceso de descañación solicitado por petición del participante.	N/A	100.00%		N/A
					61	PROCESO DE DESCAÑACIÓN	El fondo mantiene un instructivo que detalla el "Proceso de descañación, descañación con liquidación, compensación del 30% y liquidación total de participos" vigente desde el 10 de noviembre del 2016, sin embargo el procedimiento que se indica en el instructivo documento no se ajusta al procedimiento que actualmente se viene realizando por parte del personal responsable del fondo, proceso que se encuentra desactualizado y que se ajusta a la resolución 280-2016-F	El gerente dispuso se realice la actualización del referido instructivo con la finalidad de que los procedimientos descañen en el mismo caso de liquidación dentro del proceso operativo respectivo además de que sirve para verificar su cumplimiento por parte de las instancias de control.	Se exige la recomendación de eliminar ese proceso.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mora Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	30/09/2020	Cumplida		N/A	100.00%		N/A
					42	SISTEMA INTEGRADO	Revisado el Sistema Integrado para fondos de Jubilación y Cesantía del Fondo de CONFIDANZA, donde se observó el Estado de Situación Financiera, métodos de créditos, provisiones, entre otros, se observa que el sistema no cuenta con un método de inversiones no privadas, lo cual, adicionalmente, no se observa el sistema el Estado de Flujo de Efectivo y Control de Cambios en el patrimonio, mismos que son realizados en forma manual y posteriormente enviados al organismo de control. Evento que observó la Resolución SB-2018-149 del 6-04-2018 que en el artículo 1 numeral 13 señala: "Riesgo Operativo.- Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las actividades controladas, debido a eventos operativos en fallas o inconsistencias en los factores de procesos, personas, tecnologías, de información y eventos externos imprevistos".	Al Representante Legal Proceder a cumplir con las Resoluciones 280-2016-F del 7-09-2016 y la Resolución SB-2018-149 del 6-04-2018 que se refiere a mantener los métodos de inversión no privadas, y la programación correspondiente para obtener el sistema informático. Sin embargo, es importante aclarar que los métodos para llevar las inversiones no privadas y la elaboración de los dos EFFF antes mencionados se realizan en Excel mediante tablas dinámicas avanzadas y los reportes no privados, forma manual y según los formatos establecidos, que mitiga cualquier riesgo operativo. Al encargado del Sistema Informático Proceder a incluir dentro del sistema informático el método de inversión no privadas, y la programación correspondiente para obtener el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de efectivo y otros aspectos que mitiga cualquier riesgo operativo.	Se exige la recomendación de implementar un método de inversiones no privadas, y la programación correspondiente para obtener el sistema informático. Sin embargo, es importante aclarar que los métodos para llevar las inversiones no privadas y la elaboración de los dos EFFF antes mencionados se realizan en Excel mediante tablas dinámicas avanzadas y los reportes no privados, forma manual y según los formatos establecidos, que mitiga cualquier riesgo operativo.	Representante Legal Dr. Kóver Alejandro Omos Mora Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Arandí Chamba Contador Ing. Cristian Manuel Cuevas Rúa	25/11/2021	En Cumplimiento	• Propuesta del requerimiento.	La propiedad de los códigos fuente del sistema informático del Fondo es de la ingeniería en sistemas externa del Fondo quien labora bajo la figura de contratación de honorarios por concepto de mantenimiento del sistema, por lo tanto, el contrato no prevé la implementación de módulos adicionales, no obstante se ha llegado a un acuerdo verbal con ella para que implemente estos módulos adicionales sin que representen un costo pagado para el Fondo, pero indica que necesita trabajar de manera presencial en el servidor del Fondo y por la pandemia esto ha resultado de forma remota. Desde noviembre de 2020 la ingeniería se encargará de forma presencial al Fondo.	0.41%		N/A

Tipo de Supervisión	Firma Auditor/a o Auditor Interno	Fecha de corte de la Información	No. Oficio de Observaciones	Fecha Oficio de Observaciones	No. Observación	Título de la Observación	Observación	Recomendación / Disposición	Plan de Acción/ Actividades	Responsable de la Entidad	Fecha de Cumplimiento Propuesta por la Entidad	Estado según la Entidad Supervisada	Lista de documentos o productos de descargo entregados por la entidad	Comentario de la entidad respecto a la observación y documentos de descargo presentados	% de Avance	Comentario a la revisión de la documentación de descargos (Coordinación de Fondos Complementarios)	Nueva Fecha de Cumplimiento
					48	SEGURO DE INCENDIO INDESGO EN FORMA MANUAL	Revisado el campo de "Paramétrico" que existe dentro del Sistema Integrado de Corfoceasanta, donde se encuentran los porcentajes de las tasas de interés, mora y los seguros de incendios y degravamen de crédito para su cálculo respectivo mensual. Se evidencia que el porcentaje del seguro de incendio es ingresado en forma manual en el campo de "Paramétrico" del sistema. Adicionalmente, en la tabla de amortización que se entrega al participante en los próximos hipotecarios no se encuentra reflejado el valor por concepto de seguro de incendio, ni embargo de ello, en la tabla de amortización interna utilizada por el análisis de créditos estos valores son reflejados, lo que indica que el valor que se refleja en la Resolución 58-2018-349 del 6-04-2018 que en el artículo 2 numeral 13. "Riesgo Operativo.- Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las entidades controladas, debido a eventos originados en fallas o insuficiencias en los factores de proceso, personas, tecnologías de la información y eventos externos imprevistos".	Revisado el campo de "Paramétrico" que existe dentro del Sistema Integrado de Corfoceasanta, donde se encuentran los porcentajes de las tasas de interés, mora y los seguros de incendios y degravamen de crédito para su cálculo respectivo mensual. Se evidencia que el porcentaje del seguro de incendio es ingresado en forma manual en el campo de "Paramétrico" del sistema. Adicionalmente, en la tabla de amortización que se entrega al participante en los próximos hipotecarios no se encuentra reflejado el valor por concepto de seguro de incendio, ni embargo de ello, en la tabla de amortización interna utilizada por el análisis de créditos estos valores son reflejados, lo que indica que el valor que se refleja en la Resolución 58-2018-349 del 6-04-2018 que en el artículo 2 numeral 13. "Riesgo Operativo.- Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las entidades controladas, debido a eventos originados en fallas o insuficiencias en los factores de proceso, personas, tecnologías de la información y eventos externos imprevistos".	Se acogió la recomendación de realizar la programación para el cálculo automático del seguro de incendio y la actualización en la tabla de amortización. Respecto al riesgo operativo actual. El registro del seguro de incendio se realiza mensualmente una vez se ha sido realizado el cálculo correspondiente por el sistema de crédito, dicho registro se realiza en el módulo de préstamos siguiendo los parámetros del sistema. Una vez se realiza la carga masiva se procede con la revisión del índice de las inserciones privadas, el reporte de planillas generadas y procesos contables por lo que el riesgo operativo está debidamente controlado. El valor del seguro de incendio que no está reflejado en la tabla de amortización está sustentado en la constitución de los planes a favor del fondo.	Representante Legal Dr. Kivner Alejandro Olmos Mera Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Arani Chamba Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	21/10/2021	En Cumplimiento	• Propuesta del requerimiento.	La propiedad de los códigos fuente del sistema informático del Fondo es de la ingeniera en sistemas externa del Fondo quien labora bajo la figura de contratadora de honorarios por concepto de mantenimiento del sistema, sin embargo, el contrato no prevé la implementación de requerimientos adicionales que modifique la estructura del sistema, no obstante se ha llegado a un acuerdo verbal con ella para que implemente estos requerimientos adicionales sin que representen un costo asignado para el Fondo, pero indica que necesita trabajar de manera presencial en el servidor del Fondo y por la pandemia solo ha trabajado de forma telemática. Desde noviembre de 2020 la ingeniera se acercará de forma presencial al Fondo.	0.71%		N/A
					49	CAPACIDAD DE PAGO	Del análisis realizado al estudio de la capacidad de pago que un participante tiene para acceder a un crédito geográfico hipotecario y prestatario, se observa que la misma no se encuentra incluido dentro del sistema informático del Fondo, es decir, los cálculos para determinar la capacidad de pago de un participante que solicita un crédito se realizan en forma manual en un libro de Excel lo que implica que existe un riesgo operativo, debido a que el modelo maneja formulas y controles de formatos condicionales, parámetros que no pueden ser cambiados por el oficial de crédito, debido a que el archivo se encuentra cifrado. "Riesgo Operativo.- Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las entidades controladas, debido a eventos originados en fallas o insuficiencias en los factores de proceso, personas, tecnologías de la información y eventos externos imprevistos".	Al Representante Legal y al Encargado Informático. Proceder de forma inmediata a incorporar en el sistema informático, los datos de capacidad de pago, en cumplimiento con la Resolución 58-2018-349 del 6-04-2018, que se refiere al riesgo operativo.	Se acogió la recomendación sobre la implementación del análisis de la capacidad de pago en el sistema, sin embargo, es importante mencionar que el hecho de que se realice un análisis en libro de Excel no significa que exista un riesgo operativo, debido a que el modelo maneja formulas y controles de formatos condicionales, parámetros que no pueden ser cambiados por el oficial de crédito, debido a que el archivo se encuentra cifrado.	Representante Legal Dr. Kivner Alejandro Olmos Mera Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Arani Chamba Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	30/11/2021	En Cumplimiento	• Propuesta al requerimiento.	La propiedad de los códigos fuente del sistema informático del Fondo es de la ingeniera en sistemas externa del Fondo quien labora bajo la figura de contratadora de honorarios por concepto de mantenimiento del sistema, sin embargo, el contrato no prevé la implementación de requerimientos adicionales que modifique la estructura del sistema, no obstante se ha llegado a un acuerdo verbal con ella para que implemente estos requerimientos adicionales sin que representen un costo asignado para el Fondo, pero indica que necesita trabajar de manera presencial en el servidor del Fondo y por la pandemia solo ha trabajado de forma telemática. Desde noviembre de 2020 la ingeniera se acercará de forma presencial al Fondo.	1.40%		N/A
					54	PRESTAMOS VENCIDOS	Revisada la cuenta que presuntamente se encuentran, "reprocesados y prestatarios vencidos" al 31-03-2021 se observa que presentan un saldo de US\$ 1.432.724.44 al 31-03-2021 y existen 300 participes que tienen sus cuotas vencidas que van desde 274 hasta 4473 días de morosidad; ese saldo se encuentra desglosado de la siguiente forma: (De estos valores, se solicitó que se presenten el número de reestructuraciones, cobranzas preventivas, procesos de mediación, procesos judiciales y extrajudiciales que se le ha realizado para proceder a recuperar la cartera vencida, en respuesta a esta petición con oficio cd/15-15 de agosto de 2021 al Asesor Legal del Fondo se señaló: "En relación a mediciones entendidas como procesos extrajudiciales, hasta el 31-03-2021 se han realizado 5 mediciones. Además, según los nombres y el estado actual de 40 demandas, el proceso judicial, de los cuales 38 se encuentran con el status de abandono y 15 con el status de archivos, de lo anterior se observa que en el estado no se detalla la fecha de emisión del crédito, valor inicial, ni las cuotas impagas. En cuanto a las reestructuraciones, cobranzas preventivas, procesos extrajudiciales, el Representante Legal no funciona, manifiesta en forma verbal que no se ha realizado ninguna gestión, adicionalmente, señaló que no existe un acta entrega recepción de los procesos llevados a cabo en la administración anterior, lo que dificulta saber con exactitud el estado de los procesos. Lo señalado en este comentario no ha cumplido con lo que establece el Manual de Créditos de Corfoceasanta que en el numeral 12 Manual de Cobranzas "CORFOCESANTIA FCPC" hace mención a las reestructuraciones, cobranzas preventivas, medios para realizar la cobranza, el proceso judicial, entre otros conceptos. Al Asesor Jurídico Proceder de forma inmediata a realizar un levantamiento de todos los procesos judiciales iniciados con los acreedores legales anteriores. En forma mensual entregará un informe al Representante Legal con el avance realizado en los diferentes procesos, este informe será analizado por un funcionario para determinar el nivel de avance. Proceder inmediatamente a realizar las reestructuraciones, cobranzas preventivas, e incrementar las mediciones. Al encargado del Sistema Informático y al Asesor Legal Proceder de forma inmediata a programar un reporte relacionado con los créditos vencidos de los créditos geográficos, hipotecario y prestatario por lo menos con la siguiente información, nombres y apellidos, estado, número de crédito, valor del crédito, fechas iniciales y finales, días de morosidad, número de cuotas morosas, el estatuto del crédito.	Al Representante Legal y al Encargado Informático. Proceder de forma inmediata a incorporar en el sistema informático, los datos de capacidad de pago, en cumplimiento con la Resolución 58-2018-349 del 6-04-2018, que se refiere al riesgo operativo.	Se acogió la recomendación.	Representante Legal Dr. Kivner Alejandro Olmos Mera Sistemas Ing. Herminia Elizabeth Arani Chamba Credito Sra. Verónica Mercedes Sosa Betancourt Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	30/12/2021	En Cumplimiento	• El Fondo si está realizando acciones extrajudiciales. • Call center para modificar valores actualizados con los deudores de préstamos morosos. • Procesos de mediación. • Brevetas judiciales. • Se ha realizado el levantamiento de los prestatarios de manera telemática mediante la página SATFEC de la Función Judicial, sin embargo, al abogado necesario verificar está información de forma presencial en los archivos de las unidades judiciales.	69.47%		N/A	
					55	CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR PLANILLAS	Revisada la cuenta 1485 correspondiente a Cuentas por Cobrar Planillas (Entidad), y la cuenta 2302 Planillas Emitidas por Pagar se identificó que no existe saldo al 31-03-2021, debido a que es una cuenta puente sin cumplimiento con el Catálogo único de Cuentas, sin embargo, en el siguiente contabilización que realiza el Fondo de Corfoceasanta en la entidad, estos registros se realizan sin tomar en cuenta lo que señala el Manual de Créditos de Corfoceasanta que en el numeral 12 Manual de Cobranzas "CORFOCESANTIA FCPC" hace mención a las reestructuraciones, cobranzas preventivas, medios para realizar la cobranza, el proceso judicial, entre otros conceptos. Al Contador del Fondo Proceder de manera inmediata a contabilizar de la siguiente forma: antes de envío de planillas, recuadradas de aportes y créditos, traslado 1485 Cuentas por cobrar Planilla emitida contra la 2302 Planillas de los deportes a las cuentas individuales, entre otros, no se realiza el envío de las planillas al patrono contabilización completa de estas las cuentas que involucran las planillas 1202 Bancos contra la 1485 cuentas por Cobrar Planilla - Cuando se emite, estos registros se realizan sin tomar en cuenta lo que señala el Manual de Créditos de Corfoceasanta que en el numeral 12 Manual de Cobranzas "CORFOCESANTIA FCPC" hace mención a las reestructuraciones, cobranzas preventivas, medios para realizar la cobranza, el proceso judicial, entre otros conceptos. Al Contador del Fondo Proceder de manera inmediata a contabilizar de la siguiente forma: antes de envío de planillas, recuadradas de aportes y créditos, traslado 1485 Cuentas por cobrar Planilla emitida contra la 2302 Planillas de los deportes a las cuentas individuales, entre otros, no se realiza el envío de las planillas al patrono contabilización completa de estas las cuentas que involucran las planillas 1202 Bancos contra la 1485 cuentas por Cobrar Planilla - Cuando se emite, estos registros se realizan sin tomar en cuenta lo que señala el Manual de Créditos de Corfoceasanta que en el numeral 12 Manual de Cobranzas "CORFOCESANTIA FCPC" hace mención a las reestructuraciones, cobranzas preventivas, medios para realizar la cobranza, el proceso judicial, entre otros conceptos.	Al Contador del Fondo Proceder de manera inmediata a contabilizar de la siguiente forma: antes de envío de planillas, recuadradas de aportes y créditos, traslado 1485 Cuentas por cobrar Planilla emitida contra la 2302 Planillas de los deportes a las cuentas individuales, entre otros, no se realiza el envío de las planillas al patrono contabilización completa de estas las cuentas que involucran las planillas 1202 Bancos contra la 1485 cuentas por Cobrar Planilla - Cuando se emite, estos registros se realizan sin tomar en cuenta lo que señala el Manual de Créditos de Corfoceasanta que en el numeral 12 Manual de Cobranzas "CORFOCESANTIA FCPC" hace mención a las reestructuraciones, cobranzas preventivas, medios para realizar la cobranza, el proceso judicial, entre otros conceptos.	Se acogió la recomendación.	Representante Legal Dr. Kivner Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	28/01/2021	En Cumplimiento	• Archivo de ejemplo y ajuste. • Ajuste de planillas iniciales.	La propiedad de los códigos fuente del sistema informático del Fondo es de la ingeniera en sistemas externa del Fondo quien labora bajo la figura de contratadora de honorarios por concepto de mantenimiento del sistema, sin embargo, el contrato no prevé la implementación de requerimientos adicionales que modifique la estructura del sistema, no obstante se ha llegado a un acuerdo verbal con ella para que implemente estos requerimientos adicionales sin que representen un costo asignado para el Fondo, pero indica que necesita trabajar de manera presencial en el servidor del Fondo y por la pandemia solo ha trabajado de forma telemática. Desde noviembre de 2020 la ingeniera se acercará de forma presencial al Fondo.	61.54%		N/A
					57	17 BIENES ADJUDICADOS POR PAGO, RECIBIDOS EN DÓNACION	El Fondo CORFOCESANTIA al 31 de marzo de 2021, mantiene bajo su custodia un (1) terreno ubicado en la provincia de Santo Domingo en (2) departamentos ubicado en el sector El Bosque de la ciudad de Quito, mismos que han sido adjudicados por pago y recibidos en donación desde el 30 de mayo 2013 y el 02 de octubre 2014 respectivamente. Con este antecedente se observa que el 30 de octubre de 2018 el valor registrado en el Balance General tanto en la cuenta 3102 terrenos y 3102 edificios, no corresponde al valor entregado al Fondo en cancelación de deudas o adquisidos en forma voluntaria. "Venta judicial de acuerdo a lo indica el Catálogo Único de Cuentas para el FCPC, "En el valor de oportunidad considerado del valor de los bienes inmuebles, razón por la que se identificó una sobrevaloración en la cuenta 3102 por el valor de US\$ 179.248.000 y una subvaloración en la cuenta 3102 por el valor de US\$ 8.677.31, valores que fueron en su momento registrados según (C2-38998 del 30 de noviembre de 2018. Consecuentemente de esta revisión se determina que estos bienes no han sido vendidos, por tanto incurren con la Resolución No. 334-2021-F del 21 de febrero de 2021 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que indica en la Sección III "De la enajenación en subasta pública".	Al Gerente General Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 334-2021-F del 21 de febrero de 2021 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Sección III "De la enajenación en subasta pública".	Se acogió la recomendación.	Representante Legal Dr. Kivner Alejandro Olmos Mera Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	30/01/2022	En Cumplimiento	• Juicio reivindicación dominio.	• Por restricción vehicular y seguridad de su saldo el actual representante legal del Fondo no ha podido visitar el terreno ubicado en el Cantón Santo Domingo de Tulcan. • El departamento no se encuentra a nombre del Fondo por lo que se hizo las acciones legales para que se encuentre registrado a nombre del Fondo. • El departamento se encuentra en litigio legal por juicio de reivindicación de dominio, pero los procesos judiciales se han paralizado por tema de pandemia.	26.16%		N/A
AUDITORIA INTERNA	DR. HDALGO ARROYO FREDY RAMIRO	30/09/2020	1	30/09/2020	1	POLÍTICAS FIRMAS	Se requiere un manual contable que incluya las firmas autorizadas de cada cuenta contable de forma oportuna.	Al jefe Financiero, evaluar la elaboración y actualización de un Manual Contable que incluya las políticas contables de cada cuenta y establezca las firmas autorizadas para el desembolso.	Se acogió la recomendación.	Contador Ing. Cristian Manuel Corva Rúa	31/12/2020	Cumplida	• Manual N/A	100.00%		N/A	